

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//20.1

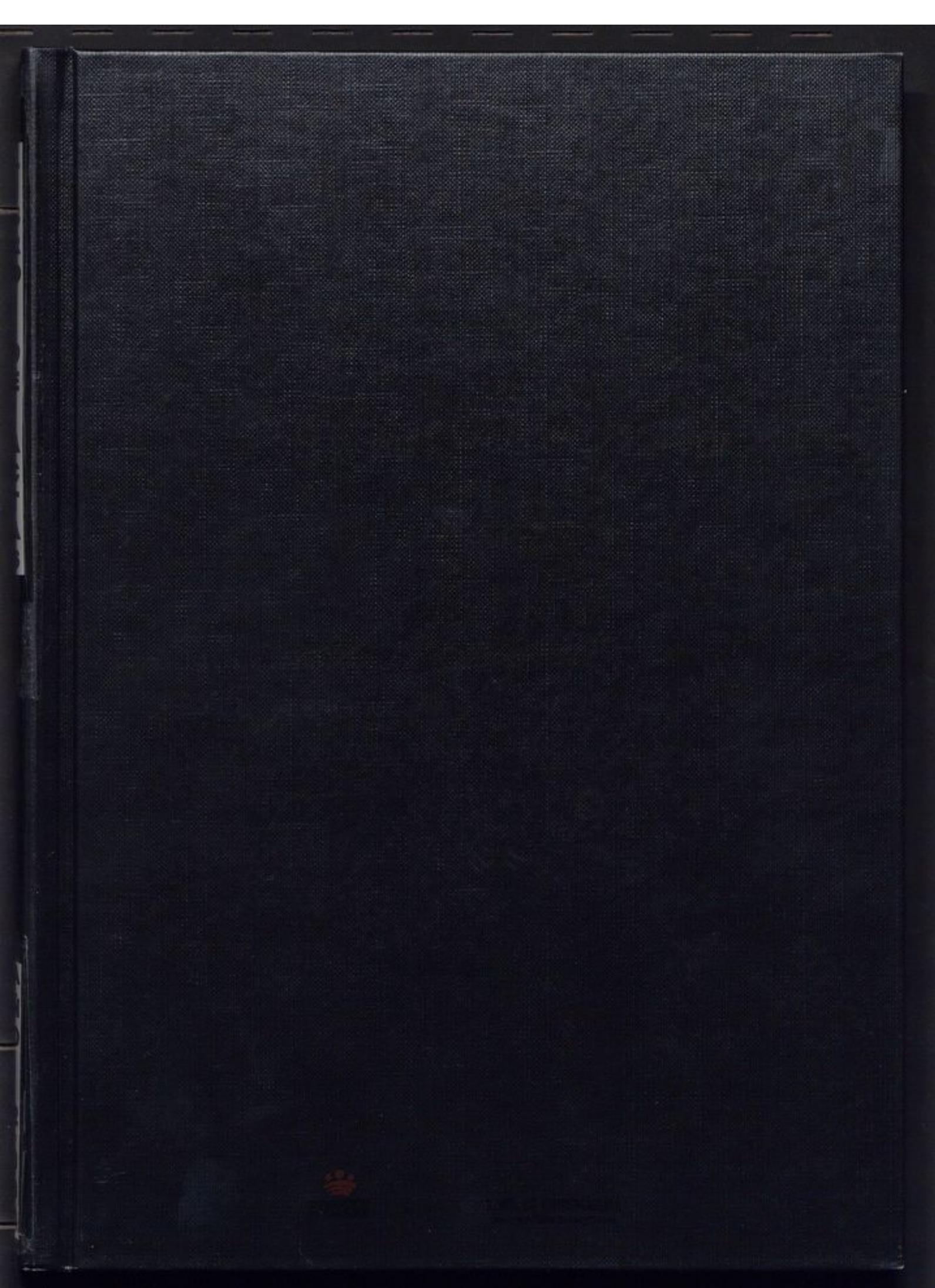
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2001

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 109 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

INDICE DE SESIONES EN 2001

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2001, se inicia con la correspondiente al día 30 de enero de 2001 de carácter extraordinaria y finaliza el 14 de diciembre de carácter extraordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº OB2915715 Y N° OB 2915812.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Vº Bº

LA ALCALDESA



LA SECRETARIA



AGENCIA DE MEDIACIÓN
C/...



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
BRIOS-VILLA
C/...

El presente CERTIFICADO de inscripción de la entidad local menor de Brios-Villa, inscrita en el Registro de Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número de inscripción 1/2014, se expide en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 27 de febrero, de Extremadura, y en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 27 de febrero, de Extremadura, y en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 27 de febrero, de Extremadura.

SECRETARÍA

SECRETARÍA



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

INDICE DE SESIONES EN 2.001

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

1 **30 ENERO 2.001** **EXTRAORDINARIA** **OB 2915715**

- 1.- Aprobación Acta sesión anterior.
- 2.- Convenio para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca.
- 3.- Adhesión al proyecto Equal de la Provincia de Badajoz.
- 4.- Calificación jurídica de los inmuebles sitios en C/ PIO XII, 32; C/ PIO XII, 22; C/ PIO XII, 14 Y C/ RONDA SUR, 20.
- 5.- Interpretación del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal N º T-S-2 Reguladora de la Tasa de Expedición de las licencias urbanísticas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

2 **15 MARZO DE 2.001** **ORDINARIA** **OB 2915720**

- 1.- Aprobación Acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base y reserva de crédito.
- 3.- Obra nº 391/2.001 Plan Local << Urbanizar y pavimentar C/ Palanca >>. Aprobación, en su caso; del interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos.
- 4.- Cesión a Correos y Telégrafos de local para instalar una oficina de correos.
- 5.- Desafectación de bien público, acuerdos que procedan.
- 6.- Calificación patrimonial de bienes naturales: ratificación Resolución de Alcaldía 14/03/2.001.
- 7.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta (procedimiento restringido) de un total de tres viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia .
- 8.- Informes de Alcaldía.
- 9.- Ruegos y Preguntas.



INDICE DE RESULTADOS

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

1. REVISIÓN DE LA ACTA N.º 11 DEL 15 DE AGOSTO DE 1995
- 1.- Revisión de la acta anterior.
 - 2.- Se revisa la acta anterior en el punto 1.º de la orden del día.
 - 3.- Se revisa la acta anterior en el punto 2.º de la orden del día.
 - 4.- Se revisa la acta anterior en el punto 3.º de la orden del día.
 - 5.- Se revisa la acta anterior en el punto 4.º de la orden del día.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

2. REVISIÓN DE LA ACTA N.º 12 DEL 22 DE AGOSTO DE 1995
- 1.- Revisión de la acta anterior.
 - 2.- Se revisa la acta anterior en el punto 1.º de la orden del día.
 - 3.- Se revisa la acta anterior en el punto 2.º de la orden del día.
 - 4.- Se revisa la acta anterior en el punto 3.º de la orden del día.
 - 5.- Se revisa la acta anterior en el punto 4.º de la orden del día.
 - 6.- Se revisa la acta anterior en el punto 5.º de la orden del día.
 - 7.- Se revisa la acta anterior en el punto 6.º de la orden del día.
 - 8.- Se revisa la acta anterior en el punto 7.º de la orden del día.
 - 9.- Se revisa la acta anterior en el punto 8.º de la orden del día.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm. _____
Ref.* _____
Fecha _____

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

3 10 ABRIL DE 2.001 EXTRAORDINARIA OB 2915742

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del 2.000. Dar cuentas.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2.001.
- 4.- Reconocimiento dedicación exclusiva y retribuciones: Alcaldía
- 5.- Aprobación, en su caso, bases para la contratación de tres trabajadores (Sección Condicionada al Empleo F.R.C.M. Decreto 41/2.001 de 20 de marzo; D.O.E. nº 36 del 27 -03-2.001).

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

4 31 MAYO 2.001 EXTRAORDINARIA OB 2915750

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Dedicación exclusiva de la Alcaldía: Comunicación de la aceptación.
- 3.- Aprobación, en su caso, de una operación de tesorería.
- 4.- Solicitud de ayudas al Empleo Público. Decreto 71/2.001, de 2 de mayo, ratificación resolución .
- 5.- Aprobación del convenio de colaboración para subvencionar la contratación de un gestor cultural.
- 6.- Aprobación, en su caso, de las bases de convocatoria para la contratación de tres socorristas para la temporada de baño 2.001.
- 7.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas, y económico administrativas para adjudicar la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

5 14 JUNIO 2.001 ORDINARIA OB 2915756

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, de los estados anexos, y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.000.
- 3.- Aprobación, si procede, de la modificación de ordenanzas fiscales.
- 4.- Aprobación, en su caso, de l convenio para la realización de la obra << cubierta pista polideportiva 2ª fase >> .
- 5.- Informes de la Alcaldía.
- 6.- Ruegos y Preguntas.



ENTIDAD LOCAL MENOR
 0070 - VALDIVIA
 C/1

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. VOTO
---------	-------	----------	---------

3	16 ABRIL DE 2001	EXTRAORDINARIA	00 201742
---	------------------	----------------	-----------

1- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 2- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 3- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 4- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 5- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 6- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. VOTO
---------	-------	----------	---------

4	11 MAYO 2001	EXTRAORDINARIA	00 201742
---	--------------	----------------	-----------

1- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 2- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 3- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 4- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 5- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 6- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. VOTO
---------	-------	----------	---------

5	14 JUNIO 2001	ORDINARIA	00 201742
---	---------------	-----------	-----------

1- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 2- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 3- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 4- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.
 5- Aprobación del presupuesto de gastos de 2001.
 6- Aprobación del presupuesto de ingresos de 2001.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	29 JUNIO 2.001	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OB 2915765
1.- Declaración de Urgencia. 2.- Convenio de Fondo Solidario para el año 2.001: aprobación en su caso, del texto y autorización para su firma. 3.- Convenio para la climatización de la Casa de la Cultura: aprobación en su caso, del texto; autorización para su firma y retención de crédito. 4.- Adjudicación de la barra y terraza de la Piscina Municipal. Temporada de baño 2.001.			

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	17 JULIO 2.001	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OB 2915769
1.- Aprobación actas sesiones anteriores: Nº 5 y Nº 6. 2.- Solicitud modificación del P.G.O.U de Villanueva de la Serena. 3.- Solicitud al S.O.R.E. de autorización para segregar y alterar la calificación jurídica de un bien. 4.- Bases para la creación de una bolsa de trabajo: auxiliares de hogar. Ratificar Resolución de Alcaldía.			

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	9 AGOSTO 2.001	EXTRAORDINARIA	OB 2915774
1.- Aprobación acta sesión anterior. 2.- Dar cuenta delegación firma Sra. Alcadesa. 3.- Aprobación - en su caso - Bases contratación puestos de trabajo ayudas al empleo público. (Decreto 71/21.001, de 2 de mayo). 4.- Informe licencia de apertura comercialización y almacenamiento de productos fitosanitarios de "Fruvalex, Soc. Coop". 5.- Aprobación Solicitud AEPSA (Reserva de crédito a esta E.L.M. de 8.350.000 Ptas comisión provincial de seguimiento del 11-6-2.001).			



INSTITUTO LOCAL MENOR
DE
08730 - VALDIVIA
Extremadura
CERCA DE...

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
6	16 JUNIO 2001	EXTRADIVIDUAL Y FINANCIA	08 21530

1- Declaración de fidejamento.
2- Convenio de fidejamento para el año 2001, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
3- Convenio para el fidejamento de la Casa de la Cultura, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
4- Aprobación de la lista y orden de fidejamentados, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
7	17 JUNIO 2001	EXTRADIVIDUAL Y FINANCIA	08 21530

1- Aprobación de la lista y orden de fidejamentados, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
2- Convenio de fidejamento para el año 2001, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
3- Convenio para el fidejamento de la Casa de la Cultura, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
4- Aprobación de la lista y orden de fidejamentados, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
8	18 JUNIO 2001	EXTRADIVIDUAL Y FINANCIA	08 21530

1- Aprobación de la lista y orden de fidejamentados, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
2- Convenio de fidejamento para el año 2001, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
3- Convenio para el fidejamento de la Casa de la Cultura, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.
4- Aprobación de la lista y orden de fidejamentados, suscritos por el Sr. D. Juan José Rodríguez y el Sr. D. Juan José Rodríguez.





ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

9 13 SEPTIEMBRE 2.001 ORDINARIA OB 2915778

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación solicitud AEPSA (Reserva de crédito a esta E.L.M. de 8.350.000 ptas, comisión provincial de seguimiento del 11 - 6- 2.001).
- 3.- Fiestas Locales para el año 2.002 . Ratificación Resolución de Alcaldía.
- 4.- Aprobación, en su caso, bases convocatoria para al contratación de un profesor (Alfabetización, Orden 20-08-2.001; D.O.E. nº 102 del 1-09-2.001).
- 5.- Informes de Alcaldía.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

10 18 OCTUBRE 2.001 EXTRAORDINARIA OB 2915788

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta (Procedimiento abierto) de un total de tres viviendas propiedad de la E.L.M de Valdivia.
- 3.- Aprobación, si procede, del padrón de Guardería Rural . Ejercicio 2.001
- 4.- Solicitud modificación del P.G.O.U de Villanueva de la Serena. Peticionario: D. José Domínguez Exojo.
- 5.- Aprobación, en su caso, de una operación de tesorería.
- 6.- Depuración de saldos deudores. Reconocimiento de facturas.
- 7.- Difusión de Bando Municipal a favor de la infancia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

11 14 NOVIEMBRE 2.001 EXTRAORDINARIA OB 2915797

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Acuerdo que proceda sobre compromiso de cofinanciación al programa Leader +
- 3.- Acuerdo que proceda sobre compromiso de cofinanciación al programa Proder.
- 4.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº T-S-5. Reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Local.
- 5.- Operación de tesorería: adopción de acuerdos sobre el asunto quinto de la sesión 18-12-2.001 y aprobación, en su caso, de una operación de tesorería.
- 6.- Aprobación, en su caso, del pliego de clausuras económico administrativas que regirá la subasta para arrendamiento de terrenos patrimoniales de la E.L.M. de Valdivia con destino a huertos familiares.
- 7.- Solicitud al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de información sobre asuntos pendientes en materia de urbanismo.

INSTITUTO DE VALDÍVIA



ENTIDAD LOCAL MENOR
 DE
 DISTRITO - VALDIVIA
 (Municipalidad)
 CIVIL

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. FOLIO
---------	-------	----------	----------

9
 1- Aprobación del plan de...
 2- Aprobación del plan de...
 3- Aprobación del plan de...
 4- Aprobación del plan de...
 5- Aprobación del plan de...
 6- Aprobación del plan de...
 7- Aprobación del plan de...

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. FOLIO
---------	-------	----------	----------

10
 1- Aprobación del plan de...
 2- Aprobación del plan de...
 3- Aprobación del plan de...
 4- Aprobación del plan de...
 5- Aprobación del plan de...
 6- Aprobación del plan de...
 7- Aprobación del plan de...

N. ACTA	FECHA	CARÁCTER	N. FOLIO
---------	-------	----------	----------

11
 1- Aprobación del plan de...
 2- Aprobación del plan de...
 3- Aprobación del plan de...
 4- Aprobación del plan de...
 5- Aprobación del plan de...
 6- Aprobación del plan de...
 7- Aprobación del plan de...



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.ª

Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

12 7 DICIEMBRE 2.001 ORDINARIA OB 2915804

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 10 y nº 11 correspondiente a las sesiones celebrada los días 18 de octubre y 14 de noviembre, respectivamente.
- 2.- Aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad Local para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria. Autorización para su firma.
- 3.- Solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo para el equipamiento del Centro Sanitario.
- 4.- Segregación de terreno a la Consejería de Bienestar Social para la construcción de un Centro Infantil. Calificación del bien. Autorización para firmas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

13 14 DICIEMBRE 2.001 EXTRAORDINARIA OB 2915812

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informes de la Alcaldía.
- 3.- Propuesta de Homologación Centro Colaborador de la Consejería de Trabajo.
- 4.- Selección de los participantes en la subasta pública convocada para el arrendamiento de huertos familiares.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
08750 - VALDIVIA
C/ Mayor, 1
08750 - VALDIVIA

RECIBO DE PAGO
N.º
DE
AÑO

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

11	7 DE DICIEMBRE DE 2011	ORDINARIA	DE 1º A 10º
----	------------------------	-----------	-------------

1.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

2.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

3.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

4.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

11	14 DE DICIEMBRE DE 2011	EXTRAORDINARIA	DE 1º A 10º
----	-------------------------	----------------	-------------

1.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

2.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

3.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.

4.- Aprobación de precepto de pago de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2011, en el importe de 14.000,00 euros, y de los gastos de funcionamiento de la entidad local menor por el ejercicio 2012, en el importe de 14.000,00 euros, para el ejercicio de 2013, en el importe de 14.000,00 euros, y para el ejercicio de 2014, en el importe de 14.000,00 euros.



OB2915715

Catalina B

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE ENERO DEL 2.001.

Nº 1

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. D^a Esther Moraga Rodríguez, que excusa su ausencia telefónicamente por motivos laborales.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

PRIMERO.- La aprobación del D. Miguel Muñoz Pajuelo de la Junta Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad L. D^a Esther Romero Garrido de la biblioteca de la Comunidad. D. Inocencio Fernández Alvarez de la biblioteca de esta localidad. El leedor de dicho Convenio apuró en el expediente con diligencia de aprobación.

SECRETARIA

D^a María-Belén Sánchez González

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912715

[Handwritten signature]



CLASE B5

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CEBERRADA POR ESTA JUNTA
VOCAL EL DIA 30 DE FEBRERO DEL 2001

Nº 1

En Valdivia, siendo las doce horas y veinte y cinco minutos del día treinta de marzo del dos mil uno, previa convocatoria al efecto en virtud de la Ley de Lema de esta E.L.M. las señoras y señores representantes de las corporaciones locales, con carácter extraordinario, en virtud de la convocatoria de la Junta Vocinal, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al artículo de la Ley de Lema de esta E.L.M. bajo la presidencia de la Srta. Catalina Ramos Cortés y dando fe del acto la Secretaría de esta Junta Vocinal Srta. María Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal Srta. P. P. D. Esther María Rodríguez, por excusa en su domicilio telefónico por motivo laboral.

No asiste pública

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dña. Catalina Ramos Cortés

VOCALES

D. Miguel Muñoz Prieto
Dña. Esther Ramos Cortés
D. Innocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

Dña. María Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915716

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 17 correspondiente a la sesión anterior celebrada el pasado día 19-12-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Por secretaría se advierte que en la diligencia que se adjuntó al acta, donde pone <<Se intercala entre las páginas OB2915704 y OB2915714>> debe poner << Se intercala entre las páginas OB2915704 y OB 2915707>>

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA BIBLIOTECA: Aprobación y autorización para su firma.

Por Secretaría se da lectura al Borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor. En dicha lectura, en la cláusula segunda, se indica que "esta biblioteca, de titularidad municipal, se denominará Biblioteca Pública Baldomero Fernández ,..."

Se delibera sobre el contenido de la cláusula novena del convenio y queda aclarado para todos.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quién pregunta cuando se denominó a la Biblioteca con el nombre referido. La Sra. Alcaldesa le explica que es una decisión del equipo de Gobierno teniendo en cuenta que la Biblioteca está en la Casa de la Cultura y que se considera oportuno que las dependencias que integran el edificio tengan el mismo nombre que éste. Interviene nuevamente el Sr. Fernández Alvarez quién manifiesta que el Partido Popular sugiere que el nombre de la Biblioteca se acuerde en Pleno y que incluso en dicho acuerdo podría darse la denominación referida, la Sra. Alcaldesa se reitera en sus manifestaciones anteriores y aclara que aprobado el Convenio también se aprueba la denominación de la Biblioteca al aparecer ésta como integrante de aquel.

Sometido el asunto a votación se acuerda por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (4 votos a favor, 3 del PSOE y uno del P.P):

PRIMERO.- La aprobación del Convenio entre la Consejería de la Junta Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca de esta localidad. El borrador de dicho Convenio aparece en el expediente con diligencia de aprobación.

En este punto, el vocal del P.P. y en lo referente a la denominación de la Biblioteca, realiza las observaciones apuntadas anteriormente.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quién legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082915714



CLASE BA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 17 correspondiente a la sesión anterior celebrada el pasado día 19-12-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vocal, siendo aprobada por la unanimidad de los 2 vocales asistentes.
Por secretaría se permite que en la biblioteca que se adjuntó al acta, donde pone <> se intercala entre las páginas 082915704 y 082915714 <> debe poner <> se intercala entre las páginas 082915704 y 082915707 <>

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA LA DOTACION Y LA GESTION DE LA BIBLIOTECA ALIADADA Y SU INTERACCION CON EL SISTEMA

Por Secretaría se da lectura al Borrador del Convenio a suscribir entre la Comunidad de Calañas de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor. En dicha lectura, en la cláusula segunda, se indica que "esta biblioteca, de titularidad municipal, se denominará Biblioteca Pública Histórica Fernán Núñez".
Se debaten sobre el contenido de la cláusula novena del convenio y queda acordado para todos.
Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien pregunta cuando se denominó a la Biblioteca con el nombre referido. La Sra. Alcaldesa le explica que en una decisión del equipo de Gobierno tomado en cuenta que la biblioteca está en la Casa de la Cultura y que se consideraba oportuno que las dependencias que integran el edificio tengan el mismo nombre que éste. Interviene nuevamente el Sr. Fernández Álvarez quien manifiesta que el Partido Popular quiere que el nombre de la biblioteca se mantenga en Píamo y que incluso en dicho acuerdo podría darse la denominación referida. La Sra. Alcaldesa se refiere en sus manifestaciones anteriores y actas que aprobó el Convenio también se aprobó la denominación de la biblioteca al espacio ésta como integrante de aquí.
Se decide el punto a votación se acuerda por la unanimidad de los 2 vocales asistentes al acto (4 votos a favor, 1 del PSOE y uno del P.P.).

PRIMERO.- La aprobación del Convenio entre la Comunidad de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca de esta localidad. El borrador de dicho Convenio aparece en el expediente con diligencia de aprobación.
En este punto, el vocal del P.P. y en lo referente a la denominación de la biblioteca, realiza las observaciones siguientes:

SEGUNDO.- Exhorta a la Sra. Alcaldesa D. Catalina Brantes Cortés a que dignamente le entregue para la firma del referido Convenio.



0B2915717

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- ADHESION AL PROYECTO EQUAL PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al escrito remitido a esta Entidad por la Presidencia de la Diputación de Badajoz referente al desarrollo del proyecto EQUAL - Provincia de Badajoz.

La Sra Alcaldesa explica la intención del proyecto que va encaminado especialmente a mujeres y jóvenes; aclara que el programa se extiende desde el año 2001 al 2006.

Por cuatro votos a favor (3 del PSOE y 1 del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda: adherirse al Proyecto Equal Provincia de Badajoz y así, la ELM de Valdivia se compromete junto con la Diputación de Badajoz a formar parte de la AGRUPACION DE DESARROLLO EQUAL-PROVINCIA DE BADAJOZ, de la Iniciativa Comunitaria que promueve la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Se entiende que:

a) La participación en la Agrupación de Desarrollo comportará los siguientes retos:

Deberá movilizar instituciones y personas claves que trabajen conjuntamente a fin de hacer frente a problemas específicos de desempleo y discriminación.

Deberá actuar en un área específica, provincia de Badajoz y cooperará en la creación de redes de trabajo conjunto.

b) El compromiso de la Agrupación estará basado en:

- Una estrategia común.
- Un programa de trabajo detallado.
- Un plan financiero.
- Y en el establecimiento de las responsabilidades de cada uno de los socios participantes.

ASUNTO CUARTO.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS INMUEBLES SITOS EN C/ PIO XII, 32 C/ PLOXII, 22, C/ PLOXII, 14 Y C/ RONDA SUR, 20.

Se pone en conocimiento de los Sres asistentes, que consultados el libro de Inventario de Bienes de esta Entidad y la escritura con nº de protocolo 534 suscrita el 22-06-1981 ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya en la que se procede, entre otros a la venta de cuatro viviendas objeto del presente asunto, se comprueba que no existe afectación de las mismas a un uso o servicio público pero tampoco aparece la calificación de patrimonial.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915717
[Handwritten signature]



CLASE B3

ASUNTO TERCERO. ADHESION AL PROYECTO EQUAL PROVINCIA DE BADAJOZ

Por Secretaría se da fe de la lectura al escrito recibido a esta Entidad por la Presidencia de la Diputación de Badajoz referente al desarrollo del proyecto EQUAL - Provincia de Badajoz.

La Sra. Alcaldesa explica la intención del proyecto que va encaminado a proporcionar a mujeres y jóvenes, sobre todo de la zona rural, formación profesional y laboral.

Por tanto, se autoriza a favor (2 del P.O.E. y 1 del P.R.) que se ponga en conocimiento de los señores miembros de este Consejo de la existencia de este proyecto y se acuerde adherirse al Proyecto Equal Provincia de Badajoz y así, la R.M. de Valdivia se comprometa junto con la Diputación de Badajoz a formar parte de la AGRUPACION DE DESARROLLO EQUAL-PROVINCIA DE BADAJOZ, de la iniciativa Comunitaria que promueve la mencionada entidad de colaborar con empresas diferentes de acuerdo al contenido del convenio.

- a) La participación en la Agrupación de Desarrollo deberá comportar las siguientes tareas:
- Deberá existir un convenio de colaboración y plan de trabajo conjuntamente a fin de hacer frente a problemas específicos de desarrollo y discriminación.
 - Deberá actuar en un área específica, provincia de Badajoz y cooperar en la creación de redes de trabajo conjuntas.
- b) El compromiso de la Agrupación estará basado en:
- Una estrategia común.
 - Un programa de trabajo detallado.
 - Un plan financiero.
 - Y en el establecimiento de las responsabilidades de cada uno de los socios participantes.

ASUNTO CUARTO. CALIFICACION JURIDICA DE LOS INMUEBLES SITOS EN C/PIO XII, 22 C/PIOTRI 14 Y C/ RONDA SUR, 20

Se pone en conocimiento de los señores miembros del Consejo de la Junta de Extremadura de la existencia de los inmuebles situados en las direcciones indicadas en el escrito de fecha 23-06-1981 ante el Sr. D. Francisco Cuervo Ariza en el que se procede, entre otros a la venta de ciertos inmuebles objeto del presente asunto, se comprueba que no existe inscripción de las mismas a un fin o servicio público para tampoco aparece la calificación de patrimonial.



0B2915718

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a licencias se aplica a las normas urbanísticas. Informa que se aplica lo que se establece en la licencia de obras.

Examinada la oportunidad y legalidad de calificar como patrimoniales los solares y las viviendas edificadas en ellas, con el voto favorable de la mayoría absoluta exigido en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (unanimidad de los Sres. asistentes al acto.) Se acuerda:

PRIMERO.- Calificar como patrimonial los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar y vivienda sitos en la anterior calle Pío XII, 3; actual calle Pío XII, 32; cuyos linderos actuales son: entrando derecha Pío XII, 30 D. Isidoro Rodríguez Cerro, izquierda Pío XII, 34 D. Francisco Gutiérrez Maya y fondo Ronda Sur,6 D. Alfonso Matamorón Jimenez.

b) Solar y vivienda sitos en la anterior calle Pío XII, 8 actual calle Pío XII, 22; cuyos linderos actuales son: entrando derecha Travesía calles Ronda Sur y Pío XII, izquierda Pío XII, 24 D. José Blazquez Prieto y fondo Ronda Sur,16 Manuela Reseco Gil.

c) Solar y vivienda sitos en la anterior calle Pío XII,12 actual calle Pío XII, 14; cuyos linderos actuales son: entrando derecha Pío XII,12 D. Juan-Ant. Suárez García, izquierda Pío XII,16 D. Antonio Ayuso Cerezo y fondo Ronda Sur, 24 D. Cirilo Ruiz de la Peña.

d) Solar y vivienda sitos en la anterior calle Pío XII,25 actual calle Ronda Sur, 20; cuyos linderos actuales son: entrando derecha Ronda Sur,18 D. Juan Ignacio Arroyo Pérez (C.A.R.I.) izquierda Ronda Sur, 22 Dª Angela Carabias Teba y fondo Pío XII,18 Dª Josefa Tena Muñoz.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, entendiéndose que el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vecinal, si en dicho periodo no se presenta reclamación o alegación.

TERCERO.- Efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad.

ASUNTO QUINTO.- INTERPRETACION DEL ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA FISCAL Nº T-S-2 REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Por Secretaría se da lectura al contenido del artículo 2 (hecho imponible) de la Ordenanza Fiscal nº T-S-2 reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

La Sra. Alcaldesa explica que esta Entidad no tiene, porque no puede, impuesto por expedición de licencia urbanística; que lo ordenado es una tasa por la prestación de servicios y que como tal, es independiente que la licencia se conceda o no pues en ambos casos existe el servicio prestado por el arquitecto técnico municipal tendente a verificar si los actos sujetos

[Handwritten signature]
SECRETARIA - VILLANUEVA DE LA SERENA - EXTREMURA

082912718

[Handwritten signature]



CLASE B

Examinada la oportunidad y localidad de calificar como patrimonial los solares y las viviendas edificadas en ellas, con el voto favorable de la mayoría absoluta exigida en el artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (formado de los 5/6 votos de los señores concejales).

PRIMERO.- Calificar como patrimonial los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar y vivienda sito en la anterior calle Pío XII, 3, actual calle Pío XII, 32, cuyos linderos actuales son: entrance derecha Pío XII, 30. D. Isidoro Rodríguez Cortés, izquierda Pío XII, 34. D. Francisco Gutiérrez Méndez y fondo Ronda Sur, D. Alfonso Matamorán Jiménez.

b) Solar y vivienda sito en la anterior calle Pío XII, 8 actual calle Pío XII, 22, cuyos linderos actuales son: entrance derecha Travesía calle Ronda Sur y Pío XII, izquierda Pío XII, 24. D. José Barquero Pérez y fondo Ronda Sur, 16. Mercedes Ramos Gil.

c) Solar y vivienda sito en la anterior calle Pío XII, 12 actual calle Pío XII, 14, cuyos linderos actuales son: entrance derecha Pío XII, 12. D. Juan-Ant. Suárez García, izquierda Pío XII, 16. D. Antonio Ayuso Castro y fondo Ronda Sur, 24. D. Carlos Ruiz de la Peña.

d) Solar y vivienda sito en la anterior calle Pío XII, 25 actual calle Ronda Sur, 20, cuyos linderos actuales son: entrance derecha Ronda Sur, 18. D. Juan Ignacio Arroyo Pérez (C.A.R.I.) izquierda Ronda Sur, 22. D. Ángela Carabina Toza y fondo Pío XII, 18. D. José Luis Tena Muñoz.

SEGUNDO.- Someter al expediente a información pública durante el plazo de un mes, entendiendo que el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vocacional, si en dicho periodo no se presenta reclamación o alegación.

TERCERO.- Efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario e Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad.

ORDENANZA FISCAL N.º 1-2-2 REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por Secretaría se da lectura al contenido del artículo 2º (leído íntegramente) de la Ordenanza Fiscal n.º 1-2-2 reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas. La Srta. Alcaldesa explica que esta Entidad no tiene porque no puede imponer por expedición de licencias urbanísticas, que lo ordenado se usa tan por la prestación de servicios y que como tal, es independiente que la licencia se conceda o no por un mismo caso existe el servicio prestado por el ayuntamiento técnico municipal tendiente a verificar si las obras...



OB2915719

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

a licencias se ajustan a las normas urbanísticas. Informa que actualmente se cobra la tasa cuando se concede la licencia de obras.

Interviene D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien indica que su grupo considera que tal y como se esta funcionando es suficiente, es decir, que se cobre la tasa si se concede licencia y si no se concede que no se cobre.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que el equipo de gobierno no lo considera suficiente ya que se está perjudicando al Ayuntamiento pues desde el momento en que se inspecciona la obra solicitada y se emite informe ya hay un servicio prestado y un tiempo utilizado por personal del Ayuntamiento.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) y un voto en contra (del P.P.) se acuerda:

PRIMERO.- Interpretar el artículo 2º de la Ordenanza nº T-S-2 reguladora de la Tasa por expedición de licencia urbanística en el sentido de considerar que el hecho imponible lo constituye " la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo... se ajustan a las normas urbanísticas..." y como tal se aplicará la tasa tanto si se concede la licencia urbanística como si no se concede pues en ambos supuestos existe la actividad descrita.

SEGUNDO.- La anterior interpretación comenzará a aplicarse a partir del día de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915715 al OB2915719 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082912719

[Handwritten signature]



CLASE BA

a licencias se ajustan a las normas urbanísticas. Informa que actualmente se copia la tasa cuando se concede la licencia de obras.

Interviene D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien indica que su grupo considera que tal y como se está funcionando es suficiente, es decir, que se copia la tasa si se concede licencia y si no se concede que no se copia.

La Srta. Alcaldesa comenta diciendo que el equipo de gobierno no lo considera suficiente ya que se está permitiendo al Ayuntamiento por debajo el momento en que se inspecciona la obra edificada y se emite informe ya hay un servicio prestado y un tiempo utilizado por personal del Ayuntamiento.

Se vota el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) y un voto en contra (del P.P.) se acuerda:

PRIMERO.- Interpretar el artículo 2 de la Ordenanza n.º T-2-2 reguladora de la Tasa por expedición de licencia urbanística en el sentido de considerar que el hecho imponible lo constituye "la actividad municipal, técnica y administrativa, tendiente a verificar si las obras de edificación y uso del suelo... se ajustan a las normas urbanísticas..." y como tal se aplicará la tasa tanto si se concede la licencia urbanística como si no se concede por no haberse reportado existe la actividad decida.

SEGUNDO.- La anterior interpretación comenzará a aplicarse a partir del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase corres. esta 082912719 al 082912719 con la finalidad a que hace referencia el Art. 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su verdad certifico.

[Handwritten signature]





0B2915720

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 15 DE MARZO DEL 2.001.

Nº 2

En Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día quince de Marzo del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúne en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María- Belén Sánchez González.

Asiste público hasta finalizar con el asunto séptimo del orden del día.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08521250

[Handwritten signature]



CLASE 99

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE MARZO DEL 2001

Nº 2

En virtud de lo que se acordó en la sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo del año 2001, en el Salón de Plenos de esta E.L.M. por el señalamiento de la Junta Vecinal, se celebró sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día programado anteriormente, según se previó en la Sesión Extraordinaria celebrada el día once de febrero del año 2001, en el mismo Salón de Plenos, con el fin de aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio 2001.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Carlos Benito Corral

VOCAL

- D. Miguel Muñoz Pardo
- D. Esteban Romero Garrido
- D. Francisco Fernández Álvarez
- D. Esteban Muñoz Rodríguez

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915721

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 30-01-2001 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada por la unanimidad de todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y RESERVA DE CREDITO.

Por Secretaría se da cuenta del "Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio". El referido Convenio, para el ejercicio 2001, contempla una Aportación económica de cada una de las Entidades (Villanueva de la Serena, Entreterros, Zurbarán y Valdivia) que para Valdivia asciende a 198.780 ptas.

Toma la palabra el vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, quien manifiesta que teniendo en cuenta el comportamiento que últimamente está ofreciendo el equipo de gobierno de Valdivia respecto al grupo popular representado en esta Corporación, en lo que se refiere a falta de información y colaboración, se abstendrá en este asunto.

Se somete a votación y resulta que por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los vocales del PSOE) y 2 abstenciones (del PP) se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación para el ejercicio 2001 del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio. El referido convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Reservar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2001 crédito suficiente, por un importe de 198.780 Ptas., para hacer frente a la Aportación de Valdivia a fin de mantener el anterior Convenio durante el año 2001.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª. Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del referido Convenio.

ASUNTO TERCERO.- OBRA Nº 391/2001/PLAN LOCAL << URBANIZAR Y PAVIMENTAR C/. PALANCA APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS.

Por Secretaría se da cuenta de la situación en que se encuentra el expediente referente a la "Urbanización y pavimentación de la calle Palanca, Obra nº 391/2001 Plan local". Seguidamente da lectura al "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos" a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad en el que se regulan, entre otros aspectos, la forma en que la Diputación abonará la subvención concedida para la ejecución de la obra indicada.

Toma la palabra el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández quien justifica la abstención en este asunto por el motivo alegado y transcrito en el anterior.

Se procede a la votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los Vocales del P.P.) se acuerda:

082812721

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION. ACTA SESION ANTERIOR.

Inicio el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se lee el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior celebrada el pasado día 30-01-2001 y de la que tras copia todos los componentes de la Junta Vocales, siendo aprobada por la unanimidad de todos los señores

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y RESERVA DE CREDITO

Por Secretaría se da cuenta de la cuenta del "Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base del Villanueva de la Sierra con la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio". El referido Convenio para el ejercicio 2001 contempla una Aprobación económica de esta Junta de los Indómitos y Villanueva de la Sierra, Guzmán, Zafra y Valdivia por una Validez económica y 198.780 pes.

Tomó la palabra el vocal del P.P. D. Inocencio Fernández, quien manifestó que teniendo en cuenta el compromiso que anteriormente está otorgando el equipo de gobierno de Valdivia respecto al grupo popular representado en esta Corporación, en lo que se refiere a días de información y colaboración se abstiene en este punto.

Se vota a unanimidad y resulta por 3 votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los vocales del PSOE) y 1 abstención (Dn PP) en apoyo del siguiente convenio:

Primero.- Aprobación para el ejercicio 2001 del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base del Villanueva de la Sierra con la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio. El referido convenio se suscribe con diligencia de aprobación.

Segundo.- Reservar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2001 créditos suficientes, por un importe de 198.780 Pes. para hacer frente a la Aprobación de Valdivia a fin de mantener el servicio Convenio durante el año 2001.

Tercero.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa Dña. Cristina Martínez Cortés, o a quien legítimamente le sustituya para la firma del referido Convenio.

ASUNTO TERCERO.- OBRA Nº 2001/01/1A LOCAL << LIBRANIZA Y PAVIMENTAR CA PALANCA APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS

Por Secretaría se da cuenta de la situación de la situación en que se encuentra el expediente referente a la Urbanización y pavimentación de la calle Palanca (Obra Nº 2001/01/1A Plan local). Seguidamente se lee el "Convenio Intermunicipal para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos", suscrito entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad en el que se regulará entre otros aspectos la forma en que la Diputación otorgará la subvención concedida para la ejecución de la obra indicada.

Tomó la palabra el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández, quien manifestó la abstención en este punto por el motivo alegado y trató en el sentido.

Se procede a la votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y 1 abstención (Dn PP) se acuerda:



OB2915722

CLASE 8ª

Primero.- Aprobar el "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos" y cuyo texto íntegro responde al siguiente tenor literal: << En Badajoz, Palacio Provincial de la Exma. Diputación, a dieciséis de Febrero de dos mil uno.

REUNIDOS:

De una parte D. GABRIEL RAMON MAYORAL GALAVIS, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, asistido por el Sr. Secretario General de la misma, D ENRIQUE PEDRERO BALAS, y de otra, la ALCALDESA-PRESIDENTE del Ayuntamiento de VALDIVIA Dña. CATALINA BARRANTES CERRATO.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para este otorgamiento, y en virtud de ello,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 33 de su Presupuesto (Subvenciones de capital para inversiones) desarrolla el presente CONVENIO.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, concedor del contenido de la mencionada Base, ha solicitado la gestión de la obra número 391/2001 del Plan LOCAL denominada URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/PALANCA en VALDIVIA con presupuesto del Plan 10.046.835 Ptas. (60.382,69 Euros). La Diputación, a este fin, subvenciona la cantidad de 8.037.468 ptas. (48.306,16 Euros), existiendo crédito en la Partida . . . del Presupuesto vigente, según consta en el Informe previo sobre legalidad y existencia de crédito que se une al expediente y siendo el resto de cuenta del Ayuntamiento, para lo cual

ACUERDAN:

PRIMERO.- La Diputación abonará al Ayuntamiento el primer 50% de su aportación con la certificación del Secretario municipal del inicio de la ejecución (Dip-1), acompañado del Acta de inicio o Comprobación de replanteo (cuando el objeto de la subvención sea una obra) y para el caso de suministros o servicios bastará el certificado de adjudicación (Dip-1).

Una vez realizado el objeto de la subvención y tras la presentación de la certificación municipal acreditativa de estos extremos, expedida por el Interventor (Dip-2), acompañada del Acta de Recepción, (cuando se trate de una obra), y para el caso de suministros o servicios acompañada de las facturas debidamente compulsadas y conformadas, se liquidará por Diputación el segundo 50%.

Si de la certificación aludida se desprendiera un gasto inferior al aprobado, la Diputación abonará la cantidad necesaria para mantener el equilibrio de las aportaciones, o bien solicitará al Ayuntamiento el reintegro de los fondos cuyo gasto no se haya justificado.

SEGUNDO.- El plazo máximo para la adjudicación de la obra, y presentación del certificado de inicio (Dip-1), será el próximo día 30 de Octubre de 2001, y el plazo máximo para la finalización y recepción de la obra, será el 30 de Octubre de 2002.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a contratar o, en su caso, ejecutar directamente las obras, responsabilizándose de todas las actuaciones técnicas y administrativas previas a la contratación y posteriores al inicio de las mismas, hasta su total liquidación y recepción.

EL PRESIDENTE, P.D.
EL DIPUTADO-DELEGADO DEL
AREA DE FOMENTO DE OBRAS

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL>>

08521255

[Handwritten signature]



CLASE 84

Plano - Anexo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2001 para el Ayuntamiento de Badajoz, y cuyo texto íntegro aparece en el mismo texto plano << En Badajoz, a 15 de Mayo de 2001, en la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana de ese día.

BRUNDO

La una parte D. GABRIEL BARRON MAYORAL GALVIZ, por delegación del Sr. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, según por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, y de otra la ALCAIDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de VALDIVIA

Dña. CATALINA BARRANTES CERRATO

ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para este documento, y en virtud de ello

EXPONEN:

PRIMERO - Que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Ejecución núm. 11 de su presupuesto (desembolso de capital para inversión) dentro de la presente CONVINO

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento concejor del concejo de la mencionada Baza, ha solicitado la gestión de la obra número 101001 del PLAN LOCAL de OBRAS de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALIÉNCA en VALDIVIA con presupuesto del Plan 101001 por 60.300,00 Euros. La Diputación, a esta fin subvenciona la cantidad de 20.174,68 por 48.301,60 Euros. del presupuesto vigente, según consta en el informe previo sobre la legalidad y estimación de crédito que se trae al expediente y siendo el texto de cuenta del Ayuntamiento para la obra

ACUERDAN:

PRIMERO - La Diputación subvenciona al Ayuntamiento el primer 50% de su inversión con la certificación del Secretario municipal del texto de la ejecución (Dp-1) acompañado del Acta de inicio o Comisión de trabajos de ejecución de la obra de la subvención sea una obra y que en el caso de subvenciones a servicios deberá el certificado de adjudicación (Dp-1)

Una vez recibida la obra de la subvención y tras la presentación de la certificación municipal acordada de estos trabajos, expedida por el Interventor (Dp-2) acompañado del Acta de Ejecución (cuando se trate de una obra), y para el caso de subvenciones a servicios acompañada de las facturas debidamente comprobadas y conformadas, se liquidará por Diputación el importe 50%

Si de la certificación aludida se deducieran un gasto inferior al aprobado, la Diputación abonará la cantidad necesaria para mantener el equilibrio de las ejecuciones, o para solicitar al Ayuntamiento el reintegro de los fondos cuyo gasto no se haya justificado

SEGUNDO - El plazo máximo para la adjudicación de la obra, y presentación del certificado de inicio (Dp-1), será el primero día 30 de Octubre de 2001, y el plazo máximo para la finalización y recepción de la obra será el 30 de Octubre de 2002

TERCERO - El Ayuntamiento se compromete a contratar a un profesional independiente responsable de todas las actuaciones técnicas y administrativas previas a la construcción y posterior al inicio de las mismas, tanto en todas las licitaciones y recepción

EL SECRETARIO GENERAL D. GABRIEL BARRON MAYORAL GALVIZ EL ALCAIDESA PRESIDENTE Dña. CATALINA BARRANTES CERRATO EL DIPUTADO DELINTEGRO D. GABRIEL BARRON MAYORAL GALVIZ



0B2915723

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dña Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

ASUNTO CUARTO.- CESION A CORREOS Y TELEGRAFOS DE LOCAL PARA INSTALAR UNA OFICINA DE CORREOS.

Por la Sra Alcaldesa se explica el motivo de este asunto que no es otro que atender la petición formulada por Correos y Telégrafos mediante escrito registrado en esta Entidad el 14-02-2001 con nº 254. Se da lectura del mismo por Secretaria.

Consecuente con la anterior, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno de esta Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo.

- PRIMERO.-** Suprimir el acuerdo sexto del adoptado en el punto tercero de la Sesión del 18-10-2000.
- SEGUNDO.-** Los acuerdos séptimo a decimoquinto pasarían a ser numerados del sexto al decimocuarto, manteniendo el mismo orden.
- TERCERO.-** El acuerdo séptimo quedaría redactado << La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes>>.

Toma la palabra el vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, quien justifica la abstención de su grupo en base a los motivos alegados y transcritos en el asunto segundo de esta sesión.

Se procede a la votación y resulta que por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 del grupo socialista) y 2 abstenciones (del P.P.) **SE ACUERDA:**

Primero.- Mantener los acuerdos adoptados en el asunto tercero de la sesión plenaria de esta Junta Vecinal celebrada el 18-10-2000 << Cesión a Correos y Telégrafos de local para instalar una oficina de Correos>> con las siguientes modificaciones:

- 1º- Suprimir el acuerdo sexto.
- 2º- Los acuerdos séptimo a decimoquinto pasarían a ser numerados del sexto al decimocuarto, manteniendo el mismo orden.
- 3º.- El acuerdo séptimo quedaría redactado << La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes.>>.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Correos y Telégrafos advirtiéndole que << la fecha a tener en cuenta para computar el inicio de la cesión es la de la aceptación por parte de Correos y Telégrafos>>.

ASUNTO QUINTO.- DESAFECTACION DE BIEN PUBLICO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaria se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que literalmente dice:

<< La Entidad Local de Valdivia es propietaria de la siguiente vivienda:
Vivienda sita en la actual calle Paseo Extremadura, 20. Escritura nº 234 del 19-06-1975.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena en Tomo 759, Libro 305, Folio 130 y Finca 22.783. Destino: Vivienda de Maestro.

La vivienda descrita ha sido cedida gratuitamente por el anterior IRYDA para ser destinada a vivienda de maestro, habiendo quedado libre de dicha actividad y siendo conocido por todos que ya no se le da el destino fijado en la escritura de cesión.

La necesidad de arrendarla para ser habitada por vecinos que carecen de las mismas y que en muchos casos vienen habitando con sus padres viviendas insuficientes, cumpliendo así su aptitud como

085012153

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Señor Alcalde de Badajoz Dña. Concepción Domínguez Domínguez, en su calidad de Alcaldesa, para la firma del presente Decreto.

UNO. OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LOCAL PARA INSTALAR

Por la Srta. Alcaldesa se explica el motivo de este Decreto que es en su día, siendo la petición formulada por Correos y Telégrafos mediante escrito registrado en esta Alcaldía el 14-05-2001 con nº 224 de fecha del mismo por Srta. Alcaldesa. Consecuente con lo anterior, la Srta. Alcaldesa propone al Pleno de esta Junta Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Seguir el trámite de acuerdo de este Decreto en el punto sexto de la Sesión del 18-10-2000.

SEGUNDO. - En el acuerdo se incluya a los miembros que se nombran en el texto del documento, manteniendo el mismo orden.

TERCERO. - El acuerdo se aprueba por el Pleno de esta Junta Local, siendo de por el Pleno de esta Junta Local, por el cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica de las Juntas Locales.

Tomada la palabra el vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, quien justifica la adopción de un grupo en favor de los miembros que se nombran en el texto del presente Decreto.

Se procede a la votación y resulta que por 1 voto a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 1 del grupo socialista) y 2 abstenciones (del P.P. y RE ACRERBA).

PRIMERO. - Mantener los acuerdos adoptados en el punto sexto de la Sesión de esta Junta Local celebrada el 18-10-2000 << Creación de Oficina de Correos y Telégrafos de local para instalar una oficina de Correos >> con los siguientes modificaciones:

1º. Seguir el trámite de acuerdo de este Decreto en el punto sexto de la Sesión del 18-10-2000.

2º. En el acuerdo se incluya a los miembros que se nombran en el texto del documento, manteniendo el mismo orden.

3º. El acuerdo se aprueba por el Pleno de esta Junta Local, siendo de por el Pleno de esta Junta Local, por el cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica de las Juntas Locales.

Señor Alcalde de Badajoz Dña. Concepción Domínguez Domínguez, en su calidad de Alcaldesa, para la firma del presente Decreto.

ASUNTO QUINTO.- DESAFECTACION DE BIEN PUBLICO ACUERDOS QUE PROCEBAN

Por Secretaría se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que finalmente dice:

<< La Entidad Local de Badajoz en propuesta de la siguiente vivienda:
Vivienda sita en la actual Calle Paseo Internacional, 20. Escritura nº 214 del 18-02-1975.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Voz de la Gornosa nº 214. Libro 302. Folio 119 y Folio 22 381. Dato nº 214 de Inscripción.

La vivienda descrita ha sido cedida gratuitamente por el señor BRITTA para ser destinada a vivienda de carácter social, habiendo pasado por dicho señor y siendo conocido por todos que ya se le ha de dar un fin en la escritura de cesión.

La necesidad de vivienda para ser habitada por personas que carecen de los recursos y que en muchos casos vienen habitando con sus familias viviendas municipales, conlleva en su gestión una



0B2915724

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

bien económico-social, a la par de ser fuente de ingreso, aconsejan su desafectación como bien de servicio público y avalan la conveniencia de su calificación como bien patrimonial de propios.

Por lo expuesto, HE RESUELTO:

Informe la Secretaria sobre procedimiento y la legalidad aplicable y dese cuenta a la Junta Vecinal por si estima procedente la propuesta. - Valdivia a 05 de marzo de 2001>>

La Sra Alcaldesa explica la situación actual de dicha vivienda, que es la que venía ocupando el maestro D. José-Vicente Pérez Muñoz a quien se le ha requerido por escrito para que entregue las llaves de la misma ya que hace tiempo que no habita en ella.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por Secretaria.

Toma la palabra el vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, quien justifica la abstención de su grupo en base a los motivos alegados y transcritos en el asunto segundo de esta sesión.

Se somete a votación y resulta que por 3 votos a favor (1 de la Sra Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los vocales del P.P.) y consecuentemente con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y exigida en el artículo 47,3, k) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Primero- Alterar inicialmente la calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial, de la vivienda sita en la actual calle Paseo Extremadura,20. Escritura nº 234 del 19-06-1975. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena en Tomo 759, Libro 305, Folio 130 y Finca 22.783. Destino: Vivienda de Maestro.

La anterior decisión se adopta teniendo en cuenta que la nueva calificación de bien patrimonial es más acorde con los intereses municipales y habida cuenta que ha desaparecido la función a que estaba destinada y que motivó su calificación como bien de servicios públicos, pues el maestro que la venía ocupando ya no vive en esta localidad.

Segundo- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en dicho periodo no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se considerará definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Tercero- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45,2º C) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso sea ratificado.

Cuarto- Solicitar a la Dirección Provincial del M.E.C. la autorización previa a la desafectación de los bienes citados y cuya afectación era la vivienda para Maestro.

Quinto- Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura..”



08291254

[Handwritten signature]

CLASE B4

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

La Junta de Extremadura, a través de la Dirección Provincial de Agricultura y Ganadería, convoca ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación profesional de los agricultores y ganaderos de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915725

Patricio B

CLASE 8ª

**ASUNTO SEXTO.- CALIFICACION PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES :
RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA 14-03-2001.**

Por quien suscribe se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía que literalmente dice:

Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ).

Visto el expediente instruido referente a la calificación patrimonial de los bienes:

- 1.- Solar y vivienda sitios en la anterior C/ Pio XII,3, actual C/ Pio XII,32.
- 2.- Solar y vivienda sitios en la anterior C/ Pio XII,8, actual C/ Pio XII,22.
- 3.- Solar y vivienda sitios en la anterior C/ Pio XII,12, actual C/ Pio XII,14.
- 4.- Solar y vivienda sitios en la anterior C/ Pio XII,25, actual C/ Ronda Sur,20

CONSIDERANDO.- El acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 30-01-2001, en el asunto cuarto.

RESULTANDO.- Que expuesto el procedimiento a información pública (BOP nº 35 del 12-02-2001) no se ha presentado reclamación alguna.

RESUELVO

PRIMERO.- Que se efectúe en el Inventario de Bienes de esta Entidad, las anotaciones correspondientes indicativas de que los bienes descritos disponen de la calificación jurídica de patrimonial.

SEGUNDO.- Que se remita certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que los bienes referidos tienen la calificación jurídica de patrimoniales.-Valdivia a 14 de Marzo de 2001.

Toma la palabra el vocal del P.P., D. Inocencio Fernández Alvarez, quien justifica la abstención de su grupo en base a los motivos alegados y transcritos en el asunto segundo de esta sesión.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (1 de la Sra Alcaldesa y 2 del grupo socialista) y 2 abstenciones (de los vocales del grupo popular) y consecuentemente con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía en todos sus términos.

Segundo: Incorporar los bienes referidos en el Inventario de Bienes de esta Entidad con los nº de orden 33, 34, 35 y 36 según los siguientes detalles:



CLASE 89

ASUNTO SEZÓN - CALIFICACION PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES
RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA 14-03-2001

Por este escrito se da fe a la ratificación de esta Alcaldía de los bienes que se detallan a continuación:
B. CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ)

- Visto el expediente instruido referente a la calificación patrimonial de los bienes:
- 1.- Solar y vivienda situados en la finca nº 1, solar nº 1, solar nº 14
 - 2.- Solar y vivienda situados en la finca nº 2, solar nº 2, solar nº 14
 - 3.- Solar y vivienda situados en la finca nº 3, solar nº 3, solar nº 14
 - 4.- Solar y vivienda situados en la finca nº 4, solar nº 4, solar nº 14

CONSIDERANDO- El artículo 149.1 de la Constitución Española por el que se atribuye a las Entidades Locales Menores la competencia para la gestión de los bienes de su patrimonio.

RESULTANDO- Que respecto al procedimiento de inscripción en el Registro de Bienes de la finca nº 14 del 13-03-2001 no se ha producido inscripción alguna.

RESOLUCIVO

PRIMERO- Que se declare en el inventario de bienes de esta Entidad los mencionados correspondientes inscribirse de que los bienes descritos dispuestos de la calificación jurídica de patrimonio de la Entidad Local Menor de Valdivia.

SEGUNDO- Que se registre en el Registro de Bienes de la finca nº 14 del 13-03-2001 en el mismo se inscriba los bienes referidos a la calificación jurídica de patrimonio de Valdivia a fin de que los bienes de esta Entidad Local Menor de Valdivia se inscriban en el Registro de Bienes de esta Entidad Local Menor de Valdivia.

Tomada la palabra el vocal del P.M. D. Inocencio Fernández Álvarez, quien declara la conformidad de su grupo con lo que se acuerda y inscribe en el mismo expediente de esta sesión.

Se levantó el acta a las 10:00 horas y se dio por finalizada la sesión a las 10:00 horas y 30 minutos. El grupo socialista y 2 abstenciones (del grupo popular) y no comparecieron con el grupo de la mayoría absoluta de esta sesión en el artículo 14.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Andalucía.

Firmado: Ráfael de la Hoz, Alcalde de Valdivia en este acto.
Segunda: Inscribirse los bienes referidos en el inventario de bienes de esta Entidad Local Menor de Valdivia y se registre en el Registro de Bienes de esta Entidad Local Menor de Valdivia.



OB2915726

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DE LA FINCA	VALOR
33	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la finca. Vivienda • Naturaleza del inmueble. Urbana • Situación. C/ Pio XII,3 (actual C/ PioXII,32) • Linderos. Entrando derecha, C/ Pio XII,4 (actual C/ PioXII,30; entrando izquierda C/ Pio XII,2 (actual C/ PioXII,34) y fondo C/ PioXII,18 (actual C/ Ronda Sur,6). • Superficie. El solar 264 m2 de los que están construidos 105m2. • Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios). Planta Baja: cocina, salón, dormitorio, baño y despensa. Primera Planta: dos dormitorios. • Naturaleza del dominio. CALIFICACION JURIDICA. Patrimonial. Acuerdos Junta Vecinal 30-01-2001 y 15-03-2001. • Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Cesión gratuita del IRYDA nº 534 de 22 de junio-1991, Notario D. Francisco Cuenca Anaya. Carta de pago y cancelación de condición resolutoria nº 365 de 15-02-2001. Notario D. Rafael Soriano Montalvo. • Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, libro 317, Folio 97. Finca 24.162, Inscripción 1ª del Registro Propiedad de Vva. de la Serena • Derechos Reales que graven la finca. Ninguno • Fecha de la adquisición. 22-06-81 	3.006.000 pts.

08291258
[Signature]



CLASE B4

VALOR	DESCRIPCION DE LA FINCA	Nº DE ORDEN
3.100,000 €	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la finca: <i>Vivero</i> • Naturaleza del inmueble: <i>Urban</i> • Situación: <i>C/ Pto XII (actual C/ Pto XII)</i> • Límites: <i>Extremo derecho: C/ Pto XII (actual C/ Pto XII)</i> • Contorno izquierdo: <i>C/ Pto XII (actual C/ Pto XII)</i> y fondo: <i>C/ Pto XII (actual C/ Pto XII)</i> • Superficie: <i>El solar 384 más los que esta constituido 100m2</i> • Características, noticia sobre su construcción y estado de conservación (para edificar) • Plano: <i>Plano con el dominio, todo y dependencias</i> • Plano: <i>Plano de dominio</i> • Naturaleza del dominio: <i>CALIFICACION JURIDICA</i> • Instrumento: <i>Acta de adjudicación 30-01-2001 y 12-03-2001</i> • Fecha en virtud de cual se atribuye al Municipio • Cédula número del IRYDA nº 744 de 22 de junio 1991, Notario D. Francisco Casares Araya • Curs de pago y cancelación de condicón rescisiva nº 365 de 12-03-2001, Notario D. Rafael Gomez Alcala • Registro de inscripción en el Registro de la Propiedad, Tomo 365, libro 317, Folio 97 • Finca 04 102, inscripción Tº del Registro Provincial de Vº de la Zona • Dirección: <i>Rufo de Girona la finca</i> • Plano: <i>Plano</i> • Fecha de la adjudicación: <i>22-06-81</i> 	22



OB2915727

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DE LA FINCA	VALOR
34	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la finca. Vivienda • Naturaleza del inmueble. Urbana • Situación. C/ Pio XII,8 (actual C/ PioXII,22) • Linderos. Entrando derecha, calle sin nombre (actual Travesía C/ Ronda Sur y Pio XII) entrando izquierda C/ Pio XII,7 (actual C/ PioXII,24) y fondo C/ PioXII,23 (actual C/ Ronda Sur,24). • Superficie. El solar 264 m2 de los que están construidos 105m2. • Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios). Planta Baja: cocina, salón, dormitorio, baño y despensa. Primera Planta: dos dormitorios. • Naturaleza del dominio. CALIFICACION JURIDICA. Patrimonial. Acuerdos Junta Vecinal 30-01-2001 y 15-03-2001. • Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Cesión gratuita del IRYDA nº 534 de 22 de junio-1981, Notario D. Francisco Cuenca Anaya. Carta de pago y cancelación de condición resolutoria nº 365 de 15-02-2001. Notario D. Rafael Soriano Montalvo. • Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, libro 317, Folio 99. Finca 24.163, Inscripción 1ª del Registro Propiedad de Vva. de la Serena • Derechos Reales que graven la finca. Ninguno • Fecha de la adquisición. 22-06-81 	3.006.000 pts.

082512127

[Handwritten signature]



CLASE 84

[Handwritten signature]

VALOR	DESCRIPCION DE LA RINCA	Nº DE ORDER
200.000 pta.	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la adjudicación: 23-04-81 • Lugar: Híspalis • Descripción: Obras que gravan la finca. • La finca: Finca 24.161, inscripción 1ª del Registro Provincial de Vº de Tomo 782, libro 317, folio 99. • Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: 12-03-2001, Notario D. Rafael Santos Morales. • Causa de pago y cancelación de inscripción: resolución nº 363 de 12-03-2001, Notario D. Rafael Santos Morales. • Título en virtud del cual se otorga el Municipio: Ayuntamiento de Híspalis, acuerdos 20-01-2001 y 12-03-2001. • Naturaleza del dominio: CALIFICACION JURIDICA. • Plazo para dar cumplimiento: obras de cimentación, tuberías y depósitos. • Características técnicas sobre su construcción y estado de conservación (para edificios): • Superficie: El solar 264 m² de los que están construidos 100 m². • C/ Pío XII (24) y finca C/ Pío XII (23) (actual C/ Ronda 2ª y 3ª). • C/ Ronda 2ª y 3ª (23) (actual C/ Pío XII). • Estado: Construido derecho, calle sin nombre (actual Travesía Siles). C/ Pío XII (actual C/ Ronda 2ª y 3ª). • Naturaleza del inmueble: Urban. • Nombre de la finca: Vitrado. 	34



0B2915728

Signature

CLASE 8ª

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DE LA FINCA	VALOR
35	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la finca. Vivienda • Naturaleza del inmueble. Urbana • Situación. C/ Pio XII,12 (actual C/ PioXII,14) • Linderos. Entrando derecha, casa nº 13 de la Pio XII (actual C/ Pio XII,12) entrando izquierda C/ Pio XII,11 (actual C/ Pio XII,16) y fondo C/ PioXII,27 (actual C/ Ronda Sur,24). • Superficie. El solar 264 m2 de los que están contruidos 105m2. • Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios). Planta Baja: cocina, salón, dormitorio, baño y despensa. Primera Planta: dos dormitorios. • Naturaleza del dominio. CALIFICACION JURIDICA. Patrimonial. Acuerdos Junta Vecinal 30-01-2001 y 15-03-2001. • Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Cesión gratuita del IRYDA nº 534 de 22 de junio-1981, Notario D. Francisco Cuenca Anaya. Carta de pago y cancelación de condición resolutoria nº 365 de 15-02-2001. Notario D. Rafael Soriano Montalvo. • Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, libro 317, Folio 101. Finca 24.164, Inscripción 1ª del Registro Propiedad de Vva. de la Serena • Derechos Reales que graven la finca. Ninguno • Fecha de la adquisición. 22-06-81 	3.006.000 pts.

082521258

[Handwritten signature]



CLASE 84

[Handwritten signature]

VALOR	DESCRIPCION DE LA FIRCA	Nº DE ORDEN
1.905.000 pts.	<ul style="list-style-type: none"> • Honor de la firma. Vivienda • Material de construcción. Urbanización • Situación. C/ Pto XII, 13 (actual C/ Pto XII, 14) • Límites. Límites derechos con nº. 17 de la Pto XII (actual C/ Pto XII, 13) actual parcela C/ Pto XII, 11 (actual C/ Pto XII, 10) y fondo C/ Pto XII, 17 (actual C/ Pto XII, 20, 21) • Superficie. El solar 204 m² de los que están construidos 107 m². • Características técnicas sobre su construcción y estado de conservación (para edificación). • Plana para cocinar, baño, dormitorio, baño y deposito • Plana para dormitorio • Situación del inmueble. CALIFICACION JURIDICA. • Patrimonio. Actores Junta Vecinal 20-01-2001 y 13-07-2001 • Título en virtud del cual se atribuye al inmueble. • Cédula guberna del IRYDA nº 204 de 22 de junio 1981. Número D. Francisco Cascaj Araña • Carga de pago y cancelación de condiciones económicas nº. 105 de 12-03-2001. Número D. Rafael Romero Alvarado • Situación de inscripción en el Registro de la Propiedad. • Tomo 281, libro 217, Folio 101. • Fines 14-104. Inscripción 1ª del Registro Propiedad de Voz de la Zona • Derechos reales que gravan la firma. • Ninguno • Fecha de la adquisición. • 22-02-81 	25



0B2915729

Signature

CLASE 8ª

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DE LA FINCA	VALOR
36	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la finca. Vivienda • Naturaleza del inmueble. Urbana • Situación. C/ Pio XII,25 (actual C/ Ronda Sur,20) • Línderos. Entrando derecha, C/ Pio XII,24 (actual C/ Ronda Sur,18) entrando izquierda C/ Pio XII,26 (actual C/ Ronda Sur,22) y fondo C/ PioXII,10 (actual C/ Pio XII,18). • Superficie. El solar 264m2 de los que están contruidos 105m2. • Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios). Planta Baja: cocina, salón, dormitorio, baño y despensa. Primera Planta: dos dormitorios. • Naturaleza del dominio. CALIFICACION JURIDICA. Patrimonial. Acuerdos Junta Vecinal 30-01-2001 y 15-03-2001. • Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Cesión gratuita del IRYDA nº 534 de 22 de junio-1981, Notario D. Francisco Cuenca Anaya. Carta de pago y cancelación de condición resolutoria nº 365 de 15-02-2001. Notario D. Rafael Soriano Montalvo. • Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, libro 317, Folio 97. Finca 24.162, Inscripción 1ª del Registro Propiedad de Vva. de la Serena • Derechos Reales que graven la finca. Ninguno • Fecha de la adquisición. 22-06-81 	3.006.000 pts.

Entidad como " de propios " o " profesionales "

3º- Que el importe de los recursos ordinarios del Impuesto Patrimonial General de la E.L.M. de Mérida, pertenece del ejercicio 2000 ascendido a 239.903.181 Pesetas.

4º- Que el valor de cada uno de los tres viviendas ascendido a 3.006.000 Pesetas, siendo el total del impuesto a ingresar de 9.018.000 Pesetas.

082912129

[Handwritten signature]



CLASE 84

[Handwritten signature]
D. [Name]
[Title]

VALOR	DESCRIPCION DE LA FINCA	Nº DE ORDEN
1.000.000 pes.	<p>Nombre de la finca: 479024</p> <p>Naturaleza del inmueble: Urbano</p> <p>Situación: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30</p> <p>Linderos: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 34 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Oeste: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Sur: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Este: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30</p> <p>Señalar: Si este finca es de las que están inscritas en el Registro de la Propiedad, indicar el número de inscripción y fecha de inscripción (para el caso de inscripción).</p> <p>Plantar: Plantar: Norte: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Sur: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Este: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Oeste: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30</p> <p>Naturaleza del inmueble: CALIFICACION JURIDICA</p> <p>Forma: Acordada Junta Vecinal 10-01-2001 y 13-03-2001</p> <p>Tanto en virtud del cual se atribuye al Municipio</p> <p>Cadastral: Catastro del IBI nº 244 de 23 de junio-1981, No. 1001</p> <p>D. Francisco Cascajosa</p> <p>Cada de pago y cancelación de inscripción inscripción nº 105 de 13-03-2001, No. 1001, No. 1001, No. 1001, No. 1001</p> <p>Inscripción de inscripción en el Registro de la Propiedad</p> <p>Tomo 262, libro 117, folio 97</p> <p>Finca 24.102, inscripción 1ª del Registro Propiedad de 17 de 13-03-2001</p> <p>Descripción: Descripción: Norte: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Sur: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Este: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30; Oeste: Linderos: Norte: C/ Pío XII, 33 (actual C/ Ramón Sanja) 30</p> <p>Fecha de la inscripción: 13-03-2001</p>	36



OB2915730

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA (PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO) DE UN TOTAL DE TRES VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Por Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de las viviendas sitas en:

- Calle Pio XII,3 (Actual calle Pio XII,32)
- Calle Pio XII,8 (Actual calle Pio XII,22)
- Calle Pio XII,12 (Actual calle Pio XII,14)

Seguidamente da lectura íntegra al informe emitido por Secretaría en base a la Memoria de Alcaldía del 9-03-2001.

La Sra. Alcaldesa explica la valoración de las viviendas efectuada por el Arquitecto-Técnico Municipal y que responde a los siguientes resultados, idénticos para los tres inmuebles, tomando como base las viviendas originales:

264,00 M2 Solar a 2.000 Ptas.....	528.000 Ptas.
105,00 M2 de vivienda a 23.600 Ptas.....	2.478.000 "
<hr/>	
TOTAL.....	3.006.000 Ptas.

Se tienen en cuenta además, las siguientes consideraciones:

- 1º.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
 - Artículos 21.1.p) en relación con el 22.2. o) y 47.3.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.
 - Artículos 41.2 y 79 y ss del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. (En lo sucesivo TRRL).
 - Artículos 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio (En lo sucesivo RB).
 - Artículos 70 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio (En lo sucesivo RB).
 - Artículos 70 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (En lo sucesivo TRLCAP).
- 2º.- Que los inmuebles que se pretenden enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como " de propios " o "patrimoniales".
- 3º.- Que el importe de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia, prórroga del ejercicio 2.000 asciende a 159.963.181 Pesetas.
- 4º.- Que el valor de cada una de las tres viviendas asciende a 3.006.000 Pesetas, siendo el total del importe a enajenar de 9.018.000 Pesetas.

082912730

[Handwritten signature]



CLASE B4

PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (PROCEIMIENTO RESTRINGIDO) DE UN TOTAL DE TRES VIVIENDAS SUBASTA (PROCEIMIENTO RESTRINGIDO) DE UN TOTAL DE TRES VIVIENDAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA QUE HAY DE REGIR LA EVALUACION MEDIANTE ASUNTO SEPTIMO - APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad Local Menor de Valdivia se acuerda en su virtud lo siguiente:

1.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
- Artículo 21.1 (b) en relación con el 22.2. a) y 47.1 (j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 41.3 y 39 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 109 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 70 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 70 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

102,00 M2 de vivienda a 22.000 Ptas	2.240.000 Ptas
204,00 M2 de vivienda a 22.000 Ptas	4.480.000 Ptas
TOTAL	6.720.000 Ptas

Se tienen en cuenta además, las siguientes consideraciones:

- 1.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
- Artículo 21.1 (b) en relación con el 22.2. a) y 47.1 (j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 41.3 y 39 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 109 y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 70 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Artículo 70 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (RBL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

2.- Que por inmediata que se pretenda cualquier otra clasificación en el inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales".

3.- Que el importe de los costes ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia para el ejercicio 2009 asciende a 159.000.000 Ptas.

4.- Que el valor de cada una de las tres viviendas asciende a 2.240.000 Ptas, siendo el total del importe a cubrir de 6.720.000 Ptas.



OB2915731

CLASE 8ª

5º.- Que si bien el valor de los inmuebles a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (15.996.318 Pesetas) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del ingreso por la enajenación de 8 viviendas, no se especifica a que viviendas se refieren o si independientemente de ello el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios citados (39.990.795 Ptas.).

Toma la palabra el Sr. Inocencio Fernández Alvarez, Vocal del Partido Popular, quien manifiesta la abstención de su grupo en base a los motivos alegados y transcritos en el asunto segundo de esta sesión.

Se procede a la votación y resulta que por 3 votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los Vocales del P.P.) y consecuentemente con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se ACUERDA:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento restringido los siguientes tres bienes inmuebles:

- Calle Pío XII,3 (actual calle Pío XII,32)
- Calle Pío XII,8 (actual calle Pío XII,22)
- Calle Pío XII,12 (actual calle Pío XII,14)

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento restringido) de un total de 3 viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Organó ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Cuarto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto.- Delegar en la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

082912731

[Handwritten signature]



CLASE 84

[Handwritten signature]

Se procede a la votación y resulta que por 3 votos a favor (en el Sr. Alcalde y dos de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los Vocales del P.P. y concurriendo con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el Art. 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACRORDA:

Primera - En primer lugar, se acuerda declarar de utilidad pública y expropiar para el uso de vivienda social las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

- Calle Pto XII, 13 (actual calle Pto XII, 13)
- Calle Pto XII, 8 (actual calle Pto XII, 21)
- Calle Pto XII, 11 (actual calle Pto XII, 14)

Segunda - Aprobar el plan de ordenación económica-administrativa que por de right en la competencia mediante acuerdo (procedimiento regulado en el art. 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) de un total de 3 vocales propuestos de la E.L.M. de Huelva. El referido plan se usará el expediente con diligencia de tramitación.

Tercera - Aprobar la exposición al público de las características de la mayor construcción para su examen y posterior tramitación de reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y recepción de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plano de exposición y recepción de reclamaciones: diez días contados a partir del momento de la inscripción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Órgano que se reclama: Junta Vecinal de Huelva.

Cuarta - Se acuerda convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y propuestas en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para tramitarlas.

Quinta - Remita copia del presente acuerdo para su registro por el Ayuntamiento de Vía de la Salud y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta - Delegar en el Sr. Alcalde, D. Carlos Barrios Cuervo, o a quien le sustituya, la facultad de firmar el contrato y de firma de cuentas de cuentas deudoras y acreedoras con el fin de la consecución del fin.



OB2915732

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 19-12-2000.

La Sra. Alcaldesa también informa respecto a las gestiones realizadas en algunos asuntos y así indica que la Junta de Extremadura ha concedido una guardería infantil para Valdivia y que también se ha adjudicado la 2ª fase de la construcción del pabellón para lo que la Junta otorga ayuda económica de 12.000.000 de pesetas.

Llegados a este punto y conforme lo establecido en el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se presenta ninguna oralmente.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los escritos que se relacionan:

- nº 223 del 09-02-2001: moción del P.P.
- nº 296 del 21-02-2001: moción del PSOE
- nº 297 del 21-02-2001: moción del PSOE
- nº 298 del 21-02-2001: moción del PSOE

Se tratará cada moción según el orden de registro, sin darse lectura a dichos escritos ya que todos los vocales tienen una copia del mismo.

MOCION: Nº 223 DEL 9-02-2001

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47,3 LBRL (artículo 51 TRRL). Se entra a deliberar sobre el asunto, pero de forma independiente cada uno de los seis incluidos en el escrito nº 223

PRIMERA:

DON INCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, haciendo uso de las facultades que le atribuye la Ley de Bases de Régimen Local así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales,

EXPONE

Ante la situación que se viene padeciendo en la localidad, a consecuencia de la falta de control sobre la acción de gobierno derivada de la negativa constante que desde la Alcaldía se desprende frente a todas las solicitudes que se formulan por los representantes del Partido Popular y vocales de esta Entidad Local Menor, demandando información sobre los asuntos de interés que incumben a nuestra ciudad, y el absoluto descontrol que desde el equipo actual de gobierno se tiene sobre los asuntos que se dirán, se considera necesario y urgente la celebración de un Pleno Extraordinario con el fin de debatir las siguientes mociones:

PRIMERA

De nuevo nuestra localidad ha sufrido inundaciones a consecuencia de las lluvias caídas la noche del 6 al 7 de Febrero motivadas a la falta de capacidad de los desagües previstos a la entrada del pueblo por el Polígono Industrial cuando se reformó la carretera N-430.



OB2915733

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La ineptitud del equipo de Gobierno ha llevado a esta situación a no tener la iniciativa suficiente como para conseguir que el Ministerio de Fomento arregle algo que dejó en malas condiciones para Valdivia.

Por todo ello,

SOLICITAMOS: que se requiera al Ministerio de Fomento, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado para que de una vez solucione el problema que se ocasiona a los vecinos cuando las lluvias caídas son tan copiosas como las de la fecha indicadas. Así mismo pedimos que el Ayuntamiento disponga de la partida necesaria para ayudar a los vecinos perjudicados por tales lluvias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien indica que en esta materia el PSOE se abstendrá en su votación porque el problema ya está resuelto. Abunda indicando que la carretera es anterior al actual equipo de gobierno y que el tubo que existe es el de toda la vida. Explica que la Comunidad de Regantes ha hecho alguna reparación y que no obstante lo anterior, al comprobarse que después de las últimas lluvias el tubo es insuficiente, el Ministerio ha prometido otro. Informa que se pretende encontrar la solución para que, en su caso, el agua no llegue al pueblo y así, indica, no se refiere al tubo que cruza por la parada de autobuses sino el que está antes de la alcantarilla de la CREX, la alcantarilla que cruza la carretera, y así con el tubo que se ha puesto nuevo y el que pondrá carreteras, se considera suficiente.

D. Inocencio Fernández, vocal del P.P. considera que el tubo nuevo no tiene capacidad suficiente y así aunque se hagan todas las actuaciones que indica la Alcaldesa, el PP pide que ese tubo se ponga con más capacidad y que se meta otro para la canalización enfrente de la parada.

La Sra. Alcaldesa contesta que estarían de acuerdo si fuese necesario pero su grupo considera que con las actuaciones realizadas y previstas ya es suficiente.

Se somete a votación la petición formulada siendo rechazada por 3 votos en contra (del PSOE) frente a dos votos a favor del PP.

Llegados a este punto, interviene el Sr. Fernández Álvarez para indicar que también solicitaban ayudas para los daños que hubiesen tenido los vecinos como consecuencia de las inundaciones por las lluvias caídas la noche del 6 al 7 de febrero.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella misma ha ido a visitar a los vecinos para que, en su caso, le relacionase los daños sufridos y ninguno ha dicho nada por lo que esa medida, apuntada por el PP, ya está adoptada.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es consciente que este profesional hace bien su trabajo y que cumple con la legalidad aplicativa.

Se somete a votación siendo rechazada por tres votos en contra (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) frente a los dos votos a favor (del PP).

082912133

[Handwritten signature]



CLASE B2

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

El presente es copia de la resolución de la Junta de Gobierno de la POAMEX, en virtud de la cual se ha acordado la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, con el número de inscripción 082912133.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa para indicar que en esta materia el IFOE se encuentra en un estado de suspensión de actividades. Agradeciendo a la Srta. Alcaldesa la información que se le ha facilitado y el apoyo de la Junta de Gobierno de la POAMEX, se acuerda que la Srta. Alcaldesa informe a la Junta de Gobierno de la POAMEX de la situación de la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.

D. Inocencio Fernández, vocal del IFOE, cree que el IFOE no tiene capacidad suficiente y así mismo se pide a la Srta. Alcaldesa que informe a la Junta de Gobierno de la POAMEX de la situación de la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.

La Srta. Alcaldesa contesta que existe el grupo de trabajo para la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.

Se acuerda a votación la petición formulada siendo rechazada por 3 votos en contra (del PSOE) frente a dos votos a favor del PP.

Leída a este punto, continúa el Sr. Fernández, Alcalde, para indicar que también se ha acordado la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, con el número de inscripción 082912133.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que esta materia ha sido a remitir a la Junta de Gobierno de la POAMEX, para que informe a la Junta de Gobierno de la POAMEX de la situación de la inscripción de la POAMEX en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.



OB2915734

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDA:

La absoluta discrecionalidad con la que se están concediendo y denegando licencias de obra en la ciudad, sin seguir ni atender criterios técnicos sino atendiendo los deseos de favorecer de manera descarada a los partidarios del equipo de gobierno y perjudicar y perseguir a los seguidores del Partido Popular, nos obliga a plantear públicamente y a denunciar la arbitrariedad en la que se mueve la Alcaldesa en materia urbanística.

Para ello cuenta con la estrecha colaboración del Asesor Técnico que tiene contratado la Entidad Local Menor, respecto de cuyo trabajo han llegado a oídos del Partido Popular numerosas quejas, precisamente por el agravio a que se ven sometidos muchos de nuestros vecinos por el trato dispensado por el citado técnico.

Por todo ello,

SOLICITA:

1º.- Información documentada de los ingresos obtenidos por licencias de obra desde Junio de 1995 hasta la fecha. Se requiere la citada documentación a partir de la fecha indicada, por entender que solo desde entonces Doña Catalina Barrantes esta obligada a responder por estos datos y facilitarlos a la oposición para que pueda ejercer, en legítimo derecho, su control a la gestión de gobierno.

2º.- Que se rescinda de manera urgente el contrato que esta Entidad Local Menor mantiene con el Técnico Asesor en materia de Urbanismo, y que se proceda a la contratación de un técnico cualificado e independiente.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que no es intención del PSOE actuar con el sentido que expresa el PP en este punto, estando totalmente en contra de ello.

Don Inocencio Fernández, vocal del PP, manifiesta que sin abundar en lo ya expuesto en su escrito, sólo quiere añadir un "simple" ejemplo y así dice que si las normas fuesen para todos iguales no ocurriría lo que está sucediendo pues se ha negado en algunos casos edificar en los patios de las casas alegando exceso de ocupación y en otros, con las mismas circunstancias, se ha admitido según informe municipal.

La Sra. Alcaldesa dice que para aclarar este asunto es suficiente con ver los informes del arquitecto municipal que, entre otras cosas, lleva a "rajatabla" el tema de la ocupación y que por lo tanto no hay criterios de partido sino informes del aparejador y que después es responsabilidad del Alcalde conceder o no la licencia. Continúa diciendo que ella en momento alguno ha otorgado una autorización en contra del informe del aparejador y que se ofrece para enseñar dichos documentos.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Alvarez diciendo que ambos entorpecen la materia urbanística de Valdivia.

La Sra. Alcaldesa le indica que el problema es la ordenación urbanística de Villanueva de la Serena cuya modificación ya se ha pedido y que en momento alguno este equipo de gobierno quiere entorpecer el crecimiento de Valdivia, cuestión que se puede comprobar observando lo que se ha edificado desde que el P.S.O.E. está gobernando.

Don Inocencio Fernández le contesta que si el problema es el ordenamiento Urbanístico de Villanueva que su deber es intentar que éste cambie. Finaliza efectuando la petición ya comunicada en su escrito referente a la rescisión del contrato del arquitecto técnico municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que se considera que este profesional hace bien su trabajo y que cumple con la legalidad urbanística.

Sometido a votación resulta desestimado por tres votos en contra (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) frente a los dos votos a favor (del PP)

08251234

[Handwritten signature]



CLASE B4

REGISTRO

1.- Que se declara de interés general el contrato que para el suministro de los servicios de limpieza municipal se celebra en el término municipal de Villavieja de Yuste, en virtud de la convocatoria de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 15 de mayo de 2013.

2.- Que se declara de interés general el contrato que para el suministro de los servicios de limpieza municipal se celebra en el término municipal de Villavieja de Yuste, en virtud de la convocatoria de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 15 de mayo de 2013.

3.- Que se declara de interés general el contrato que para el suministro de los servicios de limpieza municipal se celebra en el término municipal de Villavieja de Yuste, en virtud de la convocatoria de licitación que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 15 de mayo de 2013.

Interviene la Sr. Alcaldesa adjunta que en su intervención el PSOE acuerda con el sentido que expresa el FP en este punto, estando totalmente en contra de ella.

Don Inocencio Fernández, vocal del PP, manifiesta que sin embargo en lo ya expresado en su escrito, sólo quiere añadir un "simple" ejemplo y así dice que si las normas locales que rigen en este municipio se han estudiado para se ha notado en algunos casos efectos en los países de las zonas aledañas como de ocupación y en otros, con las normas comunitarias, se ha observado según indican municipales.

La Sr. Alcaldesa dice que para aclarar este punto es suficiente con ver los informes del expediente municipal que, entre otros cosas lleva a "revisión" la parte de la ocupación y que por lo tanto no hay efectos de sentido sino informes del expediente y que después de la revisión del Alcalde coincide o no la licitación. Continúa diciendo que ella en momento alguno ha otorgado una autorización en contra del informe del expediente y que se otorga para cumplir dicho documento.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández, Alcalde, diciendo que como empresario le interesa administrar de Villavieja.

La Sr. Alcaldesa le indica que el problema es el contrato administrativo de Villavieja de Yuste que una modificación se le ha hecho y que en momento alguno sus datos de gestión deben otorgarse el tratamiento de Villavieja, puesto que se puede considerar otorgado lo que se le ha otorgado desde que el PSOE con el gobierno.

Don Inocencio Fernández le contesta que si el problema es el contrato administrativo de Villavieja que se debe de intentar que este contrato. Pasa a declarar la petición se comunicada en su escrito referente a la revisión del contrato del expediente técnico municipal.

La Sr. Alcaldesa responde que se considera que una profesional hace bien su trabajo y que cumple con la legalidad municipal.

Sonido a votación resulta derrotado por tres votos en contra (1 de la Sr. Alcaldesa y 1 de los vocales del PSOE) frente a los dos votos a favor (del PP).



OB2915735

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

TERCERA:

Viene siendo práctica habitual desde que el Partido Socialista logró la alcaldía en el año 1.995, la venta de todo el patrimonio público con que cuenta la Entidad Local Menor, sin duda con la única intención de poder hacer frente a las deudas que el propio equipo de Gobierno Socialista esta produciendo a consecuencia de su despilfarradora gestión al frente del Ayuntamiento, en lugar de procurar la promoción de industrias y consiguiente creación de puestos de trabajo.

Como quiera que la legislación vigente exige que los ingresos que reporte la enajenación de patrimonio sean reinvertidos en la propia Entidad Local, y esta circunstancia lejos de constar, entendemos que se está vulnerando sistemáticamente, incumpliendo lo previsto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, puesto que presumiblemente se está destinando a pagar deudas,

SOLICITA: de este Ayuntamiento información documentada de las cantidades que se han ingresado en concepto de venta de solares destinados a la industria y a la construcción de viviendas desde Junio de 1.995.

La documentación citada se requiere a partir de esta fecha por entender que solo desde entonces, Doña Catalina Barrantes está obligada a responder por los datos solicitados y facilitarlos a la oposición para que pueda ejercer, en legítimo derecho, su control a la gestión de Gobierno.

La Sra Alcaldesa manifiesta que la Entidad Local de Valdivia no se queda sin patrimonio, que lo que se está haciendo es legalizar viviendas que estaban sin legalizar, que lo vendido es lo que estaba en venta antes de entrar este equipo de gobierno (zona industrial) y que la venta de viviendas fue una propuesta del Partido Popular que lo motivaron en la poca renta que se obtenía de ellas y en el beneficio que podía reportar a algunas familias.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P. recuerda la propuesta de las viviendas pero considera que una cosa son las viviendas, con lo que han estado dispuestos a ayudar, y otra el Patrimonio, pues teniendo en cuenta la venta de terreno industrial y otro para construcción de viviendas, pregunta por el patrimonio que queda y en que se han invertido los ingresos procedentes de dichas enajenaciones.

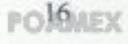
La Sra Alcaldesa contesta que dichos recursos se han destinado para mejorar muchas calles del pueblo, para la red de agua potable y que también está pendiente la aprobación de un proyecto de urbanización del polígono industrial, indica que para más detalles se pueden ver las liquidaciones de los presupuestos en las que aparecen todos los gastos en inversiones. Respecto a la otra cuestión responde que queda algo de suelo urbano y nada de industrial pero que se va a recalificar terreno rústico para industrializar.

Don Inocencio Fernández expone que para reparación de calles o saneamiento ya existe otro tipo de ayudas por lo que se debería haber invertido en edificios o en el polígono industrial que actualmente carece totalmente de una urbanización.

La Sra. Alcaldesa finaliza diciendo que el PSOE continuó con la norma que se venía teniendo para la venta de solares en el polígono industrial que ya había sido enajenado en más de un 50% por el grupo de gobierno anterior. Considera que lo expuesto por el PP es contrario a la realidad existente.

Sometido a votación la petición formulada es desestimada por tres votos en contra (del PSOE) y dos votos a favor (del PP).

La Sra. Alcaldesa informa que ya ha habido una operación para atender el pedido de 20 viviendas como consecuencia del terremoto sufrido. Que dicha operación, que ya había sido reflejada por la FEMPEX, se ha hecho en función de las posibilidades de esta Entidad, oscilando entre las 25.000 a 30.000 pes.



08291235

[Handwritten signature]



CLASE BA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...

...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...
...de los que se han acordado en el Consejo de Gobierno...



OB2915736

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Es habitual que cuando algún vecino llegue al Ayuntamiento en busca de información o para hablar con la Alcaldesa se le manifieste que no está en el Ayuntamiento puesto que ha salido de viaje. Todos estos viajes habituales en la Alcaldesa generan para nuestro Ayuntamiento un gasto de kilometraje y de dietas, del que jamás se ha dado cuenta a nadie en ningún pleno.

Como quiera que es un derecho de los miembros de la Junta Local el acceso a la información económica de la Entidad Local Menor,

SOLICITA: que por parte de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, se expide una certificación de las cantidades liquidadas a Doña Catalina Barrantes en concepto de dietas, kilometraje y asistencia a plenos, desde Junio de 1.995, fecha a partir de la cual es Presidenta de esta Entidad Local Menor, especificando los días en los que se ha viajado y los destinos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifiesta que no es cierto que esté siempre fuera del Ayuntamiento pero que también es verdad que si no saliese de viaje a gestionar cuestiones municipales poco puede reportar para Valdivia. Respecto a los gastos de dietas y kilometraje indica que son datos que están en la liquidación.

El Vocal del PP, Don Inocencio Fernández, expone que nadie del PP pretende que la Sra Alcaldesa esté todo el día en el Ayuntamiento sino que lo que se quiere es que dé información de las cuentas al pueblo.

Tras un breve debate se concluye que la Sra Alcaldesa ofrecerá la información que esté en el Ayuntamiento siempre que el grupo popular lo solicite con unos días de antelación para organizar la materia.

Dña. Esther Moraga pregunta por la posibilidad de que dicha información se facilite por las tardes ya que por cuestiones laborales es imposible acudir por las mañanas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que lo formulen en su petición y que se dispondrá lo conveniente.

Don Inocencio Fernández manifiesta su conformidad con la disposición de la Sra. Alcaldesa en ofrecer información.

QUINTA:

Ante los lamentables acontecimientos sucedidos en El Salvador, a consecuencia del terremoto sufrido por dicho país, y como muestra de la solidaridad de nuestro pueblo hacia los Salvadoreños,

SOLICITAMOS: que la Entidad Local Menor destine la cantidad que en los presupuestos del año 2.001 estén destinados a atenciones protocolarias a los fondos de ayudas abiertos para atender al pueblo de El Salvador.

La Sra. Alcaldesa informa que ya ha habido una aportación para atender al pueblo de El Salvador como consecuencia del terremoto sufrido. Que dicha aportación, que ya había sido solicitada por la FEMPEX, se ha hecho en función de las posibilidades de esta Entidad, oscilando entre las 25.000 ó 30.000 ptas.

082912736

[Handwritten signature]



CLASE B9



En virtud de los datos que se han facilitado en el presente escrito, se ha verificado que el Sr. [Nombre] es titular de un inmueble sito en [Dirección] y que el Sr. [Nombre] es el propietario de dicho inmueble.

Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Extremadura.

En consecuencia, se ha expedido el presente escrito de inscripción de dominio.

Tomada la palabra la Sr. Alcaldesa para manifestar que no se opone a que el Sr. [Nombre] sea el propietario de dicho inmueble, se ha procedido a la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Extremadura.

El Sr. [Nombre] ha comparecido en persona a este Ayuntamiento a fin de que se le inscriba en el Registro de la Propiedad de Extremadura el inmueble sito en [Dirección] y que es titular de dicho inmueble.

Una vez que se ha verificado que el Sr. [Nombre] es el propietario de dicho inmueble, se ha procedido a la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Extremadura.

En consecuencia, se ha expedido el presente escrito de inscripción de dominio.

QUINTA

En consecuencia, se ha expedido el presente escrito de inscripción de dominio.

En consecuencia, se ha expedido el presente escrito de inscripción de dominio.

La Sr. Alcaldesa declara que en la presente escritura se ha verificado que el Sr. [Nombre] es el propietario de dicho inmueble y que se ha procedido a la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de Extremadura.

En consecuencia, se ha expedido el presente escrito de inscripción de dominio.



OB2915737

[Handwritten signature]

CLASE 8ª



SEXTA:

Ante las recientes manifestaciones realizadas por la Sra. Alcaldesa en una emisora de radio en las que reconoce que la deuda que mantiene nuestro Ayuntamiento con proveedores puede cifrarse en torno a los cien millones de pesetas, y dado que ello puede suponer una infracción a las normas que regulan la financiación de las Corporaciones Locales dado que implicaría un endeudamiento superior al 50 por ciento de los recursos ordinarios de que dispone la Entidad Local Menor,

SOLICITA de esta Entidad Local Menor información documentada sobre el alcance total de la deuda que esta E.L.M. tiene contraída con proveedores a la fecha de hoy, así como las liquidaciones y pagos a cuenta que se han hecho desde Junio de 1.995.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dijo cien millones como podía haber dicho cincuenta o veinticinco, que es una cantidad excesiva pero que también lo es los trescientos millones que dijo el Partido Popular.

D. Inocencio Fernández, indica que sólo se pide la deuda del Ayuntamiento con proveedores. La Sra. Alcaldesa le contesta que ya se verá en la liquidación.

MOCION: N° 296 DEL 21-02-2.001

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la LBRL (artículo 51 TRRL)

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES.

La reciente tragedia del terremoto que ha solado El Salvador y que ha ocasionado mas de setecientos muertos y de dos mil desaparecidos ha vuelto a demostrar desgraciadamente la necesidad de que los países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica, y Concretamente El Salvador, quien ha sufrido las consecuencias de una catástrofe natural cuando aún están en pleno proceso de reconstrucción por los daños ocasionados por el huracán Mitch. Muy probablemente, el país deberá endeudarse de nuevo para sufragar la reconstrucción nacional, presupuestada oficialmente en más de 1.000 millones de dólares (unos 175.000 millones de pesetas).

Una vez mas, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Cuando se cumplían apenas cuarenta y ocho horas de la catástrofe, los ciudadanos y ciudadanas de España habían colaborado, título particular, con mas de mil millones de pesetas mediante aportaciones privadas a las diferentes cuentas corrientes abiertas por la Administración y las organizaciones no gubernamentales, cuya labor en la zona afectada han sido de un enorme valor desde las primeras horas.

La cooperación internacional española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la meritoria labor de las O.N.G. mas implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario por un lado una dotación presupuestaria mas allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001. Por otro, además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de O.N.G., se requiere un mayor acercamiento a los territorios y poblaciones afectadas, así como actuar descentralizadamente, en coordinación y con la participación de sus organizaciones locales y municipalidad de manera que la ayuda se distribuya y haga frente de la forma mas directa y eficaz a las necesidades urgentes y de reconstrucción de estas comunidades.

OBSA12137



CLASE B4

Handwritten signature and official stamp on the right side of the page.

Text block containing a signature and a stamp, possibly a signature of the official.

La Srta. Abadesa manifiesta que dijo con millones como parte de los millones...

D. Juan Carlos Fernández, indica que sólo se hizo el fondo de los millones...

La Srta. Abadesa le contesta que ya se verá en la liquidación...

Sin justificación de la gestión de la gestión, se comete a realizar el procedimiento del debate...

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA E.L. DE LA VALLEJA PRESENTA PARA SU ADOPTACIÓN AL...



OB2915738

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:
instar al Gobierno de la Nación para que:

1. Dedique a programas de reconstrucción en El Salvador recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no ligado, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.
 2. Lleve a cabo las acciones necesarias para la condonación total y efectiva de la deuda AOD salvadoreña con España.
 3. Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de El Salvador con España en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.
 4. Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Empresarios, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporeros en zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.
 5. Impulse el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes, con el fin de favorecer su integración y facilitar la interlocución de las distintas administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas generales como en relación con sus actividades específicas.
 6. Promueva la participación de sindicatos, asociaciones de empresarios, asociaciones de inmigrantes y organizaciones sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollen para fomentar la integración sociolaboral de los inmigrantes.
 7. Mejore los procedimientos, a través de la aglización y simplificación de trámites, reduzca los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los inmigrantes y llegue a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que éstos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.
- De la presente moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como la FEMP y a la Federación de Municipios de.....

En la deliberación sobre el asunto interviene el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, quien manifiesta, que el Gobierno de la Nación en este asunto ha hecho y está haciendo todo lo que tenía que hacer hasta ahora. Considera que el Partido Socialista utiliza estas calamidades para hacerse salvadores. Finaliza diciendo que el problema planteado en el escrito es algo que se está produciendo aquí en Valdivia por el verano cuando vienen personas a trabajar recogiendo frutas y por falta de medios se ven obligados a vivir en condiciones no muy buenas.

La Sra. Alcaldesa le responde que si el PSOE lo hace mal en la oposición que el P.P. también lo está haciendo mal y que el problema que tienen los emigrantes va a intentar solucionarlo con un albergue cuyo proyecto se está elaborando.

D. Inocencio Fernández, pide mas información sobre dicho albergue, contestando la Sra. Alcaldesa que se está estudiando.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del Psoc) frente a dos votos en contra del (P.P.) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

MOCION: 297 DEL 21-02-2001

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Art. 478.3 de la L.B.R.L (Art. 51 TRRL).

08291238



CLASE 84



El presente informe es el resultado de la labor de investigación y análisis que se ha realizado en el marco de las actividades de seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural en Extremadura, en el ámbito de la agricultura y la ganadería. El informe se estructura en los siguientes apartados:

1. Contexto y justificación de la política de desarrollo rural en Extremadura.
2. Descripción de la política de desarrollo rural en Extremadura.
3. Análisis de la política de desarrollo rural en Extremadura.
4. Conclusiones y recomendaciones.

El informe se elabora en el marco de las actividades de seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural en Extremadura, en el ámbito de la agricultura y la ganadería. El informe se estructura en los siguientes apartados:

En la deliberación sobre el asunto inscrito el Vocal del P.P. D. Francisco Fernández, quien manifiesta que el Gobierno de la Nación en este asunto ha hecho y está haciendo todo lo que tiene que hacer para afrontar la crisis que el Partido Socialista está viviendo para hacerle saber que el Gobierno de la Nación no tiene que ser un Gobierno que se preocupa de los problemas de los ciudadanos y no de los intereses de los políticos. En consecuencia, el Gobierno de la Nación debe ser un Gobierno que se preocupa de los problemas de los ciudadanos y no de los intereses de los políticos.

La Srta. Alcaldesa le responde que el PSOE le hace todo lo que le corresponde en la oposición que el P.P. también lo está haciendo así y que el problema que tienen los agricultores es a nivel nacional, no es un problema que se resuelva en esta localidad.

D. Francisco Fernández, pide una información sobre dicho asunto, comentando la Srta. Alcaldesa que se está estudiando.

En cuanto al asunto a votar y sobre el cual se vota a favor (uno de los Srta. Alcaldesa y dos de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra del P.P. se declara la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

MOCIÓN: 207 DEL 21 DE JUNIO

En justificación de la moción de la Srta. Alcaldesa, se remite a votación la proposición del debate redactada en los términos que se indican a continuación: En el marco de las actividades de seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural en Extremadura, en el ámbito de la agricultura y la ganadería, se debe realizar un estudio de las actividades de seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural en Extremadura, en el ámbito de la agricultura y la ganadería.



OB2915739

[Handwritten signature]

CLASE 8ª



EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL SALVADOR.

Todas las medidas institucionales de protección social solo pueden ser eficaces y tener efectos duraderos, si se llevan a cabo en un entorno cívico impregnado de valores solidarios. Al fin y al cabo es en la sociedad donde se genera la convivencia, y el espacio donde se puede evitar la marginación o lograr la inserción de las personas, las familias y los grupos.

Las ciudades y municipios son espacios de libertad que tienen una responsabilidad fundamental a la hora de impedir que crezcan los espacios de marginalidad. Hoy en día la primera respuesta a la hora de garantizar servicios, derechos básicos asistenciales y políticas de integración social a los inmigrantes se localizan en la gestión municipal. Sin embargo el Gobierno de forma absolutamente irresponsable ha venido limitando la presencia decisoria del municipalismo en foros como en el de la Inmigración, desentendiéndose de la financiación de las políticas municipales referidas a los inmigrantes, suprimiendo de los Presupuestos Generales del Estado dotaciones para convenios con las administraciones locales en materia de inmigración, y formulando despropósitos discriminatorios y contrarios a la Ley, como la reciente propuesta en la que se sugiere a los Ayuntamientos que no empadronen a los inmigrantes "sin papeles".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone el pleno del Ayuntamiento: Instar al Gobierno de la Nación para que:

1º.- Suscriba convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se concentra la inmigración, a favor de una verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 mil millones de pesetas con los que cofinanciarán las actuaciones clave en materia de integración de inmigrantes.

2º.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas Estatal, Autonómica y Local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender desde la red pública -con unidades específicas- y concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

3º.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los Inmigrantes a través de Planes piloto, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al 5 % del conjunto de la población. Dichos Planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y eficaz ejecución.

En los Planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendentes a la regeneración urbana y de alojamiento, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructura y comunicaciones a la realización de actuaciones educativas, a la promoción del empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, y sensibilización social y prevención de la exclusión y rechazo.

4º.- Incluya compromisos de apoyo para la reconstrucción de El Salvador en la Agenda del Grupo Consultivo que se celebrará próximamente: las consecuencias del terremoto no pueden ser separadas de las que provocó el huracán Mitch hace dos años y se relacionan con la vulnerabilidad socio ambiental de la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza. Es urgente la dotación y la puesta en marcha de un Marco Estratégico para reducción de la vulnerabilidad y de los desastres en la región, que incluya la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la descentralización y el desarrollo local y con transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

5º.- Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de El Salvador.

6º.- Adopte iniciativas similares en relación con la deuda externa de otros países de la zona, especialmente Honduras, Nicaragua y Guatemala.

7º.- Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de la zona mas afectados.

De la presente moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de.....

OBSA1233
[Handwritten signature]



CLASE BA



CON EL TERRITORIO QUE HA QUEDADO EL ALFARQUE
PROPONER AL LEYDO DE LA JUNTA GENERAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ EN RELACION
AL ORDEN MUNICIPAL NOMBRATA DE LA LEY DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA EL

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

1.- El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gales los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

2.- El Ayuntamiento de San Pedro de Gales se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

3.- El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gales los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

4.- El Ayuntamiento de San Pedro de Gales se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

5.- El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gales los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

6.- El Ayuntamiento de San Pedro de Gales se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

7.- El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gales los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

8.- El Ayuntamiento de San Pedro de Gales se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

9.- El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de San Pedro de Gales los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

10.- El Ayuntamiento de San Pedro de Gales se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:



OB2915740

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa explica el sentido de la moción y el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, se manifiesta en los mismos términos que los indicados en la anterior con número 296.

Se somete a votación y resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) frente a 2 votos en contra (del P.P.) es aprobada la moción en el mismo sentido en que aparece redactada.

MOCION N° 298 DEL 21-02-2001

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Art. 47,3 de LBRL (Art. 51 TRRL).

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUJART EN LA INDIA.

La reciente tragedia del terremoto del estado Gujarat, en la India, que ha ocasionado mas de 100.000 muertos y desaparecidos, ha puesto de manifiesto la necesidad, de que los países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en via de desarrollo.

Una vez mas la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Pero la cooperación internacional española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas si en la meritoria labor de las O.N.G. mas implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario, por un lado una dotación presupuestaria mas allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado 2001, sin que las ayudas de emergencia signifiquen detracer recursos en perjuicio de otros programas y proyectos de ayuda especifica al desarrollo. Por otro lado, es necesario articular un esfuerzo presupuestario público adecuado a las necesidades de la desastrosa situación en aquel país, un esfuerzo que, por la propia naturaleza excepcional del desastre, ha de tener el carácter de transferencia no reembolsable, de manera que permita a la India hacer frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto sin incrementar su deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de O.N.G, se requiere un mayor acreamiento a los territorios afectados, así como actuar directamente en los municipios atendiendo mas las necesidades de los mismos de manera que los recursos humanos y materiales sean más eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno del Ayuntamiento:
Instar el Gobierno de la Nación para que:

- 1.- Dedique a programas de reconstrucción en el estado del Gujarat recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.
- 2.- Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de India con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.
- 3.- Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de la India.
- 4.- Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismo de participación seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas afectadas.

De la presente moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de.....

082912740

[Handwritten signature]



CLASE BA

La Srta. Alcaldesa explica el sentido de la moción y el Voto del P.P. D. Inocencio Fernández, se limitará a los mismos términos que los indicados en la moción con número 206.

Se rogare a rotación y resulte por 3 votos a favor (del PSOE) frente a 2 votos en contra (del P.P.) en expresión de moción en el mismo sentido en que aparece redactada.

MOCION N.º 206 DEL 21-03-2001

Sin justificación de la moción, se somete a votación la proposición del debate planteado en ocasión por la municipalidad de los componentes de esta Junta Provincial y consensuadamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Art. 47.7 de L.R.M. (Art. 41 TRLR).

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA ALDIA DE VALLEJA TORRENTA PARA SE APODERARON AL TIEMPO DE LA JUNTA LOCAL LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERCER VOTO DE LA JUNTA DEL ESTADO DE CALIDAD DE LA VIDA.

La moción plantea el traslado del centro de salud de la Aldea de Valleja Torrenta a un edificio de nueva planta, lo que supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta. Este traslado de servicios de atención primaria de salud a un edificio de nueva planta supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta. Este traslado de servicios de atención primaria de salud a un edificio de nueva planta supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta.

1.- Estudiar y programar el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta, lo que supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta.

2.- Adaptar el edificio de nueva planta a los requisitos de calidad de vida de la Aldea de Valleja Torrenta, lo que supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta.

3.- Estudiar y programar el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta, lo que supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta.

4.- Estudiar y programar el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta, lo que supone un coste de 100.000 euros y el traslado de los servicios de atención primaria de salud de este centro a otro edificio de nueva planta.



OB2915741

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Toma la palabra Dª Esther Romero, vocal del PSOE, quien explica el contenido del anterior escrito. Interviene el vocal del PP, don Inocencio Fernández quien manifiesta nuevamente que el Gobierno de la Nación ha hecho todo lo que tenía que hacer. Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (del PP) se aprueba la moción expuesta en los mismos términos en que aparece redactada.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS->>

1º.- Toma la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del PP, quien desea aclarar lo ocurrido en los pasados carnavales y más concretamente, con el concurso de charangas, el plazo de inscripción y los premios.

Todo el asunto es explicado por Dª Esther Romero, vocal del PSOE, quien además defiende la labor desempeñada por la persona que colaboró en la organización de dichas actividades.

2º.- La vocal del PP, Dª Esther Moraga, pregunta por el contenido del contrato de la persona referida anteriormente por Dª Esther Romero y al contestarle que está como Gestor Cultural se interesa por dicho puesto de trabajo y por el convenio que regula el mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de veintidos folios timbrados del Estado del clase octava serie OB2915720 al OB29115741 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con si visado, certifico.



[Handwritten signature]

Dª Esther Romero
D. Inocencio Fernández
Dª Esther Moraga
SECRETARIA
Dª Mª Belén Sánchez

082912741

[Handwritten signature]



CLASE BA

Toma la palabra D^o Esteban Romero, vocal del PSOE, para explicar el contenido del anterior escrito.
Interviene el vocal del PP, don Inocencio Fernández, para manifestar nuevamente que el Gobierno de la Nación ha hecho todo lo que tenía que hacer.
Se abre el debate a las 11 de la mañana y a las 11 de la tarde y a las 11 de la tarde y a las 11 de la tarde.
vocal del PSOE) firma a dos voces en contra (del PP) en segunda la moción expuesta en los minutos siguientes en que se abre el debate.

ASUNTO NOVENO.- RIEGOS Y FREQUENTAS.-

1º.- Toma la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del PP, para dar cuenta de lo ocurrido en los puntos anteriores y más concretamente con el convenio de riego, el plan de riego y los planes.

Todo el asunto es explicado por D^o Esteban Romero, vocal del PSOE, quien además detalla la labor desarrollada por la persona que colabora en la organización de dichos riego.

2º.- La vocal del PP, D^o Esteban Romero, pregunta por el convenio del convenio de la forma referida anteriormente por D^o Esteban Romero y el convenio que está en curso. Cultural se refiere por dicho punto de riego y por el convenio que regula el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr^a Alcaldesa levanta la sesión siendo las once y cinco minutos del día citado en el ordenamiento de la que se celebró la presente con que cuenta de veintidós votos (veintidós del partido del cual forma parte ORZOLA 2730 el 082912741 con la mayoría a que hace referencia el Art. 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este sentido se acuerda celebrar.

[Handwritten signature]



0B2915742

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA DE ABRIL DEL 2.001

Nº 3

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día diez de abril del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. María- Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

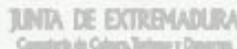
SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Existencia en caja en 31-12-2000	7.510.830 Ptas.
Restos por cubrir en igual fecha	30.330.753 "
SUMAN:	46.849.583 "
Restos por pagar en igual fecha	62.365.998 "

REMANENTE DE TESORERIA 12.513.830 Ptas.

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativa, se manifiesta como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2001 con un superávit inicial de cuenta no inferior a 15.515.807 puntos (artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



082812742

[Handwritten signature]



CLASE 84

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA DE ABRIL DEL 1901**

Nº 3

En Valdepeñas, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día diez de abril del año mil novecientos y uno, se reunió en el Salón de Plenos de esta E. M. los señores regidores electos para el presente año, con arreglo al Orden del Día provisional acordado, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Catalina Benítez Cortés y habiendo sido el Sr. Secretario de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

No asistió público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Benítez Cortés

VOCALIA

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esteban Romero Garrido
- D. Innocencio Fernández Álvarez
- D. Esteban Murguía Rodríguez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915743

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 15-03-2001 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal.

Toma la palabra el Sr. Fernández Alvarez Vocal del Partido Popular, quien manifiesta que las actas "cada vez se ajustan menos a lo que aquí se dice" que comprende la dificultad en recoger toda la intervención pero que tampoco se puede reducir tanto que parezca que se han comentado los asuntos "por encima".

La Sra. Alcaldesa indica que las actas son redactadas por la Sra. Secretaria según manifestaciones de los componentes de esta Junta Vecinal.

Se somete a votación la aprobación del acta que se presenta siendo aprobada por tres votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y dos Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (del P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL 2.000. DAR CUENTA.

Conforme a lo establecido en el Art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.000, y a sus resultados; aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 02-04-2001, cuyo texto es leído íntegramente:

"Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2.000, con el siguiente resultado

Existencia en caja en 31-12-2000.....	7.510.830 Ptas.	PESETAS
Restos por cobrar en igual fecha.....	39.338.753 "	"
<hr/>		
SUMAN.....	46.849.583 "	"
Restos por pagar en igual fecha.....	62.365.386 "	"
<hr/>		
REMANENTE DE TESORERIA.....	- 15.515.803 Ptas.	

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativo, se considera como medida mas conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.001 con un superávit inicial de cuantía no inferior a 15.515.803 pesetas (artículo 174,3 de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales).

082912743

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LEY 13/2001
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecho público por la Presidencia, se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 12-03-2001 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vocales.

Tras la lectura el Sr. Fernández Álvarez Vocal del Partido Popular, quien manifiesta que las cosas "cada vez se están haciendo a lo que aquí se dice" que comprende la dificultad en tener (oír) la intervención pero que tampoco se puede reducir tanto que parece que se han cometido los errores "por encima".

La Sr. Alcaldesa señala que los actas son redactadas por la Sr. Secretaria según manifestaciones de los componentes de esta Junta Vocales.

Se somete a votación la aprobación del acta que se presenta siendo aprobada por tres votos a favor (de la Sr. Alcaldesa y dos Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (del P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL I.I.M. DAR CUENTA.

Conforme a lo establecido en el Art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, la que incluye de cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.000, y a sus resultados, aprobada toda ella mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 02-04-2001, cuyo texto se leida íntegramente.

"Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2.000, con el siguiente resultado:

Existencia en caja en 31-12-2000	7.210.800 Ptas
Ramos por cobrar en igual fecha	39.338.723 "
SUMAN	46.549.523 "
Ramos por pagar en igual fecha	63.365.386 "

REMANENTE DE TESORERIA - 12.212.802 Ptas

Considerado el anterior remanente de Tesorería negativo, se considera como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.001 con un superávit inicial de cuenta no inferior a 12.212.802 pesetas (artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



0B2915744

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

PESETAS

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Art. 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la comunidad Autonoma, en cumplimiento del Art. 171 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Art. 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el primer pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.”

Los Sres. Vocales se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2001.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los vocales asistentes si necesitan alguna explicación o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2001 que aparece recogido en un documento del que tienen copia.

Don Inocencio Fernández, del P.P., hace referencia al tiempo que haria falta para hacer el estudio y observaciones pertinentes.

Se somete el asunto a votación, resultando que por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 2 en contra (de los Vocales del PP) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2001 con todo su expediente, que resumido a nivel de capitulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES	PESETAS
1.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	27.253.948
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	126.973.428
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.252.022

SEGUNDO.-



PS/AMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912744



CLASE B4

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Art. 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la comunidad Autónoma, en cumplimiento del Art. 171 de la Ley más mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2001.

La Srta. Alcaldesa pregunta a las Vocales asistentes si necesitan alguna explicación o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2001 que aparece recogido en un documento del que tiene copia Don Inocencio Fernández del P. P., hace referencia al tiempo que lleva falta para hacer el estudio y observaciones pertinentes.

Se somete el asunto a votación, resultando que por 3 votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de las Vocales del PSOE) y 2 en contra (1 de las Vocales del PP) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 90.3 del R.O.R., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

INGRESOS

1 - IMPUESTOS INDIRECTOS	0
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	27.557.948
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	128.973.428
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	8.222.012
TOTAL	156.553.388



0B2915745

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

[Handwritten signature]

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

	PESETAS
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	31.485.240
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	121.603.631
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0
TOTAL INGRESOS.....	312.568.269

Por Secretaría se da lectura al informe emitido sobre los resultados de la liquidación de la corporación en el ejercicio

A.- OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL.....	98.607.366
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.375.000
3.- GASTOS FINANCIEROS.....	2.200.000
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.910.458

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSDIONES REALES.....	140.273.989
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	1.685.653
TOTAL GASTOS.....	297.052.466

El superavit inicial de 15.515.803 pesetas es igual al remanente líquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2000 (artículo 174,3 de la ley 39/1988, de 31 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales)

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de Trabajo de esta Corporación.

082912745

[Handwritten signature]



CLASE BA

TOTAL INGRESOS	
9 - PASIVOS FINANCIEROS	0
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.603.431
6 - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	31.482.240
5 - OPERACIONES DE CAPITAL	PERSETAS

TOTAL GASTOS	
9 - PASIVOS FINANCIEROS	1.682.823
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
6 - INVERSIONES REALES	140.373.980
OPERACIONES CORRIENTES	
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.910.828
3 - GASTOS FINANCIEROS	2.200.000
2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.227.000
1 - GASTOS DE PERSONAL	82.507.260

El sustrato inicial de 12.212.803 pesetas es igual al remanente líquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2000 (artículo 174J de la ley 39/1988, de 11 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales)

Aprobada la planilla y relación de puestos de Trabajo de esta Corporación.

SEGUNDO -



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915746

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

TERCERO.-

Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES: ALCALDIA.

Por Secretaria se da lectura al informe emitido sobre las "retribuciones de los miembros de la corporación" y que consta en el expediente.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa quien indica que la decisión de este acuerdo se basa en la dedicación exclusiva real que ha tenido durante seis años hasta la fecha, sin cobrar un salario.

Don Inocencio Fernández, del P.P., pregunta por la cuantía del sueldo.

La Sra. Alcaldesa informa que tras un "sondeo" practicado en otras Entidades (relaciona Entidad, nº de habitantes y retribución asignada) se han previsto unas retribuciones líquidas de 150.000 pesetas mensuales.

El Sr. Fernández Alvarez, vocal del P.P., pregunta por qué se adopta este acuerdo en estos momentos cuando ya ha finalizado su primera legislatura y la segunda la lleva a la mitad.

La Sra. Alcaldesa le contesta que es una decisión del equipo de gobierno tomada en base a las premisas indicadas anteriormente.

Toma nuevamente la palabra D. Inocencio Fernández quien manifiesta:

1º.- Piensa que la liberación sería más aconsejable sobre un Concejal que se dedique en exclusiva a una competencia.

2º.- Considera que para tener la dedicación exclusiva un Alcalde en la E.L.M. de Valdivia tiene que estar mínimamente preparado, por ejemplo, en lo que a la administración se refiere.

3º.- Indica que este acuerdo es un engaño al electorado pues estas cuestiones deben decirse en campaña para que el pueblo sepa y no ponerse el sueldo una vez que ya ha salido una persona electa.



CLASE BA

TERCERO - Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de...

ASUNTO CUARTO. RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES: ALCALDIA.

Por Secretaría se da lectura al informe emitido sobre las "retribuciones de los miembros de la corporación" y que consta en el expediente.

Tras la palabra la Srta. Alcaldesa quien indica que la decisión de este acuerdo se basa en la dedicación exclusiva así que ha tenido durante esta noche hasta la fecha, sus copias en...

Don Inocencio Fernández, del P.P., pregunta por la cuenta del sueldo.

La Srta. Alcaldesa informa que tras un "acuerdo" practicado en otras Ferrederas (relaciones Unidad, nº de habitantes y retribución asignada) se han previsto unas retribuciones ligadas de 120.000 pesetas mensuales.

El Sr. Fernández Alarcón, vocal del P.P., pregunta por qué se adopta este acuerdo en estos momentos cuando ya ha finalizado su quinta legislatura y la segunda la lleva a la mitad.

La Srta. Alcaldesa le contesta que es una decisión del equipo de gobierno tomada en base a las premisas indicadas anteriormente.

Tras nuevamente la palabra D. Inocencio Fernández quien manifiesta:

1º - Pregunta que la liberación para más reconocible sobre un Concejal que se dedique en exclusiva a sus competencias.

2º - Considera que para tener la dedicación exclusiva un Alcalde en la E.L.M. de Valdivia tiene que estar mínimamente preparado por ejemplo, en lo que a la administración se refiere.

3º - Indica que este acuerdo es un engaño al electorado pues estas cuestiones deben decidirse en campaña para que el pueblo vote y no ponerlo al estudio una vez que ya ha salido una persona electa.



0B2915747

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa manifiesta que nunca ha utilizado lo de cobrar o no un sueldo para manipular al electorado, que el engaño es una opinión que tiene D. Inocencio porque es lo que el grupo popular haría y que cuando "ustedes gobiernen" que hagan lo que quieran.

Don Inocencio Fernández, quiere quedar claro que lo anterior son suposiciones de la Sra. Alcaldesa y que nadie sabe lo que se hará.

La Sra. Alcaldesa alude a las manifestaciones realizadas por un familiar del vocal de P.P. que vienen, según opinión de la Sra. Alcaldesa, a confirmar lo expuesto por ella.

El vocal del P.P. aludido, indica que el partido lo representa en estos momentos Esther Moraga e Inocencio Fernández y quiere insistir en que estas cuestiones hay que decirlas en campaña para que lo sepa el electorado.

La Sra. Alcaldesa explica nuevamente que es una decisión del actual equipo de gobierno y reitera los motivos.

Llegados a este punto se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (del PSOE) y dos votos en contra (del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar que a partir del día uno de mayo del año dos mil uno, podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia con la condición de aceptación fijada en el artículo 13,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Las retribuciones estarán constituidas por un salario líquido mensual de 150.000 pesetas en catorce pagas anuales.

TERCERO.- El miembro de la Corporación referido será dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- Los gastos por los conceptos anteriores se consignan en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2001, partida 1.100 y 1.160.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES (Sección Condicionada al Empleo FRCM. Decreto 41/2001 de 20 de marzo; D.O.E. N°36 DEL 27-03-2001).

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes el Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 36 del 27/03/2001.

082912747
[Handwritten Signature]



CLASE BA

La Srta. Alcaldesa manifiesta que nunca ha utilizado lo de cobrar o no un sueldo para transcribir al electorado, que el sueldo es una cuestión que tiene D. Inocencio porque es lo que el grupo popular para y que cuando "estados gobiernos" que hacen lo que quieren.

Don Inocencio Fernández quiere saber para lo anterior son suposiciones de la Srta. Alcaldesa y que nadie sabe lo que se hace.

La Srta. Alcaldesa pide a las manifestaciones realizadas por un familiar del vocal de P.P. que vienen, según opinión de la Srta. Alcaldesa, a confirmar lo expuesto por ella.

El vocal del P.P. aludido, indica que el partido lo representa en estos momentos Esteban Martínez e Inocencio Fernández y quiere insistir en que estas cuestiones hay que decirlas en campaña para que lo sea el electorado.

La Srta. Alcaldesa explica nuevamente que es una decisión del actual equipo de gobierno y quiere los motivos.

Aludido a este punto se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (del PSOE) y dos votos en contra (del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Determinar que a partir del día uno de mayo del año dos mil uno, podrá desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia con la condición de sujeción fijada en el artículo 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO - Las retribuciones estarán condicionadas por un salario fijado mensual de 150.000 pesetas en concepto de sueldo.

TERCERO - El miembro de la Corporación referido será dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social sujeta al pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO - Las gastos por los conceptos anteriores se consignarán en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2001, dentro de los 1.100 y 1.150.

ASUNTO QUINTO. APROBACION EN SU CASO BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES (Sección Condicionada al Empleo)
ELCMI. Decreto 415001 de 30 de marzo. D.O.E. N.º 36 DEL 27-03-2001.

Se pone en conocimiento de las Srta. asistentes el Decreto 415001 de 30 de marzo por el que se regula la adquisición, contratación y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de la Corporación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura N.º 36 del 27/03/2001.



0B2915748

CLASE 8.ª

También se informa del escrito recibido de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la sección condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 3.941.172 pesetas para esta Entidad.

Realizados los cálculos oportunos y estudiadas las necesidades laborales existentes se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza en edificios municipales, ambas por periodo de un año y a jornada completa. Se examinan las Bases de Convocatoria para ambas contrataciones.

Seguidamente, al amparo de lo previsto en el artículo 4º apartado 2 del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, se estudia la posibilidad de una contratación por periodo de seis meses a jornada completa. En un principio se había pensado en un agente de mantenimiento (como el año anterior) y así se habían preparado las Bases, pero la Sra. Alcaldesa manifiesta que teniendo en cuenta la próxima jubilación del ordenanza y la finalización del contrato de las cinco auxiliares administrativas, propone que ese puesto de trabajo se convoque para la contratación de un auxiliar administrativo que cubra ambas funciones. Lo anterior es aceptado por todos los componentes de esta Junta Vecinal y en este momento se elaboran las Bases manteniendo el contenido de las confeccionadas para el agente de mantenimiento con las siguientes modificaciones:

- 1.- Los contenidos (Base 1ª) de la plaza serán:
 - Los propios de un auxiliar administrativo.
 - Recepción en las dependencias municipales.
 - Efectuar notificaciones y avisos.
 - Recaudación municipal.
 - Otras funciones administrativas que se especifiquen por Resolución de Alcaldía.
- 2.- En las condiciones de los aspirantes (Base 3ª) se incluirá el apartado e) en el que se fije la titulación exigida al aspirante que será la misma que la establecida para la contratación de un auxiliar administrativo durante las pasadas bajas por maternidad.
- 3.- En la fase de oposición (Base 4ª) se realizarán las mismas pruebas que las fijadas en la Convocatoria referida anteriormente.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unen al expediente con diligencia de aprobación acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

082912748

[Handwritten signature]



CLASE BA

También se informa del escrito recibido de la Comisión de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la acción condicionada al Fondo del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 1.941.177 pesetas para esta Entidad.

Realizados los cálculos oportunos y verificadas las necesidades laborales existentes se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza en edificios municipales, ambas por periodo de un año y a jornada completa. Se examinan las Bases de Convocatoria para ambas contrataciones.

Por lo tanto, el anuncio de lo previsto en el artículo 4º apartado 3 del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, se estudia la posibilidad de una contratación por periodo de seis meses a jornada completa. En su supuesto se incluirá periodo en un agente de mantenimiento (como el año anterior) y así se deberá preparar los bases para la Srta. Aldebaran mandando que cuando se cumpla la próxima revisión del convenio y la finalización del contrato de las otras unidades administrativas, proporcione que sea punto de trabajo se convenga para la contratación de un auxiliar administrativo que cubra ambas funciones. La selección se acordó por todos los componentes de esta Junta Vocales y en este momento se elaboran las bases manteniendo el contenido de las convocatorias para el agente de mantenimiento con las siguientes modificaciones:

- 1 - En el artículo (Base 1ª) de la plaza se sustituye el texto "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria" por "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria y no haber ejercido ninguna otra plaza de funcionario público en el momento de presentarse a la convocatoria".
- 2 - En el artículo (Base 2ª) de la plaza se sustituye el texto "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria" por "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria y no haber ejercido ninguna otra plaza de funcionario público en el momento de presentarse a la convocatoria".
- 3 - En el artículo (Base 3ª) de la plaza se sustituye el texto "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria" por "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria y no haber ejercido ninguna otra plaza de funcionario público en el momento de presentarse a la convocatoria".
- 4 - En el artículo (Base 4ª) de la plaza se sustituye el texto "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria" por "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria y no haber ejercido ninguna otra plaza de funcionario público en el momento de presentarse a la convocatoria".
- 5 - En el artículo (Base 5ª) de la plaza se sustituye el texto "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria" por "El candidato deberá ser menor de 35 años de edad en el momento de presentarse a la convocatoria y no haber ejercido ninguna otra plaza de funcionario público en el momento de presentarse a la convocatoria".

En las condiciones de las aspirantes (Base 3ª) se indica el artículo 4º en el que se fija la titulación exigida al aspirante que será la misma que la establecida para la contratación de un auxiliar administrativo durante las pruebas por oposición.

En la Base de Convocatoria (Base 4ª) se sustituirá la misma prueba que se indica en la convocatoria referida anteriormente.

Las las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda la aprobación de las bases referidas anteriormente y que se van a expedir con diligencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, de la Junta de Extremadura.



CLASE 8ª



OB2915749

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VERBAL EL DIA 31 DE MAYO DEL 2001

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion siendo las trece horas y seis minutos del dia citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915742 al OB29155749, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico

En Villanueva de la Serena, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo del año mil uno, se reunió en el efecto de sesión en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores concejales, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Verbal, para celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido en el Pleno de fecha 25 de mayo del presente año, presidida por la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Corralo y donde se del año 2001, se acordó lo siguiente: D^o Manuel Sánchez González

Se acordó que el Sr. D^o Fernando Alvaraz y D^a Esther Moraga Rodríguez, se encargaran de la redacción del presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo del presente año.



[Handwritten signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Corralo

VOCALES

D^o Miguel Muñoz Peñaranda

D^a Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Sánchez González



BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082152749

[Handwritten signature]



CLASE BA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el presente acto en el momento de haberse leído el acta, de lo que se levantó el presente acta que consta de ocho folios limpios del Estado de la clase octava con el número 082152749, con la salvedad a que hace referencia el artículo 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se levantó el presente acta.

[Handwritten signature]





0B2915750

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE MAYO DEL 2.001

Nº 4

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta uno de mayo del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. María- Belén Sánchez González.

No asisten los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodriguez, no excusando su ausencia ninguno de los dos.

No asiste publico.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

1º- Concertar una operación de tesorería para cubrir el déficit de tesorería por importe de OCHO MILLONES de Pesetas (8.000.000 Ptas.)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912750



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA REGIONAL EL DIA 31 DE MAYO DEL 2001

Nº 4

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta uno de mayo del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores regididamente relacionados, con quienes concuerdan para la válida constitución del Pleno de la Junta Regional, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Carolina Barantes Cortés y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

No asiste los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez y D.ª Esther Moraga Rodríguez, no encontrando su ausencia ninguno de los dos.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Carolina Barantes Cortés

VOCALIS

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D.ª Esther Romero García

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915751

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 10 de Abril y de la que tienen copia todos componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- DEDICACION EXCLUSIVA DE LA ALCALDIA: COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al escrito suscrito por Dª Catalina Barrantes Cerrato, mediante el que acepta la dedicación exclusiva otorgada al cargo de la Alcaldía en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 10-04-2001.

Los Sres. Vocales se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la Operación de Tesorería suscrita con el Banco de Santander Central Hispano, S.A. por importe de SEIS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (6.300.000 Ptas.) que vence el próximo día 24 de agosto; también pone en conocimiento de los Sres. asistentes que el actual deficit de tesorería asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.) y que consecuentemente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

Nº DE REGISTRO	ENTIDAD
772	CAJA DE EXTREMADURA
778	CAJA DE BADAJOZ

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1º.- Concertar una operación de tesorería para cubrir el deficit de tesorería por importe de OCHO MILLONES de Pesetas (8.000.000 Ptas.).

082912521



CLASE BA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Inicio el desarrollo de la sesión y hecho pública por la Presidencia, se presenta el acta nº correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 10 de Abril y de la que forman parte todos los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece reflejada, por la unanimidad de los señores asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- DEDICACION EXCLUSIVA DE LA ALCALDIA.-
COMUNICACION DE LA ACEPTACION**

Por Secretaría se da lectura al escrito suscrito por D. Carlos Francisco Castro, mediante el que solicita la dedicación exclusiva otorgada al cargo de la Alcaldía en sesión celebrada por esta Junta Vocales el día 10-04-2001.
Los señ. Vocales se dan por enterados.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO DE UNA OPERACION DE
TESORERIA.**

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de acreditar la Operación de Tesorería efectuada con el Banco de Santander Central Hispano, S.A. por importe de 2812 MIL LONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (6.500.000 Ptas.) que vence el próximo día 14 de agosto, también pone en conocimiento de los señ. asistentes que el actual déficit de tesorería asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.) y que consecuentemente con la anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras para su financiación, en tiempo y forma, las siguientes:

N.º DE REGISTRO	ENTIDAD
775	CAJA DE EXTREMADURA
778	CAJA DE BADAJOZ

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.
Por las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los señ. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vocales, se acuerda:
1º.- Conceder una operación de tesorería para cubrir el déficit de tesorería por importe de OCHO MILLONES de Pesetas (8.000.000 Ptas.)



0B2915752

CLASE 8ª

2º.- Seleccionar como oferta mas ventajosa para esta Entidad Local Menor, la presentada por Caja Badajoz, mediante plica nº 778, notificandose el presente acuerdo a las entidades interesadas.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

ASUNTO. CUARTO.- SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO. DECRETO 71/2001, DE 2 DE MAYO. RATIFICACION RESOLUCION.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24-05-2001 que literalmente dice:

"Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz)

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto 71/2001, de 2 de Mayo por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001 (D.O.E. nº 52, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO: las necesidades municipales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Trabajo, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 71/2001, de 2 de mayo a fin de que le conceda la ayuda salarial de 7.350.000 Pesetas (7 x 1.050.000, para la contratación de 7 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un auxiliar administrativo
- Un Agente de mantenimiento
- Tres limpiadores/as de Edificios de Municipales
- Dos jardineros- barrenderos

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio

3º.- Hacer retención de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad al objeto del Convenio aprobado y devuelto en el plazo primero anterior

082912752



CLASE 89

2.- Seleccionar como oferta más ventajosa para esta Entidad Local menor la presentada por Caja Badajoz, mediante pliegos nº 778, notificaciones de presente acuerdo a las entidades interesadas.

3.- Atender a la Sr. Alcalde D. Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiadora, reubicándose una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. DECRETO 717/2001 DE 3 DE MAYO. RATIFICACION RESOLUCION.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24-02-2001 que trata sobre:

"D. CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz)

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto 717/2001, de 3 de Mayo por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001 (D.O.E. nº 22, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO: las necesidades municipales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar a la Compañía de Trabajo, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 717/2001, de 3 de mayo a fin de que la ayuda mensual de 2.500.000 Pesetas (2 x 1.000.000) para la contratación de 2 trabajadores y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un auxiliar administrativo
- Un Agente de mantenimiento
- Tres Impugnaciones de Edificios de Municipios
- Dos jardineros-plantadores

Catalina Barrantes Cerrato



0B2915753

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión Plenaria de la Junta Vecinal de esta Entidad para su ratificación.

En Valdivia, a 24 de mayo del 2001. - La Alcaldesa. - Fdo. - Catalina Barrantes Cerrato."

Se informa que el objetivo de la petición recogida en la referida Resolución y que se desprende del Decreto 71/2001 de 2 de mayo es el de reducir la tasa de paro que soporta nuestra región, a la vez que fomentar el empleo en el mercado de trabajo local aumentando las posibilidades de inserción de los desempleados a través de las Corporaciones Locales. La anterior apreciación se recoge de la memoria descriptiva que integra el expediente en la que también se incluye tanto los costes previsibles de los diferentes puestos de trabajo como una descripción de las actividades a realizar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente la mencionada solicitud, ratificando la Resolución de esta Alcaldía en la forma en que aparece redactada.

2º.- Remitir a la Consejería de Trabajo, certificación de este acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.

Por Secretaría se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la contratación de un Gestor Cultural.

Los Sres. asistentes muestran su satisfacción en el periodo de contratación que recoge el convenio (del 1 de Julio de 2001 al 31 de Diciembre 2003)

Estudiadas todas sus cláusulas, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para subvencionar la contratación de un gestor cultural, que se une al expediente con la diligencia de aprobación.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

3º.- Hacer retención de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad al objeto del Convenio aprobado y descrito en el punto primero anterior.



SEGUNDO.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión Plena de la Junta Vecinal de esta Entidad para su ratificación.

En Valdivia, a 24 de mayo del 2001 - La Alcaldesa - Fdo. - Catalina Barrientes Castro.

Se informa que el objetivo de la presente Resolución es la revisión y que se desprende del Decreto 312001 de 7 de mayo es el de reducir la tasa de gastos municipales, a la vez que fomentar el empleo en el mercado de trabajo local aumentando las posibilidades de inserción de los desempleados a través de los Organismos Locales. La anterior operación se recoge de la memoria descriptiva que integra el expediente en la que también se incluye tanto los costos previos de los diversos puestos de trabajo como una descripción de las actividades a realizar.

Estudiar las deliberaciones oportunas por la municipalidad de los Sr. asistentes se acuerda:

- 1º - Aprobar íntegramente la mencionada solicitud, ratificando la Resolución de esta Alcaldía en la forma en que aparece redactada.
- 2º - Remite a la Comisión de Trabajo, certificación de este acuerdo para materializar la gestión económica referida.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL

Por Secretaría se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la contratación de un Gestor Cultural. Los Sr. asistentes muestran su satisfacción en el periodo de contratación que recoge el convenio (del 1 de Julio de 2001 al 31 de Diciembre 2002)

Estudiar todas sus cláusulas, por unanimidad de los Sr. asistentes se acuerda:

- 1º - Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para subvencionar la contratación de un gestor cultural, que se une al expediente con la diligencia de aprobación.
- 2º - Facilitar a la Sr. Alcaldesa D. Catalina Barrientes Castro o a quien legitime la sustituya para la firma del referido Convenio.
- 3º - Hacer retención de crédito suficiente para hacer frente a la ejecución de esta Entidad al objeto del Convenio aprobado y descrito en el punto primero anterior.



0B2915754

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRES SOCORRISTAS, TEMPORADA DE BAÑO 2001.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 2001: dos socorristas-mantenimiento y un socorrista-encargado taquilla; a su vez el socorrista que esté en posesión del título de monitor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad durante su jornada laboral.

Realizados los estudios pertinentes, por la unanimidad de los señores asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se unen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas propuestas para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente la concesión para la gestión de la barra y terraza de la Piscina Municipal, temporada de baño 2001.

Se examinan detenidamente las bases efectuando las intervenciones oportunas.

Sometido el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

- 1º.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.
- 2º.- Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente la proximidad de la temporada de baño 2001.
- 3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que han de regir el concurso para adjudicar por procedimiento abierto la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal, temporada de baño 2001.
- 4º.- Aprobar la exposición al público de las características de la convocatoria anterior, para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:
 - a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta ELM.
 - b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

082912524



CLASE 84

ASUNTO SEXTO.- APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRES SOCORRISTAS TEMPORADA DE AÑO 2001.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 2001, los socorristas-mantenimiento y un socorrista-ocasionado temporal, a su vez el concurso que será en posesión del título de instructor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta entidad durante su jornada laboral.

Realizar los estudios pertinentes por la comisión de los señores asistentes al acto convocados de esta Junta Vecinal, así como las bases de convocatoria referidas y que se unen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas propuestas para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto y transacción urgente la gestión de la barra y terraza de la Piscina Municipal, temporada de baño 2001.

Se examina detenidamente las bases efectuando las intervenciones oportunas. Se remite al punto a votación y por la comisión de los señores asistentes al acto convocados de esta Junta Vecinal, se acuerda:

- 1º.- Aprobar el impulo del expediente de contratación.
- 2º.- Aprobar la transacción urgente del expediente por considerar necesario su inmediata tramitación de la temporada de baño 2001.
- 3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que han de regir el concurso para adjudicar por procedimiento abierto la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal, temporada de baño 2001.
- 4º.- Aprobar la exposición al público de las características de la convocatoria anterior para su examen y presentación de reclamaciones con respecto a las siguientes normas:
- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.J.M.
- b) Pazo de exposición y presentación de reclamaciones: oficina libre creada a partir del siguiente al de la inscripción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



OB2915755

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

5º.- Se delega en la Sra. Alcaldesa o en quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915750 al OB2915755, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico



[Handwritten signature]

- SECRETARÍA
- ALCALDESA
- D. Carlos Sánchez García
- VOTANTES
- D. Miguel Ángel Rodríguez
- D. Esteban Sánchez García
- D. Juan Carlos Rodríguez Álvarez
- SECRETARÍA
- D. Esteban Sánchez García

082912752

[Handwritten signature]



CLASE BA

Of. Organo ante el que se inscriben...
2.- Se delega en la Sr. Alcaldesa o en quien legítimamente le sustituya, la facultad de
formular el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean
necesarios para la consecución del fin.
Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levantó la sesión siendo las tres
horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente
acta que consta de seis folios numerados del folio de la clase octava con 082912752 al
082912757, ambos inclusive, con la autoridad a que hace referencia el Artículo 305 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales. De todo lo cual con su verdad certifico.

[Handwritten signature]





0B2915756

[Handwritten Signature]

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE JUNIO DEL 2.001

Nº 5



En Valdivia, siendo las doce y treinta horas del día catorce de junio del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María- Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. D^a Esther Moraga Rodriguez, no asiste al pleno, excusando su ausencia por motivos laborales (Escrito nº 893 de 14-06-01)

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

082912756
[Handwritten signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CALERADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE JUNIO DEL 2001

Nº 2



En Valdivia, a las doce y treinta horas del día catorce de junio del año mil noventa y cinco, se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidores convocados al efecto en virtud de la convocatoria de esta Junta Vecinal y con quienes se celebró sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día constituido por el Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrón Castro y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. D. Esther Romero Gambo, no asistió al pleno, excusando su ausencia por motivos laborales (Escrito nº 897 de 14-06-01)

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrón Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pando

D. Esther Romero Gambo

D. Luciano Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915757

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CONCEPTOS

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta n° 4 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 31-05-2001 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.000.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.000.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con tres votos a favor del grupo socialista y una abstención del vocal asistente del Partido Popular, se acuerda: aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.000, en la forma en que se presentó é informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 02-05-2001, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

- T-S-7.- Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a la que se modifica la tarifa recogida en su Art. 5º.
- T-S-10.- Reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería rural, a la que se incluye los apartados d) y e) al artículo 8º, 2.
- La modificación de la ordenanza n° T-S-7 lo basa la presidencia en el déficit actual existente de mas de dos millones de pesetas entre los costes e ingresos que se ocasionan en la prestación del servicio de recogida de basuras. Consecuente con lo anterior y a fin de disminuir dichos resultados, propone la modificación de la tarifa en los siguientes términos:

082912727

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA SESION
ANTERIOR.

Tratándose de la sesión anterior, celebrada el día 14-05-2001 y de la que tiene copia el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, se acordó aprobar en la forma en que aparece reflejada, por la unanimidad de los señores concejales a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DE LOS ESTADOS ANEXOS Y
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL
 EJERCICIO 2000.

Se acuerda al plan para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2000.

Tratándose de la sesión anterior, celebrada el día 14-05-2001, así como tener copia de la misma a los señores concejales, por la unanimidad de los señores concejales a la referida sesión, se acordó aprobar en la forma en que aparece reflejada, por la unanimidad de los señores concejales a la referida sesión.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE
ORDENANZAS FISCALES.

Por la Sr. Alcaldesa se presenta la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

- * T-2-7 - Regulador de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, a la que se modifica la tarifa recogida en su Art. 2º.
- * T-2-10 - Regulador de la tasa por prestación del servicio de limpieza rural, a la que se incluye los apartados b) y e) al artículo 2º.1.
- * La modificación de la ordenanza nº T-2-7 se hace la siguiente en el texto actual: La prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos que se ocasionan en la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, con lo anterior y a fin de disminuir dichos residuos, propone la modificación de la tarifa en los siguientes términos:



0B2915758

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CONCEPTOS

ANUAL

a) Vivienda unifamiliar.....	7.000 Ptas.
b) Bares y cafeterías dentro del casco urbano	12.000 Ptas.
c) Establecimientos y Entidades Financieras dentro del casco urbano.....	10.000 Ptas.
d) Despachos profesionales.....	10.000 Ptas.
e) Industria dentro del casco urbano.....	14.000 Ptas.
f) Industria fuera del casco urbano.....	20.000 Ptas.
g) Bares y discotecas fuera del casco urbano	20.000 Ptas.
h) Vivienda vacía.....	2.500 Ptas.

Sin intervenciones, se somete a votación siendo aprobada la modificación propuesta por tres votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y dos vocales del PSOE) frente a un voto en contra (del vocal asistente representante del. P.P.).

Seguidamente se pone de manifiesto el motivo que da lugar a proponer la modificación de la Ordenanza nº T-S-10 que no es otro que el incluir en el apartado 2 de su artículo 8º, dos nuevas infracciones administrativas leves cuya comisión es posible una vez comprobada la realidad existente, y que son:

- d) Estropear las pistas por usarlas indebidamente.
- e) Verter agua en las pistas.

Se somete a votación dicha modificación siendo aprobada la misma por la unanimidad de los señores asistentes al acto.

Consecuente con todo lo expuesto y con las votaciones reflejadas, se adopta con la mayoría absoluta regulada en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 99.2 del R.O.F., el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Fiscales en los términos anteriormente descritos: nº T-S-7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en lo que se refiere a la tarifa incluida en su Artículo 5º y nº T-S-10 reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería rural a la que se incluyen los apartados d) y e) en su Artículo 8,2.

082912758

[Handwritten signature]



CLASE 84

CONCEPTOS

ANUAL

3.000 Ptas	h) Vivienda vacía
12.000 Ptas	i) Bares y discotecas fuera del casco urbano
10.000 Ptas	j) Industrias fuera del casco urbano
10.000 Ptas	k) Industrias dentro del casco urbano
14.000 Ptas	l) Depósitos profesionales
20.000 Ptas	m) Bares y cafeterías dentro del casco urbano
30.000 Ptas	n) Establecimientos y Establos Pecuarios dentro del casco urbano
7.000 Ptas	o) Vivienda familiar

2. Sin intervención, se somete a votación siendo aprobada la modificación propuesta por los vocales de la Junta de Alcaldes y los vocales del PSOE, frente a un voto en contra (del vocal socialista representante del P.P.).

Seguimiento se pone de manifiesto el nuevo que de lugar a proponer la modificación de la Ordenanza n.º 7-2-10 que no se crea que el incluir en el apartado 3 de su artículo 8.º, dos nuevas infracciones administrativas leves cuya comisión es posible una vez comprobada la realidad existente y que son:

- d) Estropear las pizarras por muchas indisciplinadas
- e) Votar agua en las pizarras

Se somete a votación dicha modificación siendo aprobada la misma por la mayoría de los señores asistentes al acto.

Constatado con todo lo expuesto y con las votaciones anteriores, se adopta con la mayoría absoluta regulada en el Art. 47.3 de la Ley 7/82 de 3 de abril y Art. 99.3 del R.O.R., el siguiente orden:

PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Placales en los términos suveramente descritos en el artículo 8-7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en lo que se refiere a la tarifa incluida en su Artículo 2.º y el T-2-10 reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería rural a la que se incluyen los apartados b) y c) en su Artículo 8.2.



0B2915759

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Las modificaciones referidas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE".

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el contenido del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y de la Entidad Local de Valdivia para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "cubierta Pista Polideportiva 2ª fase" en esta localidad. Según dichas indicaciones, el Convenio tiene una vigencia que se extiende hasta el 31-12-2002, recogiendo las siguientes aportaciones de la Junta: 2.000.000 de Ptas. para el año 2001 y 10.000.000 de Ptas. para el año 2.002; siendo el presupuesto de esta segunda fase, según manifiesta la Sra. Alcaldesa, de unos dieciseis millones aproximadamente.

Sin otras intervenciones, se somete el asunto a votación resultando que por 3 votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y 2 vocales del PSOE) y 1 abstención (del vocal del P.P.), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva. 2ª Fase" en Valdivia. Dicho convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

TERCERO.- Efectuar reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad en la 2ª fase del mencionado proyecto.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 15-03-2001.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

082912529

[Handwritten signature]



CLASE 84

SEGUNDO - Las modificaciones referidas entraran en vigor el dia de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO - De conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley 2/1982, someter el presente acuerdo a informacion publica por el plazo de treinta dias, publicandolo en el Boletin Oficial de la Provincia y Tablon de Edictos de esta Entidad.

CUARTO - Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedara elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas tramite y sus efectos suriran desde el momento de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y en el Tablon de Edictos de la Corporacion segun el Art. 17.3 de la Ley 2/1982 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO. APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO PARA REALIZACION DE LA OBRA "CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA 2. FASE".

La Alcaldia por de manifestar el contenido del Convenio entre la Corporacion de Cultura de la Junta de Extremadura y de la Entidad Local de Valdivia para la realizacion de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva 2. Fase" en esta localidad. Segun dichas indicaciones, el Convenio tiene una vigencia que va desde el dia 31-12-2002 recordando las siguientes aportaciones de la Junta: 2.000.000 de Ptas para el año 2001 y 10.000.000 de Ptas para el año 2002; siendo el presupuesto de esta segunda fase segun manifiesta la Srta. Alcaldesa, de unos dieciseis millones aproximadamente.

En estas intervenciones, se somete al sufragio a votacion resolviendo por 7 votos a favor (de la Srta. Alcaldesa y 2 vocales del PSOE) y 1 abstencion (del vocal del P.P.), se acuerda:

PRIMERO - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Corporacion de Cultura para la realizacion de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva 2. Fase" en Valdivia. Dicho convenio se usa el expediente con diligencia de aprobacion.

SEGUNDO - Facilitar y autorizar a la Srta. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Catalina Barrientes Carrizo o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representacion de esta Entidad, y en ejecucion del presente acuerdo, firme el convenio.

TERCERO - Estructurarse reserva de credito suficiente para hacer frente a la ejecucion de esta Entidad en la 2ª fase del mencionado proyecto.

ASUNTO QUINTO. INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldia desde la ultima sesion ordinaria celebrada el dia 12-03-2001.

Elaborados a este punto y conforme a lo establecido en el Articulo 91.4 del R.O.F. la Srta. Alcaldesa presenta el siguiente grupo politico de acuerdo a consideracion del Pleno, por tenerse de urgencia, algun asunto no comprendido en el orden del dia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915760

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

No se presenta ninguna oralmente.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los escritos que se relacionan:

Nº 589 del 19-04-2001: moción del PSOE.

Nº 759 del 21-05-2001: moción del PSOE.

Se tratará cada moción según el orden de registro, sin darse lectura a dicho escritos ya que todos los vocales tienen una copia de los mismos.

MOCION: Nº 589 DEL 19-04-2001

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor del grupo socialista frente a un voto en contra del vocal asistente del Partido Popular y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 LBRL (Artículo 51 TRRL.)

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION.-

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la Subsecretaria del mismo, que no considera necesaria la creación de un nuevo Hospital en Tierras de Barros.

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del Insalud y del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones Públicas a incluir el Hospital de tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado".

Dª Esther Romero Garrido, vocal del PSOE y Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, intervienen para explicar el contenido y alcance de la moción transcrita.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, vocal del P.P. quien pregunta ¿por qué no se empieza con la tierra de la Siberia, "lo nuestro"?

PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado Español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen contraída con el los países exportación.

08521260

[Handwritten signature]



CLASE 89

No se presenta ninguna enmienda.

Secretaría posee en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los recintos que se relacionan:

Nº 289 del 19-04-2001: mocion del PSOE

Nº 290 del 21-05-2001: mocion del PSOE

Se trata de cada mocion según el orden de registro, sin darse lectura a dicho recintos ya que todos los recintos tienen una copia de los mismos.

MOCION Nº 289 DEL 19-04-2001

En justificación de la urgencia de la mocion se remite a votación la procedencia del debate resultando su aprobación por los votos a favor del grupo socialista frente a los votos en contra del vocal representante del Partido Popular y con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 43.1 LRBRL (Anexo 21 TRRL).

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAIDIVA
PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION:

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado a través de la Subsecretaría del mismo, que no existiera necesidad la creación de un nuevo Hospital en Torres de Laidiva.

Las demoras existentes en primera instancia en la zona, la decisión global de crear y de personal en el área de farmacia y el déficit de especialistas en relación con la zona por tiempos de desplazamiento, constituyen claramente la prioridad y la decisión del Hospital y del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se remite al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Ayuntamiento de Laidiva a iniciar el Hospital de Torres de Laidiva en las previsiones presupuestarias del Hospital y a dar un seguimiento a las actuaciones y mantenimiento en el proceso de construcción de la misma para evitar cualquier retraso que pueda afectar a la zona de Laidiva.

Las previsiones de la construcción de la misma para el año 2001 se han de llevar a cabo antes de que sea definitivo este compromiso.

Las previsiones de la presente Mocion al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de las Comunidades Autónomas.

El Sr. D. Ramón García, vocal del PSOE y Sr. Carlos Barrios, Sr. Carlos, Alcalde, intervienen para explicar el contenido y alcance de la mocion transcrita.

Toma la palabra D. Ismael Fernández, vocal del P.P. para preguntar: "Por qué no se empieza con la tierra de la Sierra, "lo nuestro"?"



0B2915761

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha traído la propuesta del nuevo Hospital en Tierra de Barros porque es una de las necesidades que su grupo considera existe en estos momentos, una necesidad que es real.

Don Inocencio Fernández manifiesta que como vecinos de esta zona, su grupo opina que hay que dar prioridades a otras cosas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del PSOE) frente a un voto en contra (del vocal asistente en representación del P.P.) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

MOCION: Nº 759 DEL 21-05-2001

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor del grupo socialista frente a un voto en contra del vocal asistente del Partido Popular y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 LBRL (Artículo 51 TRRL.)

“ EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION DE ADHESION PARA LA ABOLICION DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAISES EMPOBRECIDOS DEL PLANETA.

- *Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos dentro de la estructura económica internacional.*
- *Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por gobiernos autoritarios e ilegítimos), supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras -públicas o privadas-, en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.*
- *Debido a que el 12 de marzo de 2.000 se realizó una Consulta Social en mas de cuatrocientos Ayuntamientos del Estado en la que se pedía la opinión de la ciudadanía sobre la abolición de la Deuda Externa y que ésta se expresó de manera inequívoca a favor de dicha abolición.*

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno Municipal del Ayuntamiento de VALDIVIA, la siguiente propuesta de acuerdo en concordancia a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria el citado 12 de marzo al votar a favor de cada una de las tres preguntas que se plantearon en la Consulta Social sobre la abolición de la Deuda Externa:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado Español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen contraída con él los países empobrecidos.

082912761

[Handwritten signature]



CLASE B4

La Srta. Alcaldesa contesta que en la sesión la propuesta del nuevo Tribunal en Tierra de Barros porque es una de las localidades que su grupo considera que en estos momentos una necesidad que es real.

Don Inocencio Fernández manifiesta que como vecinos de esta zona su grupo opina que hay que dar prioridad a otras cosas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Srta. Alcaldesa y los de los vocales del PSOE) frente a un voto en contra (del vocal socialista en representación del P.P.) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

MOCION Nº 129 DEL 21-07-2001

En justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando en aceptación por tres votos a favor del grupo socialista frente a un voto en contra del vocal representante del Partido Popular y consiguientemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3. LEY 1/1998 (P.T. 1).

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION DE ADESION PARA LA ABOLICION DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS PAISES EMPOBRECIDOS DEL PLANETA.

Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales persisten sus situaciones de atraso, el grupo socialista de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa de Extremadura, en cumplimiento de sus deberes, propone al Pleno de la Cámara de Diputados de Extremadura la siguiente moción:

Debido a que el pago de las deudas y la amortización de la deuda financiera por parte de los países empobrecidos del Sur, impide el desarrollo económico de estos países, el grupo socialista de la Cámara de Diputados de Extremadura, en cumplimiento de sus deberes, propone al Pleno de la Cámara de Diputados de Extremadura la siguiente moción:

Debido a que el 15 de marzo de 2000 se celebró en la Conferencia Mundial en Monterrey el primer foro de alto nivel sobre el desarrollo, el grupo socialista de la Cámara de Diputados de Extremadura, en cumplimiento de sus deberes, propone al Pleno de la Cámara de Diputados de Extremadura la siguiente moción:

PRIMERO.- Pide al Gobierno del Estado de Extremadura que convoque un foro de alto nivel sobre el desarrollo en Extremadura que reúna a los países empobrecidos.



0B2915762

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo."

Sin deliberaciones, se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del PSOE) frente a un voto en contra (del vocal asistente en representación del P.P) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular para formular las preguntas que se relacionan:

1ª - El Sr. Fernández Alvarez desea saber cuándo se le va a facilitar la información pedida en mociones de plenos anteriores a lo que ya se ha contestado que sería después de San Isidro.

La Sra. Alcaldesa responde que se está pendiente de que los vocales del Partido Popular digan los días que mejor les viene, pero que en caso alguno dichas actuaciones se realizarán por las tardes.

Don Inocencio aclara que eso ya se contestó.

La Sra. Alcaldesa le repite que está pendiente que digan los días de la semana que prefieren para organizar el trabajo del Ayuntamiento y que el personal esté disponible.

2ª - Don Inocencio Fernández indica que a su grupo le gustaria tener acceso a la información de gastos de las últimas fiestas de San Isidro.

La Sra. Alcaldesa responde que se tomará nota y se informará cuando esté terminada la relación de gastos.

3ª - El Sr. Fernández Alvarez quisiera saber como se hicieron las contrataciones de los puestos de feria y por qué había espacios vacíos.

La Sra. Alcaldesa contesta que las adjudicaciones se efectuaron como siempre a través de subasta, que los feriantes que no vinieron desde el primer día dejando esos espacios vacíos es porque no quisieron pues al acto de adjudicación acudieron pagando la cantidad correspondiente; finaliza diciendo que para la próxima vez se les exigirá responsabilidades.

Don Inocencio Fernández considera que el Ayuntamiento se conformó con ver cubierta su necesidad de recaudar dinero frente a las necesidades de los vecinos de disponer de dichos puestos por lo que indica que sería necesario exigir compromisos a los adjudicatarios de aquellos.

08291265



CLASE 84

SEGUNDO - Por lo que el importe del pago anual de los derechos correspondientes sea devuelto por parte de la población de los puntos contemplados en el presente artículo.

En deliberación, se acordó el asunto a votación y resultó que por tres votos a favor (uno de la Srta. Alcaldesa y dos de los señores del PSOE) frente a un voto en contra (del vocal suplente en representación del P.P.) se aprobó la medida propuesta, en los mismos términos en que aparece en el presente artículo.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar D. Innocencio Fernández, Vocal del Partido Popular, pregunta lo siguiente:

1º - El Sr. Fernández Álvarez desea saber cuándo se le va a facilitar la información pedida en función de planes anteriores a lo que se le ha contestado que tiene derecho de Sr. Alcalde.

La Srta. Alcaldesa responde que se está pendiente de que los señores del Partido Popular digan los días que mejor les viene para que en caso alguno dichas sesiones se realicen por las tardes.

Don Innocencio aclara que eso ya se contestó.

La Srta. Alcaldesa le repite que está pendiente que digan los días de la semana que prefieren para organizar el trabajo del Ayuntamiento y que el personal está disponible.

2º - Don Innocencio Fernández indica que a su grupo le gustaría tener acceso a la información de gastos de las últimas fiestas de San Juan.

La Srta. Alcaldesa responde que se tienen que ir informando cuando está terminada la relación de gastos.

3º - El Sr. Fernández Álvarez pregunta saber cómo se hicieron las contrataciones de los puestos de fari y por qué había algunos vacíos.

La Srta. Alcaldesa contesta que las adjudicaciones se realizaron como siempre a través de subasta, que los licitantes que no vinieron desde el primer día de dicho acto explican que no pudieron ir porque no pudieron para el acto de adjudicación, pero que la cantidad de licitantes que se presentaron fue suficiente para la adjudicación.

Don Innocencio Fernández contesta que el Ayuntamiento se contrata con un número de necesidad de contratar dicho fari y se adjudicó a los señores de dicho fari por lo que indica que esta vez se adjudicó a los señores de dicho fari.



0B2915763

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

4ª - El Sr. Fernández Alvarez pregunta por las condiciones de apertura de la piscina municipal, si se ha efectuado alguna inversión para adecuarla a normativa, por ejemplo, la zona conocida como "lavapiés" que rodea la piscina.

La Sra. Alcaldesa le indica que, según informaciones, la nueva normativa todavía no ha entrado en vigor; que esa zona de "lavapiés" se reformó el año pasado por motivos de higiene y sanitarios; que la piscina se abre dentro de las posibilidades que esta Entidad tiene y que lo que se podía invertir se ha invertido.

5ª - Don Inocencio Fernández pregunta si se va a tomar alguna medida con la actuación de algunas tiendas que, por una parte, tiran las basuras descontroladamente poniendo los contenedores donde les parece y, por otra parte, atan las jaulas en la acera obligando a las personas que transitan por las mismas a bajarse a la carretera .

Dª Catalina Barrantes le contesta que se tendrá en cuenta lo indicado; que ya se ha hablado con ellos para que los sábados no tiren basuras haciendo caso omiso a dichas indicaciones y que se tendrá una reunión para tratar dichos temas.

6ª - El Sr. Fernández Alvarez pone de manifiesto que en la calle Pº de Extremadura, a la altura de la peluquería, existe un bache que cada vez se está hundiendo mas y que obliga a los coches que circulan en dicho sentido a invadir el carril contrario dando lugar a riesgos; también indica que mas adelante, en el cruce de la calle el Aire con la calle Palanca, la situación de la calle está en muy mal estado. Teniendo en cuenta lo anterior considera la necesidad de hacer algo para que no se vaya deteriorando mas.

La Sra. Alcaldesa le explica que el bache del Paseo de Extremadura se arreglará entre " hoy y mañana" y que el otro está incluido en el proyecto de la calle Palanca, ya aprobado por Diputación, y que comenzará a ejecutarse cuando finalice el Colegio, habiendo considerado esta medida oportuna a fin de evitar cualquier tipo de riesgo con los niños.

7ª - Don Inocencio Fernández pregunta si se tiene intención de pavimentar la calle del Polígono Industrial que está hecha y si se van a hacer otras nuevas que figuran en el proyecto.

Dª Catalina Barrantes informa que se han mandado escritos a los industriales del poligono que no tienen los solares edificados para que efectúen las acometidas de aguas sucias y limpias para posteriormente hacer el pavimento.

El Sr. Fernández Alvarez manifiesta que la calle nº 4, la única que está hecha, no tiene desagües.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que hechos estaban pero que el echar el firme lo estropearon, indica que también se harán.

Se habla sobre los responsables de lo anterior.

08251263



CLASE 84

4.- El Sr. Fernández Álvarez pregunta por las omisiones de gestión de la piscina municipal, si se ha efectuado alguna inversión para mejoras o normativa, por ejemplo, la zona conocida como "lavapiés", que rodea la piscina.

La Sra. Alcaldesa le indica que según información, la nueva normativa relativa a las piscinas en vigor, que esa zona de "lavapiés" se reformó el año pasado por motivo de higiene y seguridad, que la piscina se sitúa dentro de las posibilidades que esta Entidad tiene y que lo que se podría invertir se ha invertido.

5.- Don Inocencio Fernández pregunta si se va a tomar alguna medida con la intención de algunos árboles que por sus partes, tanto las ramas descontroladamente podadas los contaminadores donde los recoge y por otra parte, sean las jaulas en la zona de depósito a las personas que transitan por las mismas a dejarse a la carretera.

Dra. Cristina Barantes le contesta que se tendrá en cuenta lo indicado, que ya se ha hablado con ellos para que los árboles no sean podados haciendo caso omiso a dichas indicaciones y que se tendrá una reunión para tratar dichos temas.

6.- El Sr. Fernández Álvarez pone de manifiesto que en la calle Pº de Extremadura, a la altura de la pedregal, existe un hecho que cada vez se está haciendo más y que obliga a los coches que circulan en dicho sentido a bajar el cambio contrario dando lugar a riesgos, también indica que una señal, en el cruce de la calle de Aza con la calle Palmera, la situación de la calle está en muy mal estado. Teniendo en cuenta lo anterior considera la necesidad de hacer algo para que no se vaya deteriorando más.

La Sra. Alcaldesa le explica que el hecho del Pº de Extremadura se arreglará entre " hoy y mañana", y que el otro está incluido en el proyecto de la calle Palmera, ya aprobado por el Concejo, y que comenzará a ejecutarse cuando finalice el Colegio, habiendo considerado esta medida oportuna a fin de evitar cualquier tipo de riesgo con las niñas.

7.- Don Inocencio Fernández pregunta si se tiene intención de pavimentar la calle del Polígono Industrial que está hecha y si se van a hacer otras nuevas que faltan en el proyecto.

Dra. Cristina Barantes afirma que se han mandado escribir a los industriales del polígono que no tienen los solares editados para que efectúen las acomodaciones de agua, saneo y limpieza para posteriormente hacer el pavimento.

El Sr. Fernández Álvarez manifiesta que la calle nº 4 de la zona que está hecha, no tiene drenajes.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciéndole que hechos creaban para que el estar el firme lo mejoraran, indica que también se harán.

Se indica sobre los responsables de lo anterior.



OB2915764

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion siendo las trece quince horas del dia citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915756 AL OB2915764, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

En Valdive... y cinco horas del día veintinueve de junio del dos mil uno, previa convocatoria... en el Salón de Pleno de esta E.L.M. los señores... de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la... sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al... bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina... Secretaria de esta Entidad D^a María Helén Sánchez...

El Vocal del P... no asiste al plenario, haciendo su asistencia a través de la Vocal D^a Isabel Moraga Rodríguez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barral Cerrato

VOCALES

D. Miguel Ángel Prieto

D^a Esther Romero García

D^a Isabel Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D^a María Helén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912764

[Handwritten signature]



CLASE BA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





0B2915765

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2.001

Nº 6



En Valdivia, siendo las doce treinta y cinco horas del día veintinueve de junio del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. Maria- Belén Sánchez González.

El Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez, no asiste al pleno, excusando su ausencia a través de la Vocal Dª Esther Moraga Rodriguez.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

De orden de la Presidencia, se lee el texto íntegro del Convenio. Sin deliberaciones al respecto, por Dª Catalina Barrantes Cerrato Alcaldesa, 7 de los Vocales del PSOE y 1 de la Vocal del P.P. que supone la unanimidad de los señores asistentes al acto, se acuerda:

VOCALES

1ª- Aprobar el texto íntegro del Convenio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para la construcción de la Casa de la Cultura de dicho municipio, con cláusulas que se incorporan al expediente con diligencia de aprobación.

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

2ª- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

3ª- Efectuar la anotación de inscripción del Convenio en la partida presupuestaria 4.625 Código 16.

Dª Mª-Belén Sánchez González

082912765
[Handwritten Signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CEBERRADA POR ESTA JUNTA VECTIVAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2001

Nº 6



En Alcañiz, siendo las doce treinta y cinco horas del día veintinueve de junio del dos mil uno, para convocar al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores representantes relacionados, componentes de la Junta Velectival y con quorum suficiente para la validación de la sesión, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, para la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Carolina Barrios Corzo y siendo de del acto la secretaría de esta Entidad D. María-Isabel Sánchez González.

El Vocal del P.P. D. Francisco Fernández Álvarez, no asiste al plenario, excusado en su ausencia a través de la Vocal Dña. Esther Moraga Rodríguez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dña. Carolina Barrios Corzo

VOCALIS

D. Miguel Muñoz Espino

Dña. Esther Moraga Rodríguez

Dña. Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dña. María-Isabel Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915766

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

La Junta por cuatro votos a favor (3 del PSOE y 1 del P.P.) que supone la unanimidad de los asistentes al acto, se aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2001: APROBACION, EN SU CASO, DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por Secretaría se da lectura al texto del Convenio. Sin deliberaciones al respecto y previas las aclaraciones oportunas, por unanimidad de los asistentes al acto se acuerda:

1º.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2001" El referido Convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO PARA LA CLIMATIZACION DE LA CASA DE CULTURA: APROBACION, EN SU CASO, DEL TEXTO; AUTORIZACION PARA SU FIRMA Y RETENCION DE CREDITO.

De orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura al texto íntegro del Convenio. Sin deliberaciones al respecto, por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 de la Vocal del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se acuerda:

1º.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para la climatización de la Casa de la Cultura de dicho municipio". Se aceptan todas sus cláusulas que se incorporan al expediente con diligencia de aprobación.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

3º.- Efectuar la retención de crédito necesaria para el cumplimiento del Convenio en la partida presupuestaria 4.625 Código 16



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por la Srta. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión convocada a lo prescrito en los Artículos 79 del R.O.R. y 48.2.b) de la Ley 183 de 2 de Abril
La Junta por cuatro votos a favor (3 del P.S.O.E. y 1 del P.P.) que supone la urgencia de los asuntos de este orden, se aprueba y ratifica la urgencia

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2001: APROBACION EN SU CASO DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA

Por acordarse se da lectura al texto del Convenio. Se deliberaron el impuesto y previos las deliberaciones oportunas por unanimidad de los señores de este orden se acuerda
1º.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor para la ejecución de actuaciones del programa "Fondo Solidario" para el año 2001". El referido Convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.
2º.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa Dña. Catalina Barrantes Cortizo o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO PARA LA CLIMATIZACION DE LA CASA DE CULTURA: APROBACION EN SU CASO DEL TEXTO, AUTORIZACION PARA SU FIRMA Y RETENCION DE CREDITO

De orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura al texto íntegro del Convenio. Sin deliberaciones al respecto por cuatro votos a favor (3 de la Srta. Alcaldesa, 1 de los Vocales del P.S.O.E. y 1 de la Vocal del P.P.) que supone la urgencia de los asuntos de este orden se acuerda.
1º.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio entre la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Mérida para la climatización de la Casa de la Cultura de dicho municipio". Se aprueba tanto este convenio, que se incorporan al expediente con diligencia de aprobación.
2º.- Facultar a la Srta. Alcaldesa Dña. Catalina Barrantes Cortizo o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.
3º.- Efectuar la retención de crédito necesaria para el cumplimiento del Convenio en la cantidad presupuestaria 4.825 Código 18



0B2915767

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA DE BAÑO 2001.

Se examinan los ANTECEDENTES:

A/ La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 31-05-2001, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir el concurso para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal para la temporada de baño 2001.

B/ El anuncio de licitación y del pliego se han expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 15-06-2001.

C/ Durante el periodo de presentación de ofertas se ha registrado en estas Dependencias Municipales la proposición registrada el 28-06-2001 con nº 968 suscrita por D. Pedro M. Benítez Moya.

D/ La Mesa de Contratación, reunida el 29-06-2001, en sesión anterior a la celebración de este acto, admite al único licitador presentado y propone la adjudicación del contrato a favor de D. PEDRO-MIGUEL BENITEZ MOYA por el precio de 250.000 Ptas. (Doscientas cincuenta mil Ptas).

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (de la Vocal del P.P.), se ACUERDA:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar el contrato de gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal durante la temporada de baño 2001 a D. Pedro-Miguel Benítez Moya por el precio de 250.000 Ptas. (Doscientas cincuenta mil Ptas) IVA incluido.

3º.- Notificar el acuerdo al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las estipulaciones de dicho contrato se ajustarán a las Cláusulas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 31-05-2001. Se autoriza a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir el anterior documento.

4º.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los siete días naturales siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación. También se le requerirá para que abone los gastos de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

082912787
[Handwritten signature]



CLASE B4

ASUNTO CUARTO: ADJUDICACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑO 2001.

Se examina los ANTECEDENTES

A la Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 31-05-2001, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Jurídicas y Bases-Administrativas que han de regir el concurso para adjudicar por procedimiento abierto y transacción urgente la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal para la temporada de baño 2001.

El anuncio de licitación y del pliego están expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 del 15-06-2001.

El presente el periodo de prestación de ofertas se ha registrado en estas Dependencias Municipales la proposición registrada el 28-06-2001 con nº 902 suscrita por D. Pedro Miguel Benítez Moyá.

En la Mesa de Contratación, reunida el 29-06-2001, en sesión anterior a la celebración de este acto, admitió al único licitador presentado y propuso la adjudicación del contrato a favor de D. PEDRO MIGUEL BENITEZ MOYA por el precio de 250.000 Ptas. (Dieciséis cincuenta mil Ptas).

Se examina el escrito de contestación y resulta que por una parte a favor (I) de la Srta. Alicia y J. de las Vocales del PROE y por otra parte (II) de la Srta. Alicia y J. de las Vocales del PROE y por otra parte (II) de la Srta. Alicia y J. de las Vocales del PROE.

4.- Declarar válida el acto de licitación.

5.- Adjudicar el contrato de gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal durante la temporada de baño 2001 a D. Pedro Miguel Benítez Moyá por el precio de 250.000 Ptas. (Dieciséis cincuenta mil Ptas) IVA incluido.

6.- Notificar el acuerdo al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en documento administrativo. Las estipulaciones de dicho contrato se ajustarán a las Cláusulas del Pliego aprobadas por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 31-05-2001. Se autoriza a la Srta. Alicia Benítez Cortés, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir el anterior documento.

7.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los diez días naturales siguientes a aquel en que se celebre la adjudicación. También se le requerirá para que abone los gastos de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



OB2915768

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE A...

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión siendo las doce cincuenta y dos horas del dia citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915765 AL OB2915768, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

08212768

[Signature]



CLASE BA

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce y dos horas del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase extra serie 08212768. AL

[Signature]





Decreto 19-07-2001
0B2915769

P.D. Fdo.- Miguel Muñoz Pajuelo

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE JULIO DEL 2.001

Nº 7



En Valdivia, siendo las doce treinta y cinco horas del día diecisiete de julio del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. Maria- Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Decreto 19-07-2001
08291279

[Handwritten signature]



CLASE 94

F. D. Fdo. - Miguel Muñoz Pajuelo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CERRADA POR ESTA JUNTA VEYNAL EL DIA 17 DE JULIO DEL 2001

Nº 7



La Veñina, siendo las doce treinta y cinco horas del día diecisiete de julio del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúne en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores representantes relacionados, componiendo de la Junta Veñinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Carolina Barrientos Corzo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Carolina Barrientos Corzo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Álvarez

D. Esteban Muñoz Rodríguez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Decreto 19-07-2001
082915770

P.D. Pdo.- Miguel Muñoz Pajuelo

CLASE 8ª

Handwritten notes and stamps on the left margin.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES : N° 5 Y 6.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 5 y 6 correspondientes a las sesiones celebradas el día 14-06-01 y 29-06-01 respectivamente, y de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los señores asistentes a las referidas sesiones.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VVA. DE LA SERENA.

La Sra. Alcaldesa describe a los Sres. asistentes la ubicación pretendida para la construcción de una guardería o centro infantil; explica igualmente los motivos que justifican dicha opción haciendo destacar la proximidad del terreno a otros espacios escolares formando un entorno educativo que también proporciona una comodidad para los padres el poder llevar a sus hijos a centros próximos.

Seguidamente, la Presidencia pone de manifiesto que el suelo donde se quiere construir el Centro Infantil es suelo urbano tipificado como Equipamiento Otros (Clave EO) que no permite el Equipamiento Educativo y así, conforme lo informado por el Arquitecto Técnico Asesor de esta Entidad, para llevar a cabo dicha edificación, se tendría que cambiar el uso del terreno al de Equipamiento Educativo (Clave EE). Se da lectura a referido informe.

No existiendo mas intervenciones, se somete el asunto a votación resultado que por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

Primero: Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena en el sentido de cambiar el uso del terreno necesario para la construcción de un Centro Infantil (mas abajo se describe) de la Clave EO - Equipamiento Otros- a la Clave EE - Equipamiento Educativo -.

Segundo: Determinan que el referido solar, según indicaciones de los técnicos de la Junta de Extremadura e informe y croquis descriptivo que se integra en el expediente, responde a la siguiente descripción.

Solar en forma de cuadrado que mide 35,00 m.l. cada uno de sus lados arrojando una superficie de 1.225,00 m2.:

Tiene su fachada en Ronda Sur, s/n, siendo sus linderos los siguientes: Norte, polideportivo municipal; Sur terreno municipal; Este, terreno municipal y Oeste Ronda Sur.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Decreto 19-07-2001
08291270



CLASE 89

D.D. Pdo: - Miguel Muñoz Rojas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES: N.º 2 Y 3.

En el desarrollo de la sesión y partes públicas por la Presidencia, se presentaron las actas n.º 2 y 3 correspondientes a las sesiones celebradas el día 14-05-01 y 29-05-01 respectivamente, y de las que fueron copia todos los componentes de la Junta Vocales, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los señores asistentes a las referidas sesiones.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.L. DE V.V. DE LA

SERENA

La Srta. Alcaldesa describe a los Sres. asistentes la situación planteada para la construcción de un guardería o centro infantil, explica igualmente los motivos que justifican dicha decisión proponiendo destacar la proximidad del terreno a otros espacios existentes formando un mismo conjunto que también proporcionar una comodidad para los padres al poder llevar a sus hijos a ambos espacios.

Seguimiento, la Presidencia para el momento que el suelo donde se quiere construir el Centro Infantil es suelo urbano tipificado como Polígono Oros (Clase EO) que no permite el equipamiento Educativo y así, conforme lo informado por el Arquitecto Técnico Asesor de esta Entidad, para llevar a cabo dicha edificación, se tendría que cambiar el uso del terreno al de Equipamiento Educativo (Clase EE). Se da lectura a referido informe.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación resultando con por cinco votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que aprueba la unanimidad de los Sres. asistentes de esta Junta Vocales, se ACUERDA:

Primero: Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villavieja de la Sierra en el sentido de cambiar el uso del terreno necesario para la construcción de un Centro Infantil (para el que se describe) de la Clase EO - Equipamiento Oros - a la Clase EE - Equipamiento Educativo -

Segundo: Determinar que el terreno sobre el que se pretende construir de las parcelas de la Junta de Excmos. e informe y proporcione descriptivo que se integre en el expediente, respondiendo a la siguiente descripción:

Solar en forma de cuadrado que mide 22,00 m.1 cada uno de sus lados teniendo una superficie de 1.232,00 m.2.

Tiene su fachada en Ronda Sur, así mismo sus lindes por lindes los siguientes: Norte Politécnico municipal; Sur terreno municipal; Este terreno municipal y Oeste Ronda Sur



Decreto 19-07-2001

0B2915771

P.D. Fdo.- Miguel Muñoz Pajuelo

ASUNTO CUARTO.- BASES PARA LA CREACION DE UNA BILSA DE TRABAJO AUXILIARES DE HOGAR, RATIFICAR EN SU FOLIO EN LA ALCALDIA.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD AL S.O.R.E DE AUTORIZACION PARA SEGREGAR Y ALTERAR LA CALIFICACION JURIDICA DE UN BIEN.

Por Secretaría se da cuenta que solicitada al Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena una nota simple referente al solar donde se pretende construir el Centro Infantil (inscrita en Tomo 759, Libro 305, Folio 247, Finca 22836) resulta que en ella se informa que el titular de la finca es la Entidad Local Menor de Valdivia, pero que está "Gravada con la clausula de reversion" que en la misma se expresa" y que viene recogida en la escritura de cesión. Consecuente con lo anterior y previo a la tramitación del expediente de cesión de terreno ante la Junta de Extremadura para la construcción aludida, la que suscribe informa de la necesidad de "depurar" el mismo, es decir, realizar las actuaciones procedentes para que el solar adquiriera la calificación jurídica patrimonial y que como tal se inscriba en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de la Entidad e identificar perfectamente el terreno.

Se examina el asunto y se somete a votación resultando que por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal se ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, autorización para SEGREGAR de la finca cedida mediante escritura suscrita 20-11-79 (nº de protocolo 1.594) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 759, Libro 305, Folio 247, Finca 22.836, una superficie de 1.225,00 m2. para construir un Centro Infantil considerado por esta Junta Vecinal de gran interés social para la localidad de Valdivia. El solar referido tendría forma de cuadrado, midiendo 35,00 m.l. cada uno de sus lados. Su fachada estaría en la calle Ronda Sur,s/n siendo sus linderos: Norte Polideportivo Municipal; Sur, terreno municipal; Este, terreno municipal y Oeste, calle Ronda Sur.

SEGUNDO.- Solicitar al S.O.R.E. autorización para alterar la calificación jurídica del terreno descrito en el punto anterior, realizando cuanto trámite sea necesario para que el mismo se inscriba tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de esta Entidad como un bien patrimonial. Manifestando que dicha calificación es necesaria para ceder el solar a la Consejería de Bienestar Social con la finalidad de construir un Centro Infantil. El destino del resto de la finca permanecería inalterable.



PGAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Decreto 19-07-2001
082912771



CLASE 8ª

P.D. Ndo. - Miguel Muñoz Tejuelo

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD AL S.O.R.E. DE AUTORIZACION PARA SEGRGAR Y ALTERAR LA CALIFICACION JURIDICA DE UN BIEN

Por Secretaría se da cuenta que solicitada el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena una finca simple inscrito en el tomo donde se pretende construir el Centro Infantil (inscrito en el tomo 179, Libro 308, Folio 347, Finca 52890) con lo que se refiere por el titular de la finca a la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena para que esta "Conceda con la clase de finca que en la misma se expresa" y que viene recogida en la escritura de compra-venta de la finca anterior y previo a la tramitación del expediente de compra-venta de la finca de Extremadura para la construcción aludida, la que suscribe informa de la necesidad de "el mismo" es decir, realizar las actuaciones procedentes para que el solar adquiera la calificación jurídica patrimonial y que como tal se inscriba en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de la Entidad e identificar perfectamente el terreno.

Se examina el asunto y se cometa a votación resultando que por cinco votos a favor (4 de la Srta. Alcaldesa y 1 de los Vocales del PSOE y 1 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales se ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Ordenación de Regiones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, autorización para SEGRGAR de la finca simple mediante escritura inscrita 50-11-79 (n.º de protocolo 1.294) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el tomo 179, Libro 308, Folio 347, Finca 52890, una superficie de 1.212,00 m², para construir un Centro Infantil construido por una finca de finca simple inscrita en el tomo 179, Libro 308, Folio 347, Finca 52890, con una superficie de 1.212,00 m², cada uno de sus lados 25 metros inscrita en la calle Ronda Sur en el número 20. Este terreno municipal, con terreno municipal, Este terreno municipal y Calle Ronda Sur.

SEGUNDO.- Solicitar al S.O.R.E. autorización para alterar la calificación jurídica del terreno descrito en el punto anterior, resultando cuanto trámite sea necesario para que el mismo se inscriba tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de esta Entidad como un bien patrimonial. Manifestando que dicha calificación es necesaria para poder el solar a la Consejería de Bienestar Social con la finalidad de construir un Centro Infantil. En destino del resto de la finca patrimonial inscribible.



Decreto 19-07-2001
082915772

CLASE 8ª

P.D. Fdo.- Miguel Muñoz Pajuelo

ASUNTO CUARTO.- BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO: AUXILIARES DE HOGAR. RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 06-07-2001 que literalmente dice:

“ Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- Las Bases para la creación de una bolsa de trabajo: auxiliares de hogar aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 24 de febrero del año 2.000.

CONSIDERANDO.- Las competencias previstas en el Artículo 21 apartado g) de la Ley 7/85 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

RESULTANDO.- Que la bolsa de trabajo formulada por la comisión de selección el día 13-06-2001 va a quedarse desierta próximamente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la creación de una bolsa de trabajo: Auxiliares de hogar en los mismos términos a los acordados por la Junta Vecinal de Valdivia el día 24-02-2000 con las siguientes modificaciones:

1º.- Incluir en la base segunda (condiciones y requisitos) el apartado E con el siguiente tenor literal:

“ No haber mantenido relación laboral alguna con esta Entidad durante un periodo continuado de mas seis meses durante los dos últimos años anteriores al día en que se abra el plazo de presentación de instancias”

2º.- Modificar en la base tercera (criterios de selección) el baremo fijado en el punto 3 y así, donde pone “ por cada hijo menor de 18 años integrante de la unidad familiar y en desempleo --5 puntos-- debe poner “por cada hijo menor de 18 años integrante de la unidad familiar y en desempleo --2 puntos--”

3º.- Incluir en la base cuarta, en el apartado 4.2 “certificado de la E.L.M. de Valdivia acreditativo del requisito fijado en la base cuarta, apartado E”.

4º.- La disposición final se sustituye por el siguiente texto:

Decreto 19-07-2001
08291272



P.D. Edo. - Miguel Ángel Pajuelo



CLASE 88

ASUNTO CUARTO.- BASES PARA LA CREACION DE UNA BOISA DE TRABAJO AUXILIARES DE HOGAR. RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA

Por Secretaría se ha lectura a la Resolucion de esta Alcaldia de fecha 06-07-2001 que

" D. CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

CONSIDERANDO.- Las Bases para la creacion de una boisa de trabajo auxiliares de hogar aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesion celebrada el dia 24 de febrero del año 2000

CONSIDERANDO.- Las competencias previstas en el Articulo 51 apartado 2) de la Ley 188 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su aplicacion para la Ley 14/999 de 21 de abril

RESOLUCION.- Que la boisa de trabajo formulada por la comision de seleccion el dia 13-06-2001 va a quedar desierta ginecamente

RESUMIVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la creacion de una boisa de trabajo. Auxiliares de hogar en los mismos terminos a las acordadas por la Junta Vecinal de Valdivia el dia 24-02-2000 con las siguientes modificaciones:

- 1.- Incluir en la base segunda (condiciones y requisitos) el apartado E con el siguiente tenor literal:
- " No haber mantenido relacion laboral alguna con esta Entidad durante un periodo continuado de mas seis meses durante los dos últimos años anteriores al dia en que se da el plazo de presentacion de instancias"
- 2.- Modificar en la base tercera (criterios de seleccion) el parrafo fijado en el punto 2 y en donde pone " por cada hijo menor de 18 años integrante de la unidad familiar y en desamparo -2 puntos- debe poner " por cada hijo menor de 18 años integrante de la unidad familiar y en desamparo -3 puntos- "
- 3.- Incluir en la base cuarta en el apartado 4.2 " certificado de la E.L.M. de Valdivia acreditativo del reparto fijado en la base cuarta apartado E"
- 4.- La disposicion final se sustituye por el siguiente texto:



Decreto 19-07-2001
OB2915773

P.D. Fdo.- Miguel Muñoz Pajuelo

CLASE 8ª

- 1) Las presentes bases entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día siguiente al de su aprobación por esta Alcaldía, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa.
- 2) Las presentes bases, que constan de nueve cláusulas, fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha seis de julio del año dos mil uno.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo conforme las bases precedentes.

TERCERO.- Expóngase al público en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Valdivia a 6 de julio de 2001. - La Alcaldesa -Fdo.-Catalina Barrantes Cerrato"

Los Sres. asistentes conocedores del contenido de la Resolución así como de los motivos que dieron lugar a su emisión votan sobre el asunto resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los Vocales del P.P.), se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada y, consecuentemente, las Bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de hogar resultante de aquella.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce y cuarenta y seis horas del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915769 al OB2915773, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Romero Garrido

D. Francisco Fernández Algora

D. Juan María Rodríguez

SECRETARIO ACTUAL

D. José Olivares Alvarez



Decreto 19-07-2001
08291273



CLASE B4

D. Dña. - Miguel Muñoz Pajuelo

- 1) Las presentes bases entraran en vigor y comenzaran a aplicarse el día siguiente al de su aprobación por esta Alcaldía, permaneciendo en vigor hasta su modificación definitiva.
- 2) Las presentes bases, que constan de nueve cláusulas, fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha seis de julio del año dos mil uno.

SEXTO.- Iniciar el procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo conforme las bases precedentes.

SEPTIMO.- Esporgarse al público en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Febrero 2 a 6 de julio de 2001 - La Alcaldía - Dña. Carolina Barranco Castro.

Los dos asistentes conocedores del contenido de la Resolución así como de los motivos que dieron lugar a su emisión votan sobre el asunto resuelto que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los Vocales del PP), se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada y, en consecuencia, las Bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de hogar resultan de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce y cuarenta y seis horas del día citado en el encabezamiento de lo que se extiende la presente acta que consta de cinco folios numerados del Estado de la clase octava texto 08291273 al 08291277, ambos inclusive, con la validez a que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifica.





0B2915774

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2.001.

Nº 8



Tras el desarrollo de la sesión y hecho público por la Presidencia, se presenta al acto precedente a la sesión el 7 de agosto del 2001, el Acta de la sesión de la Junta Vecinal, en la que se acuerda la redacción de la presente acta en que aparece redactada, por la Presidencia de la Junta Vecinal.

SEGUNDO. POR CUENTA DELEGACION FIRMA SRA. ALCALDESA.

En Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día nueve de agosto del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario-Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste público.

Por la presidencia se explican los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de dos trabajadores encargados de limpieza de edificios municipales a jornada completa y por periodo de un mes, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley N° 17 de 3-5-2001.

SEÑORES ASISTENTES

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los datos para la contratación temporal de los dos puestos referidos, después de lo cual se acuerda por unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal, que se acuerde la contratación de los referidos trabajadores con diligencia de la Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y se publique en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

D^a Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIO ACCTAL.

D. José Olivares Alvarez

ASUNTO CUARTO. INFORME DE LA JUNTA VECINAL SOBRE LA LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL EN LA COMUNIDAD DE VALDIVIA (COOP.)

Por el Secretario se informa que en virtud de la Ley N° 3/2001 de Licencia Municipal para el almacenamiento de productos de origen vegetal en la Comunidad de Valdivia, se ha solicitado la licencia para la comercialización y almacenamiento de productos de origen vegetal en la Comunidad de Valdivia, en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, emitido en la Carretera de Estremadura por la Junta Vecinal.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por "Frutales S. Coop."



0B2915775

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- APROBACION DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD MENOR DE VALDIVIA PARA EL EJERCICIO DEL 2001

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión nº 7 celebrada el día 17-07-01, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DELEGACION FIRMA SRA. ALCALDESA.

Razones de índole físico de la Sra. Alcaldesa, aconsejan decretar delegación de firma en favor del Vocal de esta Entidad D. Miguel Muñoz Pajuelo, quien acepta el cargo hasta tanto dure el impedimento físico a que hace mención el Decreto de Alcaldía de fecha 19-7-2001. Todo ello con el único objetivo de no paralizar procedimientos o retrasos a los administrados.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION -EN SU CASO- BASES CONTRATACION PUESTOS DE TRABAJO-AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO (DECRETO 71/2001, DE 2 DE MAYO.)

Por la presidencia se explican los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de dos trabajadores encargados de limpieza de edificios municipales a jornada completa y por periodo de un año. (Decreto 71/2001, de 2 de mayo (DOE Nº 52 de 8-5-2001).

Seguidamente por el Secretario se da lectura a las Bases para la contratación temporal de los dos puestos referidos, después de un breve examen y aclaraciones oportunas, por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal, se aprueban las bases indicadas, uniéndose al expediente con diligencia de aprobación y acordando igualmente se publiquen en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

D. Inocencio Fernández, Vocal por el P.P. solicita verbalmente de la presidencia una copia de las bases citadas, a lo que ésta accede.

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE "FRUVALEX, S. COOP.)

Por el Secretario se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 3/2001 de Licencia Municipal para el establecimiento de una industria dedicada a la venta y almacenamiento de productos fitosanitarios, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, situada en la Carretera de Entrerrios s/n de este núcleo.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por "Fruvalex, S. Coop."



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912775
[Handwritten signature]



CLASE B2

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION EXTERIOR

Para el desarrollo de la sesión y hecho público por la Presidencia, se presenta al acta correspondiente a la sesión n.º 7 celebrada el día 17-07-01, de la que se han copiado todos los documentos de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la mayoría de los señores asistentes a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DELEGACION FIRMA SRA. ALCALDESA

Por el Sr. Alcalde, se acuerda dar cuenta de la firma en favor del Sr. Miguel Ángel Pineda, quien acepta el cargo hasta tanto dure el movimiento físico a que hace mención el Decreto de Alcaldía de fecha 19-7-2001. Todo ello con el único objetivo de no perjudicar procedimientos o recursos a los administrados.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO BASES CONTRATACION PUESTOS DE TRABAJO AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO (DECRETO 112001 DE 2 DE MAYO)

Por la Presidencia se explica las razones que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de dos trabajadores encargados de labores de oficina municipales a jornada completa y por periodo de un año (Decreto 112001 de 2 de mayo (DOE N.º 23 de 2-5-2001)).

Seguimiento por el Secretario se da cuenta a las Bases para la contratación temporal de los dos puestos referidos, después de un breve examen y aclaraciones oportunas, por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal, se acuerda las bases indicadas, limitándose al expediente con diligencia de aprobación y acordando igualmente se publique en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

El Sr. Alcalde, Vocal por el P.P. solicita verbalmente de la Presidencia una copia de las bases citadas, a lo que ésta accede.

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA COMERCIALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE "FRUTALES 2 (COOP.)"

Por el Secretario se informa de los datos técnicos seguidos en la solicitud n.º 20001 de Licencia Municipal para el establecimiento de una industria dedicada a la venta y almacenamiento de productos fitosanitarios, comprendido en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres y Fétidas, emitido en la Cámara de Comercio en la sede de esta Entidad.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal, informar favorablemente la licencia solicitada por "FRUTALES 2 (COOP.)".



0B2915776

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- APROBACION SOLICITUD AEPSA (RESERVA DE CREDITO A ESTA E.L.M. DE 8.350.000 PTAS. COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL 11-6-2001.

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta que con fecha 14-6-2001 se ha recibido en esta E.L.M. escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de Badajoz por el que indica que en su reunión del día 11-6-2001, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 8.350.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2001, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA).

Igualmente pone en conocimiento de los componentes de la Junta que consecuentemente con lo anterior el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LAVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PIO XII, CASINO AUTONOMIA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

IMPORTE MATERIALES.....	5.083.600 PTAS.
IMPORTE MANO DE OBRA-INEM.....	8.353.800 PTAS.
IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.....	13.437.400 PTAS.

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS" (AEPSA)

MATERIALES E.L.M. DE VALDIVIA.....	5.083.600 PTAS.
Subtotal.....	5.083.600 PTAS.
MANO DE OBRA-INEM.....	8.350.000 PTAS.
E.L.M. DE VALDIVIA.....	3.800 PTAS.
Subtotal.....	8.353.800 PTAS.
IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS.....	13.437.400 PTAS.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912776



CLASE 88

ASUNTO QUINTO.- APROBACION SOLICITUD AERSA (RESERVA DE CREDITO A ESTA E.L.M. DE \$ 250.000 PTAS. COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FOMENTO DE LA ZONA AGARERA)

La Srta. Alcaldesa informa a la Junta que con fecha 14-6-2001 se ha recibido en esta E.L.M. un informe de la Comisión Provincial de Seguimiento del AERSA de Valdivia por el que indica que en su reunión del día 11-6-2001, ha acordado realizar una reserva de crédito a este presupuesto por un importe de \$ 250.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del programa de FOMENTO DE LA ZONA AGARERA (AERSA) del Plan de Fomento de la Zona Agarrera.

En consecuencia para en conocimiento de los componentes de la Junta que consecuentemente con la aprobación del Sr. Alcalde Técnico Municipal, ha condecorado una reserva valorada con el importe de \$ 250.000 Ptas. para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LAVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSES EN CALLES PIO XII, CASINO AUTONOMA, CINCHO, CANAL SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

IMPORTE MATERIALES	2.083.600 PTAS.
IMPORTE MANO DE OBRAS-DEM.	2.320.800 PTAS.
IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL	13.457.400 PTAS.

REGIMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGARERO "GARANZIA DE BENTAS" (AERSA)

MATERIALES E.L.M. DE VALDIVIA 2.083.600 PTAS.

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS 13.457.400 PTAS.

MANO DE OBRAS-DEM. 2.320.800 PTAS.

E.L.M. DE VALDIVIA 2.320.800 PTAS.

Subtotal 4.704.400 PTAS.

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS 13.457.400 PTAS.



OB2915777

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA POR ESTA JUNTA

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PIO XII, CASINO, AUTONOMIA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ, cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 a fin de obtener la subvención de 8.350.000 Ptas. para la contratación de trabajadores desempleados.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 2.505.000 Ptas. para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915774 al OB2915777, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SECRETARIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08291277

[Handwritten signature]



CLASE 54

En virtud de las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. concejales se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria justificada para ejecutar el proyecto de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACIÓN DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES Pío XII, CASINO, AUTONOMÍA, CINCHO, CANAL SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ, cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO. Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del IRBM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1968 y en la Resolución de 20 de Marzo de 1969 a fin de obtener la subvención de 8.320.000 Ptas. para la construcción de las obras descritas en el presente proyecto.

TERCERO. Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 2.702.000 Ptas. para subrogar los gastos de materiales de la obra referida.

Y en debiendo dar cuenta a las Cortes de Extremadura para que, en su caso, se acuerde la concesión de la subvención solicitada, con la reserva de que la misma se conceda en virtud de la Ley de Presupuestos de la Junta de Extremadura de 1970, en el capítulo correspondiente, y en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en este documento.

[Large handwritten signature]





0B2915778

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001

Nº 9

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día trece de septiembre de dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dña Mª Belén Sánchez González.

No asiste Público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dña Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dña Esther Romero Garrido

D Inocencio Fernández Álvarez

Dña Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dña Mª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912778

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Nº 9

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día trece de septiembre de dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D^{ña} Catalina Barantes Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^{ña} Belén Sánchez González.

No asiste Público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^{ña} Catalina Barantes Cortizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajano

D^{ña} Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Álvarez

D^{ña} Esther Murga Rodríguez

SECRETARIA

D^{ña} M^ª Belén Sánchez González



OB2915779

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Antes de intervenir en los asuntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa manifiesta condolencias por los recientes acontecimientos de los Estados Unidos, sentir al que se unen todos los miembros de la Junta Vecinal de Valdivia. Seguidamente indica que no se ha determinado poner la bandera a media asta pues considera suficiente que lo haya hecho el Presidente de la Nación que es el que representa a todos.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
Entidad Menor

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión nº 8 celebrada el día 9-08-2.001, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A.(RESERVA DE CRÉDITO A ESTA E.L.M. DE 8.350.000 PTAS COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL 11-6-2.001).

Se da cuenta del error de la Dirección General de Trabajo resultando de esta Entidad. Por secretaría se da cuenta del error, por una incorrecta valoración de las jornadas, de las cantidades recogidas en la memoria valorada con mediciones para la obra <<URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACIÓN DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PIO XII, CASINO AUTONOMÍA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ >> presentada en la sesión del pasado día nueve de agosto, referente al mismo asunto que en este momento nos ocupa.

Seguidamente se pone en conocimiento las cifras correctas, resultando que el presupuesto de la aludida memoria asciende a las siguientes cantidades:

IMPORTES MATERIALES:	_____	5.083.600 PTAS.
IMPORTE DE MANO DE OBRA - INEM	_____	8.391.600 PTAS.
IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL	_____	13.475.200 PTAS.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

082915779
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Antes de intervenir en los asuntos del orden del día, la Srta. Alcaldesa manifiesta condolencias por los recientes acontecimientos de los Estados Unidos, sentir al que se unen todos los miembros de la Junta Vecinal de Valdivia. Seguidamente indica que no se ha determinado poner la bandera a media asta pues considero suficiente que lo haya hecho el Presidente de la Nación que es el que representa a todos.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión n.º 8 celebrada el día 9-08-2001 de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A. RESERVA DE CRÉDITO A ESTA E.L.M. DE 8.350.000 PTAS COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL 11-6-2001.

Por secretaría se da cuenta del error por una incorrecta valoración de las jornadas de las cantidades recogidas en la memoria valorada con mediciones para la obra <<URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACIÓN DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PÍO XII, CASINO AUTONOMÍA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ >> presentada en la sesión del pasado día nueve de agosto, referente al mismo asunto que en este momento nos ocupa.

Seguidamente se pone en conocimiento las cifras correctas, resultando que el presupuesto de la aludida memoria asciende a las siguientes cantidades:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL	13.475.200 PTAS
IMPORTE DE MANO DE OBRA - INEM	8.391.600 PTAS
IMPORTE MATERIALES	5.083.600 PTAS

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



0B2915780

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto <<URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACIÓN DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PIO XII, CASINO AUTONOMÍA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ >> cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme lo establecido en la Orden Ministerial del 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 a fin de obtener la subvención de 8.350.000 ptas para la contratación de trabajadores desempleados.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 2.505.000 ptas para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

ASUNTO TERCERO. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.002. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo recabando de esta Entidad propuesta de dos días de fiestas locales para el próximo año. La Sra. Alcaldesa explica que debido a la urgencia Resolvió el día 23-08-2.001 con el siguiente tenor literal::

“Teniendo necesidad de fijar para el año 2.002 las fiestas que a nivel local se vana considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en números de dos y que no coincidan en domingos y festivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.002 sean:

- Día 1 de Abril, “Día de la Jira”.
- Día 15 de Mayo, “Fiestas de San Isidro”

SEGUNDO.- Que la presente resolución se incorpore en el Orden del día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.”

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, ratifican la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada.

082912780

[Handwritten signature]



CLASE BA

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto <<URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS, COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACIÓN DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PÍO XII, CASINO AUTONOMÍA, CINCHO, CANAL, SAN FERNANDO, RONDA OESTE, RONDA NORTE Y AVENIDA DE LA PAZ >> cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme lo establecido en la Orden Ministerial del 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999 a fin de obtener la subvención de 8.250.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 2.302.000 pesetas para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
ASUNTO: TERCERO. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2002

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo recabando de esta Entidad propuestas de dos días de fiestas locales para el próximo año. La Srta. Alcaldesa explica que debido a la urgencia -Resolvió el día 23-08-2001 con el siguiente tenor literal:

“Teniendo necesidad de fijar para el año 2002 las fiestas que a nivel local se van considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en números de dos y que no coincidan en domingos y festivos

RESUELVE

PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2002 sean:

- Día 1 de Abril, “Día de la Jira”.
- Día 15 de Mayo, “Fiestas de San Isidro”.

SEGUNDO.- Que la presente resolución se incorpore en el Orden del día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.”

Los Sres. Asistentes, por unanimidad, ratifican la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada.



0B2915781

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR (ALFABETIZACIÓN: Orden 20-08-2.001; D.O.E. nº 102 del 1-09-2.001).

La Sra. Secretaria pone de manifiesto las Bases de Convocatoria que, en su caso, regirá la selección para la contratación de un profesor encargado de impartir un curso cuyos objetivos se encuentran recogidos en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 20-08-2.001. (D.O.E. nº 102 del 01-09-2.001).

Previas las Deliberaciones oportunas, se somete a votación resultando que por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los vocales del PP) se aprueban las bases de convocatoria para la selección de un profesor que impartirá el curso de alfabetización 2.001 - 2.002 siempre que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología resuelva favorablemente la solicitud presentada al amparo de la Orden de 20-08-2.001 (D.O.E. nº 102 del 1 - 09-2.001). Las referidas bases se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 14-06-2.001.

EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el día de la Orden.

No se presenta ninguna oralmente.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los escritos que se relacionan:

Nº 952 del 26-06-2.001: moción del PSOE.

Nº 1159 del 9-08-2.001 : moción del P.P.

Se tratará cada moción según el orden de registro, sin darse lectura a dichos escritos ya que todos los vocales tienen una copia de los mismos.



CLASE 84

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR (ALFABETIZACIÓN: Orden 20-08-2.001; D.O.E. n.º 102 del 1-09-2.001).

La Srta. Secretaria pone de manifiesto las Bases de Convocatoria que en su caso, regirá la selección para la contratación de un profesor encargado de impartir un curso cuyos objetivos se encuentran recogidos en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 20-08-2.001 (D.O.E. n.º 102 del 01-09-2.001).

Previas las Deliberaciones oportunas, se somete a votación resultando que por 2 votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 1 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los Vocales del PP) se aprueban las bases de convocatoria para la selección de un profesor que impartirá el curso de alfabetización 2.001 - 2.002 siempre que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología resuelva favorablemente la solicitud presentada al amparo de la Orden de 20-08-2.001 (D.O.E. n.º 102 del 1-09-2.001). Las referidas bases se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los dictámenes y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 14-06-2.001.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F. la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el día de la Orden.

No se presenta ninguna orden.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los escritos que se relacionan:

- Nº 922 del 28-06-2.001: moción del PSOE
- Nº 1159 del 9-08-2.001: moción del P.P.

Se trata de cada moción según el orden de registro, sin darse lectura a dichos escritos ya que todos los vocales tienen una copia de los mismos.



OB2915782

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

MOCIÓN Nº 952 DEL 26-06-2001

Sin justificación de la Urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal y consecuente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 L.B.R.L. (art. 51 T.R.R.L.)

<< EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA "ADIÓS A LAS ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS

CONSIDERANDO que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son los causantes del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados en el planeta,

TENIENDO EN CUENTA, que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, por más de 12.000 millones en 1.999,

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente Moción

EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA

1. Expresa su apoyo a la campaña "adiós a las armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.
2. Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al periodo de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en 1986.
3. Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los Principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de ramas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).



082912785

[Handwritten signature]



CLASE B4
MOCIÓN N.º 252 DEL 26-06-2001

Sin justificación de la Urgencia de la Moción se somete a votación la
procedencia del debate, resultando su aprobación por la unanimidad de los
integrantes de esta Junta vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría
prevista en el Artículo 47.3 L.B.R.L. (art. 51 T.R.R.L.).

>>> EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
VALDIVIA PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA
SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA CAMPAÑA "ADIOS A LAS
ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS

CONSIDERANDO que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son
los causantes del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados
en el planeta.

TENIENDO EN CUENTA que España ha exportado armas ligeras por valor de más
de 1.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, por más de 12.000 millones
en 1999.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la
siguiente Moción:

EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA

1. Expresa su apoyo a la campaña "adiós a las armas" para el control de las armas
ligeras que lleva a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y
Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.
2. Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de
transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno
que diseñe sistemáticamente los productos y servicios exportados a cada país y se
solicite al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la
Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU)
que regula estas exportaciones decretado en 1986.
3. Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado
en los Principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por
varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de
armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su
revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplica dicho
código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997,
incluido el material para torres y aplicar la pena de muerte, límite las
exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de
Naciones Unidas, mejorar los mecanismos de control sobre los agentes
intermedios, estadísticas control sobre la producción bajo licencia y mecanismos
cantidad, importe y destinatario y promover la extensión del Código a todos los
países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).



OB2915783

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

4. Solicita al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.
5. Insta al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al desarrollo.
6. Insta al gobierno a que semestralmente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación a las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.
7. Acuerda remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y las 4 ONG que llevan a cabo la campaña "adiós a las armas".>>



Dña Esther Romero Garrido, vocal del PSOE y Dña Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, intervienen para explicar el contenido y alcance de la moción transcrita.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández Álvarez, vocal de P.P., quien considera que existe una contradicción entre la petición de la moción y el contenido de la última solicitud del punto dos de la misma y pregunta "¿quién ha decretado lo de 1986? ¿Qué gobierno fue le que aprobó eso?".

La Sra. Alcaldesa le contesta que lo aprobó el que estuviese en ese momento, tanto gobierno como oposición.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Álvarez, manifestando que independientemente de su consideración sobre la moción que no es otra que el pensar que la "eliminación de las armas sería un sueño", si quiere apuntar su opinión personal de que este gobierno municipal debería presentar mociones que afectasen directamente "al pueblo y a nuestro gobierno".

La Sra. Alcaldesa indica que la última intervención de D. Inocencio se refiere a criterios personales o de su partido y que éste es responsable de lo que haga, que su grupo considera que si hay preocupaciones o problemas a nivel regional o nacional están en el mismo derecho que las locales para apoyarlas.

D. Inocencio Fernández manifiesta que estaríamos en la misma categoría que lo referido, en un principio por la Sra. Alcaldesa, sobre la bandera

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los vocales del PP) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

082912783

[Handwritten signature]



CLASE 8A
011 227200

1. Solicita al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que usen el problema de la proliferación y control de las armas ligeras y promuevan actividades interdepartamentales sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.
2. Insto al Gobierno a promover y financiar programas de reconstrucción y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmilitarización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.
3. Insto al Gobierno a que somentalmente explique al Congreso las 2 situaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación a las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para convertir la proliferación de armas ligeras.
4. Acorda remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y las 4 ONG que llevan a cabo la campaña "adios a las armas".

Dña. Esther Romero Garrido, vocal del PSOE y Dña. Carolina Barajas Comato, Alcaldesa, intervienen para explicar el contenido y alcance de la moción transcrita.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández Álvarez, vocal de P.P., quien considera que existe una contradicción entre la petición de la moción y el contenido de la última solicitud del punto dos de la misma y pregunta: ¿quién ha decretado lo de 1986? ¿Qué gobierno fue el que aprobó eso?

La Sra. Alcaldesa le contesta que lo aprobó el que estuviese en ese momento, tanto gobierno como oposición.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Álvarez, manifestando que independientemente de su consideración sobre la moción que no es otra que pensar que la "eliminación" de las armas sería un sueño, si quiere apuntar su opinión personal de que este gobierno municipal debería presentar mociones que afectasen directamente "al pueblo y a nuestro gobierno".

La Sra. Alcaldesa indica que la última intervención de D. Inocencio se refiere a criterios personales o de su partido y que éste es responsable de lo que haga, que su grupo considera que si hay preocupaciones o problemas a nivel regional o nacional están en el mismo derecho que las locales para apoyarla.

D. Inocencio Fernández Álvarez manifiesta que estamos en la misma categoría que lo referido, en un principio por la Sra. Alcaldesa, sobre la bandera.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los vocales del PP) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.



OB2915784

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

MOCIÓN N° 1159 DEL 9-08-2.001

Sin justificación de la Urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal y consecuente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 L.B.R.L. (art. 51 T.R.R.L.)



<< Don Inocencio Fernández Álvarez, vocal en representación del Partido Popular de Valdivia, en uso de las facultades que me reconoce la Legislación de Régimen Local para formular Mociones que deban ser tratadas en Pleno, formula la siguiente

MOCIÓN

Por parte de la Entidad Local Menor de Valdivia se está cometiendo un abuso y un atropello contra todas aquellas personas que en legítimo derecho aspiran a las dos plazas de **Auxiliar de Administración General**.

En el punto (b) de las bases publicadas en el B.O.P. se lee textualmente: **b) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la Entidad Local Menor de Valdivia, con la categoría Auxiliar de Administración General, contando con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización de instancias.**

Este punto limita las dos plazas vacantes de Auxiliar de Administración General a las dos personas que las han venido ocupando hasta ahora y excluye a cualquier legítimo aspirante, sin que importe el curriculum que presente.

Desde el partido Popular de Valdivia denunciarnos esta maniobra de la alcaldesa como un atropello descarado a los derechos más básicos de cualquier trabajador y por ello,

SOLICITAMOS

Que sea sometida a pleno la siguiente Moción para que se acuerde la modificación del punto b) de las bases que han de regir la oposición libre a las dos plazas de Auxiliar de Administración General.>>

La Sra. Alcaldesa explica que las bases aludidas se han aprobado después de darles muchas vueltas con información de diferentes organismos y bases similares de otros Ayuntamientos.

Don Inocencio Fernández toma la palabra para preguntar por qué no se llevaron a pleno siendo, a su parecer, un tema bastante importante.

082912784

[Handwritten signature]



CLASE 84

MOCIÓN N.º 1159 DEL 9-08-2001

Sin justificación de la Urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 L.R.L. (art. 21 T.R.L.)

>> Don Inocencio Fernández Álvarez, vocal en representación del Partido Popular de Valdivia, en uso de las facultades que me reconoce la legislación de Régimen Local para formular mociones, pido que se acuerde lo siguiente:

MOCIÓN

Por parte de la Entidad Local Menor de Valdivia se está cometiendo un abuso y un atropello con todas aquellas personas que en legítimo derecho aspiran a las dos plazas de Auxiliar de Administración General.

En el punto b) de las bases publicadas en el B.O.P. se lee textualmente: b) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada de la Entidad Local Menor de Valdivia, con la categoría Auxiliar de Administración General, contratado con un mínimo de tres años de servicios continuados al momento de finalización de las instancias.

Este punto limita las dos plazas vacantes de Auxiliar de Administración General a las dos personas que las han venido ocupando hasta ahora y excluye a cualquier legítimo aspirante, sin que importe el curriculum que presenten.

Desde el partido Popular de Valdivia denunciamos esta maniobra de la Alcaldía como un atropello desmedido a los derechos más básicos de cualquier trabajador y por ello,

SOLICITAMOS

Que sea sometida a pleno la siguiente Moción para que se acuerde la modificación del punto b) de las bases que han de regir la oposición libre a las dos plazas de Auxiliar de Administración General:

La Srta. Alcaldesa explica que las bases citadas se han aprobado después de dadas muchas vueltas con información de diferentes organismos y bases similares de otros Ayuntamientos.

Don Inocencio Fernández toma la palabra para preguntar por qué no se llevan a pleno siendo a su parecer, un tema bastante importante.



OB2915785

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Dña Catalina Barrantes contesta que las bases no se han inventado ni están hechas para nadie, reitera las referencias en otros Ayuntamientos y finaliza diciendo que si se han aprobado por Resolución de Alcaldía es porque la ley así lo permite.

El Sr. Inocencio Fernández expresa nuevamente su consideración de que él sólo se remite al pueblo de Valdivia, al P.P. de Valdivia y al equipo de gobierno de Valdivia.

Se somete el asunto a votación y resulta que por dos votos a favor (de los vocales del P.P.) frente a tres votos en contra (uno de la Sra. Alcaldesa y dos de los vocales del P.S.O.E.) se desestima la moción expuesta.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular, para formular las preguntas que se relacionan:

1ª.- El Sr. Fernández Álvarez manifiesta que, a la vista de los hechos, se resuelven muchas cosas ignorando al Pleno basándose en que la ley lo autoriza. Continúa diciendo que desde el Pleno del día seis de abril, en el que se aprobó la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, se han celebrado seis Plenos con lo que se corrobora la reducción de sesiones previstas por el P.P. y que ese número de actos lo que hacía era justificar el sueldo de la Sra. Alcaldesa. Pregunta por qué ahora hay menos Plenos, que si los asuntos se resuelven por la alcaldía por qué antes no se hacía así.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se resuelven por alcaldía cuando la ley así lo permite y que ésta da más posibilidades actualmente al Alcalde; también indica que sólo en una ocasión, que fue en el mes de agosto del año pasado, se convocaron tres plenos motivados por la exigencia de subvenciones en el cumplimiento de plazos.

Don Inocencio Fernández se remite a la documentación existente.

2ª.- Don Inocencio Fernández manifiesta que quiere recordar una petición ya formulada en otra sesión y así indica que no habiéndose colocado una señal de tráfico en los años de mandato socialista, pide que antes de que termine la última legislatura las pongan para garantizar, sobre todo, la seguridad vial.

La Sra. Alcaldesa contesta que el equipo de gobierno está en ello y que las señales están compradas.

082912782

[Handwritten signature]



CLASE B4

Dr. Catalina Barrios contesta que las bases no se han inventado ni están hechas para nadie, reitera las referencias en otros Ayuntamientos y finaliza diciendo que si se han aprobado por Resolución de Alcaldía es porque la ley así lo permite.

El Sr. Inocencio Fernández expresa nuevamente su consideración de que el solo se remite al pueblo de Valdivia, al P.P. de Valdivia y al equipo de gobierno de Valdivia.

Se somete el asunto a votación y resulta que por dos votos a favor (de los vocales del P.P.) frente a tres votos en contra (uno de la Sr. Alcaldesa y dos de los vocales del P.S.O.E.) se desestima la moción expuesta.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular, para formular las preguntas que se relacionan:

1.- El Sr. Fernández Álvarez manifiesta que a la vista de los hechos, se resuelven muchas cosas ignorando al Pleno basándose en que la ley lo autoriza. Continua diciendo que desde el Pleno del día seis de abril, en el que se aprobó la dedicación exclusiva de la Sr. Alcaldesa, se han celebrado seis Plenos con lo que se convalida la reducción de sesiones previstas por el P.P. y que ese número de actos lo que hasta era justificar el sueldo de la Sr. Alcaldesa. Pregunta por qué ahora hay menos Plenos, que si los asuntos se resuelven por la Alcaldía por qué antes no se hacía así.

La Sr. Alcaldesa le contesta que se resuelven por Alcaldía cuando la ley así lo permite y que ésta da más posibilidades actualmente al Alcalde; también indica que sólo en una ocasión, que fue en el mes de agosto del año pasado, se convocaron tres plenos motivados por la exigencia de subvenciones en el cumplimiento de plazos.

Don Inocencio Fernández se remite a la documentación existente.

2.- Don Inocencio Fernández manifiesta que quiere recordar una petición ya formulada en otra sesión y así indica que no habiéndose colocado una señal de tráfico en los años de mandato socialista, pide que antes de que termine la última legislatura las pongan para garantizar, sobre todo, la seguridad vial.

La Sr. Alcaldesa contesta que el equipo de gobierno está en ello y que las señales están colocadas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915786

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten signature]
SECRETARIA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

3ª.- El Sr. Fernández Álvarez indica que así como otras veces ha preguntado por el debe del Ayuntamiento, ahora quiere hacerlo por el superávit y así se cuestiona ¿Cómo anda de dinero la Entidad? ¿tiene para pagar a los empleados?

La Sra. Alcaldesa contesta que hasta la fecha, desde que está ella en el equipo de gobierno, los trabajadores no se han quedado ningún mes sin cobrar; también aclara que la contabilidad es un tema delicado y que "se va haciendo lo que se puede según posibilidades".

4ª.- Don Inocencio Fernández pide informe de los gastos de las pasadas fiestas de San Isidro y Agosto,

La Sra. Alcaldesa le contesta que "se mirará y se enviará".

El Sr. Fernández Alvarez solicita una cantidad aproximada, no con detalle.

Dña. Catalina Barrantes indica que en Agosto se debieron gastar aproximadamente cuatro millones de pesetas pero con seguridad no lo sabe por que todavía no le han pasado los informes.

Don Inocencio pide que se mantenga la solicitud formulada.

Seguidamente, toma la palabra Dña Esther Moraga Rodríguez, vocal del P.P., para formular las preguntas que se relacionan:

1ª.- Dña Esther Moraga expone a la Sra. Alcaldesa que no entiende por qué unas bases de convocatoria las presenta en Pleno y otras no. Pone el ejemplo de que las de administrativo y guarda rural no las presenta y las de limpieza y alfabetización sí.

La Sra. Alcaldesa le responde que depende de las peticiones de las órdenes que regulan las subvenciones.

Dña. Esther Moraga no se muestra conforme con la contestación y reitera su interés en saber por qué unas veces se resuelve primero y se ratifica después, otras se lleva a Pleno sin más o incluso se resuelve sin someterlo posteriormente a Pleno.



082912788

[Handwritten signature]



CLASE BA

El Sr. Fernández Álvarez indica que así como otras veces ha preguntado por el debe del Ayuntamiento, ahora quiere hacerlo por el superávit y así se cuestiona ¿Cómo anda de dinero la Entidad? ¿tiene para pagar a los empleados?

La Sr. Alcaldesa contesta que hasta la fecha, desde que está ella en el equipo de gobierno, los trabajadores no se han quedado ningún mes sin cobrar, también aclara que la contabilidad es un tema delicado y que "se va haciendo lo que se puede según posibilidades".

Don Inocencio Fernández pide informe de los gastos de las pasadas fiestas de San Isidro y Agosto.

La Sr. Alcaldesa le contesta que "se mira y se cuida".

El Sr. Fernández Álvarez solicita una cantidad aproximada, no con detalle.

Dña. Catalina Barantes indica que en Agosto se debieron gastar aproximadamente cuatro millones de pesetas pero con seguridad no lo sabe por que todavía no le han pasado los informes.

Don Inocencio pide que se mantenga la solicitud formulada.

Secundariamente toma la palabra Dña. Esther Mota Rodríguez, vocal del P.P., para formular las preguntas que se relacionan:

Dña. Esther Mota expone a la Sr. Alcaldesa que no entiende por qué unas bases de convocatoria las presenta en Pleno y otras no. Pone el ejemplo de que las de administrativo y guarda rural no las presenta y las de limpieza y albañilería sí.

La Sr. Alcaldesa le responde que depende de las peticiones de las órdenes que regulan las subvenciones.

Dña. Esther Mota no se muestra conforme con la contestación y reitera su interés en saber por qué unas veces se resuelve primero y se publica después, otras se lleva a Pleno sin más o incluso se resuelve sin someterlo posteriormente a Pleno.



OB2915787

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa contesta en el mismo sentido que anteriormente.

La Vocal del PP solicita informe de la Sra. Secretaria quien, siéndole concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, indica que conforme la legislación vigente, el órgano competente para aprobar cualquier base de convocatoria es la Alcaldía.

Dña. Esther insiste en su pregunta y la Sra. Alcaldesa le contesta en los mismos términos añadiendo que dichas actuaciones también dependen de las decisiones del equipo de gobierno.

2ª.- Dña. Esther Moraga pregunta ¿ que ocurre con la guardería? ¿Qué hace el Ayuntamiento si se va una de las personas que la atiende? ¿ Hay alguna prestación?

La Sra. Alcaldesa le contesta que esta Entidad no tiene vinculación alguna con la guardería , que sólo contribuye con la cesión del local y con quince mil pesetas mensuales por el servicio de limpieza debido a los pocos recursos que obtienen las personas que gestionan el centro.

Sobre este asunto, Don Inocencio Fernández pregunta si la guardería referida tiene agua, luz , botiquín...

La Sra. Alcaldesa contesta afirmativamente.

El Sr. Fernández Álvarez intervienen nuevamente solicitando información sobre la previsión de inicio de la construcción de la guardería.

La Sra. Alcaldesa le explica el terreno en que se construirá y que se está pendiente de que la Junta autorice la segregación del mismo con la superficie requerida para dicha edificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915778 al OB2915787, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FOMEX



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ENTIDAD MEJOR DE VALDIVIA

082915787



CLASE BA

La Sr. Alcaldesa contesta en el mismo sentido que anteriormente.

La Vocal del PP solicita informe de la Sr. Secretaria quien, siéndole concedida la palabra por la Sr. Alcaldesa, indica que conforme la legislación vigente, el órgano competente para aprobar cualquier base de convocatoria es la Alcaldía.

Dña Esther insiste en su pregunta y la Sr. Alcaldesa le contesta en los mismos términos añadiendo que dichas actuaciones también dependen de las decisiones del equipo de gobierno.

Dña Esther Moraga pregunta ¿ que ocurre con la guardia? ¿Que hace el Ayuntamiento si se va una de las personas que la atiende? ¿ Hay alguna prestación?

La Sr. Alcaldesa le contesta que esta Entidad no tiene vinculación alguna con la guardia, que solo contribuye con la cesión del local y con quince mil pesetas mensuales por el servicio de limpieza debido a los pocos recursos que obtienen las personas que gestionan el centro.

Sobre este asunto, Don Inocencio Fernández pregunta si la guardia referida tiene agua, luz, botiquín...

La Sr. Alcaldesa contesta afirmativamente.

El Sr. Fernández Álvarez interviene nuevamente solicitando información sobre la previsión de inicio de la construcción de la guardia.

La Sr. Alcaldesa le explica el terreno en que se construirá y que se está pendiente de que la Junta autorice la segregación del mismo con la superficie requerida para dicha edificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie 082915778 al 082915787, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915788

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2001.

Nº 10



En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día dieciocho de octubre del dos mil uno, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asisten los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodriguez, y ninguno de los dos excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915789

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión nº 9 celebrada el día 13-09-2001, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE UN TOTAL DEL TRES VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. asistentes al acto que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no ratificó el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el día quince de marzo del año dos mil uno referente a la enajenación mediante subasta, procedimiento restringido, de tres viviendas propiedad de esta Entidad sitas en la calle Pío XII, nº 14, 22 y 32 (anteriores 12, 8 y 3). Informa de los motivos que notifica el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para tomar dicha decisión y del escrito que desde esta Alcaldía se envió a todos los grupos políticos del referido Ayuntamiento, a primeros del mes de Julio, para que en su caso transmitiesen una solución. Manifiesta que considerando que ha transcurrido tiempo más que suficiente para recibir la respuesta pretendida sin resultado y a fin de no paralizar el expediente, propone iniciar nuevos trámites presentando un pliego de condiciones, que ha de regir la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto.

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones:

1º.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

Arts. 21, 1 p) en relación con el 22,2 o) y 47,3 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Arts. 41.2 y 79 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).

Arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.)

Arts. 11, 67 y ss. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP).

2º.- Que los inmuebles que se pretende enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que el importe de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia (ejercicio 2001) asciende a 159.479.389 Pesetas (958,490,48 Euros).

4º.- Que el valor de cada una de las tres viviendas efectuadas por técnico municipal, asciende a 3.006.000 Pesetas, siendo el total del importe a enajenar de 9.018. 000 Ptas. (54.199,27 Euros)

082512789

[Handwritten signature]



CLASE III

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Resolución de desarrollo de la sesión y fecha fijada por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión nº 9 celebrada el día 13-09-2001, de la que forman copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece reflejada por la unanimidad de los señores

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENLACEACION MEDIANTE SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE UN TOTAL DEL TRES VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.I.M. DE VALDIVIA

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. miembros de la Junta Vecinal el acta que el Ayuntamiento de Valdivia de la sesión no ratificó el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el día quince de mayo del año dos mil uno referente a la adjudicación mediante subasta procedimiento abierto de tres viviendas propiedad de esta Entidad situas en la calle Pto XII, nº 14, 22 y 23 (antiguas 15, 16 y 17) labradas de las matrices que notifica el Ayuntamiento de Valdivia de la sesión para tomar dicha decisión y del extracto que desde esta Alcaldía se envía a todos los grupos políticos del referido Ayuntamiento, a fin de que sea de todo, para que en su caso tramiten una solicitud. Asimismo que considerando que en el momento de la exposición, por lo tanto para recibir la respuesta favorable sin tardanza y a fin de no perjudicar la exposición, por lo tanto se tramita mediante procedimiento en pliego de condiciones, que se da a conocer a todos los interesados y procedimientos abiertos.

1.- Que la legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

- Art. 21, 1º) en relación con el 22, 2º) y 47, 1º) de la Ley 1/1987, de 1 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
- Art. 41, 1º y 3º y art. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).
- Art. 109 y ss. del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1721/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.E.L.).
- Art. 11, 6º y art. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP).

2.- Que los inmuebles que se pretende adjudicar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3.- Que el importe de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General de la E.I.M. de Valdivia (ejercicio 2001) asciende a 1.59.479.389 Pesetas (159.479.389 Euros).

4.- Que el valor de cada una de las tres viviendas citadas por dicho municipal, asciende a 2.000.000 Pesetas, siendo el total del importe a cubrir de 6.018.000 Pesas (6.018.000 Euros).



0B2915790

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

5º.- Que si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (15.947.940 Pesetas) (95.849,05 Euros) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del ingreso por la enajenación de 8 viviendas, no se especifica a qué viviendas se refiere o si independientemente de ello el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor de los bienes a enajenar no superan el 25 % de los recursos ordinarios citados (39.869.849 Pesetas) (239,622.61 Euros).

Efectuadas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Alcaldesa y dos Vocales del PSOE) y consecuentemente, con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar si efecto, por no haber sido ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en el asunto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el quince de marzo del dos mil uno " aprobación, en su caso, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta (procedimiento restringido) de un total de tres viviendas propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia".

SEGUNDO.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes tres bienes inmuebles:

- Calle Pio XII,3 (actual calle Pio XII,32)
- Calle Pio XII,8 (actual calle Pio XII,22)
- Calle Pio XII,12 (actual calle Pio XII,14)

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas , que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de 3 viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

QUINTO.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

SEXTO.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

082512500

[Handwritten signature]



CLASE B4

3. - Que el valor de las fincas de las fincas a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (12.947.940 Pesetas) (97.819,05 Euros) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del importe por la enajenación de 8 viviendas, no se especifica a qué viviendas se refiere o si independientemente de ellas se contemplan para dicha venta en el Anexo.

4. - Que el valor de las fincas a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios clasificados (19.809.849 Pesetas) (139.622,01 Euros).

Estimadas las deliberaciones oportunas se acuerda el asunto a votación reservada que por la mayoría de los señores asistentes (Asistidos y don Votantes del PSOE) y consiguientemente con el acuerdo de la mayoría absoluta prevista en el Art. 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO - Dejar el asunto, por no haber sido ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en el asunto referido del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día de marzo del año "quince" en su caso, del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión ordinaria administrativa que han de regir las enajenaciones reservadas (procedimiento de enajenación) de un total de tres viviendas propiedad de la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena.

SEGUNDO - Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes tres terrenos:

- Calle Pto XII, 7 (actual calle Pto XII, 2)
- Calle Pto XII, 8 (actual calle Pto XII, 1)
- Calle Pto XII, 13 (actual calle Pto XII, 14)

TERCERO - Aceptar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto, de un total de 3 viviendas propiedad de la E.L.M. de Villanueva de la Serena, en su caso, con las siguientes características:

CUARTO - Aceptar la expresión de interés de las características de la menor convocada para su compra y procedida de adjudicación una vez que se ha cumplido con las siguientes condiciones:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir de la fecha de la sesión de esta Junta Vecinal de Villanueva de la Serena.
- c) Oficina para el que se reclama: Junta Vecinal de Villanueva de la Serena.

QUINTO - Se permite convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y propuestas en el plazo establecido siempre y cuando no presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se realizará el día y hora que se establezca.

SEXTO - Remita certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



OB2915791

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL PADRON DE GUARDERIA RURAL. EJERCICIO 2001.

Se examina el Padrón de la tasa reguladora de la Guardería Rural para el ejercicio 2001 remitido por el Organismo Autónomo de Recaudación mediante oficio nº 200100012310 del 06-06-2001.

Considerando la exactitud de sus datos, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.- La aprobación del referido padrón.

Segundo.- La exposición al público del mismo por plazo de VEINTE días, para que los posibles interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA. PETICIONARIO: D. JOSE DOMINGUEZ EXOJO.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en esta Dependencias Municipales por D. José Domínguez Exojo con nº de registro 1056 y fecha 19-07-2001.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Aceptar, en todos sus términos, la petición formulada por D. José Domínguez Exojo en su escrito registrado en esta Entidad el día 19-07-2001 con nº 1056.

Segundo.- Remitir la anterior solicitud, junto con certificación del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que previos los trámites oportunos procedan a la modificación del P.G.O.U. cambiando el destino de Clave 4 a Clave 7 del descrito por el interesado.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por la Presidencia se informa que el vencimiento el próximo día doce de diciembre de una operación de tesorería suscrita con el Banco de Santander Central Hispano, S.A., por importe de 5.000.000 de Pesetas (30.051,61 Euros), generará un déficit transitorio de tesorería por dicha cantidad. También pone en conocimiento de los Sres. asistentes que consecuentemente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

Nº DE REGISTRO	ENTIDAD
1.367	CAJA DE BADAJOZ
1.369	SANTANDER CENTRAL HISPANO

082912791

[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO TERCERO.- APROBACION -SI PROCEDURE- DEL PABRON DE GUARDERIA RURAL EJERCICIO 2001

Se examina el Pabron de la zona rural de la Guardia Rural para el ejercicio 2001 tramitado por el Organismo Autónomo de Recaudación mediante oficio n.º 200100012310 del 06-06-2001.

Considerando la exactitud de sus datos, por la conformidad de los rubros anteriores se acordó:

- Primero.- La aprobación del referido Pabron.
- Segundo.- La exposición al Pabron del mismo por plazo de VEINTE días, para que los posibles interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLABRUYA DE LA SERENA PETICIONARIO: D. JOSE DOMINGUEZ EGOLO

Por documento se da fe de la recepción de escrito presentado en esta Diputación Municipal por D. José Domínguez Egoilo con n.º de registro 1056 y fecha 19-07-2001.

Se remite el asunto a vocales, resultando que por la conformidad de los datos anteriores se acordó:

Primero.- Acoger, en todas sus partes, la petición formulada por D. José Domínguez Egoilo en su escrito registrado en esta D.ª el día 19-07-2001 con n.º 1056.

Segundo.- Remite la solicitud solicitada, junto con contestación del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Villabrya de la Serena para que previos los trámites oportunos proceda a la modificación del P.G.O.U. cambiando el destino de Cava 4 a Cava 7 del destino por el interesado.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE UNA OPERACION DE TESORERIA

Por la Presidencia se informa que el vecimiento el primer día de diciembre de una operación de inversión realizada con el Banco de Santander Central Hispano, S.A. por importe de 2.000.000 de Pesetas (2.000.000 Euros), garantiza un difícil momento de inversión por dicho entidad. También para su conocimiento de los datos anteriores que concuerdan con lo anterior, se ha solicitado oferta a otras entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

ESTADIA	N.º DE REGISTRO
CALA DE BADAJOS	1357
SANTANDER CENTRAL HISPANO	1363



0B2915792

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto y

CONSIDERANDO Lo establecido en :

Capítulo VII "Operaciones de Crédito" del Título I de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo L.R.H.L.) y en concreto los Artículos 49,52 y 53 en la redacción dada a esta última por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 180, 1 de la L.R..H.L.

Artículo 45,2 c) Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo L.B.R.L.).

Artículo 21,1 F) de la L.B.R.L. según redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre en relación con el Artículo 22,m) de L.B.R.L.

Artículo 47,3 g) de la L.B.R.L. según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

CONSIDERANDO Que el porcentaje de operaciones vivas de esta naturaleza incluida la proyectada (18.000.000 Pesetas) sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio (114.691.934 Pesetas) supone un 15,69% y que el porcentaje de la operación financiera proyectada (5.000.000 Pesetas) sobre los recursos ordinarios del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001 (159.479.398 Pesetas) asciende al 3,14 %.

RESULTANDO Que la oferta presentada por el Banco de Santander Central Hispano,S.A. es la mas ventajosa para esta Entidad.

Por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE), se

TERCERO.- Reconocer los gastos que se ocasionen como importe total ascendente a 4.003.911 Ptas.

		ACUERDA:		
NUMERO	FECHA		IMPORTE	
412	18-04-86		1.000	
89	18-04-86		14.000	
			72.000	
			50.000	
70037	31-01-97		37.120	

Primero.- Concertar una operación de tesorería para cubrir el déficit transitorio de tesorería por importe de 5.000.000 de Pesetas (30.050,61 Euros).

Segundo.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por el Banco Santander Central Hispano,S.A. mediante plica nº 1.369 notificándose la presente resolución a las entidades interesadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

082512725

[Handwritten signature]



CLASE 08

La que suscribe de letada al informe emitido al respecto
Tomado en cuenta lo expuesto y

CONSIDERANDO

Que el presente de operación viene de esta manera incluida la
proyecto (18.000.000 Pesetas) sobre los derechos liquidados por
operación consisten en el último ejercicio (114.601.974 Pesetas) según un 12,69% y que el
porcentaje de la operación financiera proyectada (2.000.000 Pesetas) sobre los recursos
ordenados del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001 (139.439.708 Pesetas) asciende al
1,44%
Artículo 47,3 g) de la L.R.L. según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril
relativa con el Artículo 33 m) de L.R.L.
Artículo 31, f) de la L.R.L. según redacción dada por la Ley 22/1997, de 19 de diciembre en
su artículo 1.º
Artículo 47,3 c) Ley 7/82, de 1 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en su
artículo 180,1 de la L.R.L.
Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 281/1988, de 18 de abril
Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen
Fiscal, Administrativo y del Orden Local
Artículo 49,3 y 51 en la redacción dada a este texto por la Ley 22/1997, de 19 de diciembre de modificación
Reguladora de las Haciendas Locales (en la redacción L.R.L.) y en consonancia con los Artículos
Cuinto VII "Operaciones de Crédito", del Título I de la Ley 30/1994, de 28 de Diciembre.

CONSIDERANDO

Que el presente de operación viene de esta manera incluida la
proyecto (18.000.000 Pesetas) sobre los derechos liquidados por
operación consisten en el último ejercicio (114.601.974 Pesetas) según un 12,69% y que el
porcentaje de la operación financiera proyectada (2.000.000 Pesetas) sobre los recursos
ordenados del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001 (139.439.708 Pesetas) asciende al
1,44%

RESULTANDO

Que la orden propuesta por el Ilustre Excmo. Sr. D. Juan de Salazar Cortés
Hipótesis A es la más ventajosa para este Estado

Por la comisión de los Sr. D. José María Albaladejo y Sr. D. Juan de Salazar Cortés

ACUERDA:

Hipótesis - Conceder una operación de inversión de inversión por importe de 2.000.000 de Pesetas (2.000.000 Pesetas)

Hipótesis - Seleccionar como única más ventajosa la propuesta por el Ilustre Excmo. Sr. D. Juan de Salazar Cortés
Hipótesis A mediante plan nº 1.107 modificando la presente resolución a las condiciones
intermedias

Excmo. Sr. D. Juan de Salazar Cortés, Excmo. Sr. D. Juan de Salazar Cortés, Excmo. Sr. D. Juan de Salazar Cortés
a las órdenes de su señoría



0B2915793

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- DEPURACION DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, RECONOCIMIENTO DE FACTURAS.

Por Secretaría se da lectura al informe emitido sobre el asunto de referencia fechado el 21-09-2001.

Se examina el contenido del mismo y tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unanimidad de los Sres. asistentes:

PRIMERO.- Anular las obligaciones reconocidas, por no existir facturas de las mismas: Las de 1.990 que ascienden a 3.728.859 Pesetas; las de 1.992 que ascienden a 2.461.138 Pesetas; las de las partidas 1.213, 1.214, 1.220, 1.221, 1.61105, 4.625, 5.61100, 156.931 Pesetas de la 1.226 y 154.673 Pesetas de la 1.227 del año 1.996 cuyo total ofrece una cantidad de 3.988.361 Pesetas; 34.349 Pesetas de la partida 3.226 del año 1.998.

El total asciende a 10.212.707 Pesetas.

SEGUNDO.- Anular los derechos reconocidos siguientes por entender que ya han sido recaudados y consignados en partida o ejercicio incorrecto:

Ejercicio	Partida	Cantidad
1.996	720.01	2.135.000
1.998	341.08	25.180
1.998	351.03	227.354
1.998	455.03	765.150
TOTAL.....		3.152.684 Pesetas

TERCERO.- Reconocer las facturas que se relacionan cuyo importe total asciende a 4.003.911 Ptas.

NUMERO	FECHA	TERCERO	IMPORTE
413	08-07-88	Rank Xerox	5.600
693	13-02-89	Rank Xerox	14.000
717	01-03-89	Rank Xerox	14.000
21593	31-07-93	Cadena Dial	12.650
293	09-08-94	Manuel M. Reseco	77.157
187124	31-08-94	Ser	16.100
50084	28-05-95	Ser	31.320
50242	31-05-95	Ser	73.080
-	04-04-95	Eusebia González	10.900
59	08-10-95	Braulio Casillas P.	66.236
81/95	30-12-95	Pirotecnia Virgen de Belén, S.L.	59.160
70037	31-01-97	Ser	37.120



OB2915794

Antonio B.

CLASE 8.ª

70303	31-5-97	Ser	116.000
70454	31-08-97	Ser	46.980
9-C	09-09-97	Neumáticos Pérez	5.104
1039	17-10-97	Océano, S.L.	25.198
1074	11-11-97	Océano, S.L.	21.077
42,98,150,207,265,323,384, 442,500,561,619,677	De 31-01-97 a 31-12-97	Urbaser	1.315.075
92/98	31-03-98	Hormigones Cerezo, S.A.	311.975
328-389-450-529-592- 654-716	30-06-98 a 30- 12-98	Urbaser	796.397
1/9800/22	07-04-98	Inter Sport	13.317
1/9900456	03-11-99	Inter Sport	78.172
1/990457	03-11-99	Inter Sport	31.946
1/9900458	04-11-99	Inter Sport	10.498
1/9900459	04-11-99	Inter Sport	27.417
000005	01-02-99	Insmonsat	500.000
1118	28-10-99	Luis Delgado, S.L.	15.412
A-157	10-08-99	Transportes Glez.	14.500
A-240	30-12-99	Transportes Glez.	40.600
A-242	30-12-99	Transportes Glez.	27.840
A-243	30-12-99	Transportes Glez.	69.600
A-182	29-10-99	Transportes Glez.	119.480



CUARTO.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de veinte días, a efecto de posibles reclamaciones, los expedientes de depuración de saldos deudores y acreedores (acuerdos primero y segundo anteriores), entendiéndose que de no producirse alegaciones o reparos, los acuerdos de aprobación se entenderán adoptados con carácter definitivo.

ASUNTO SEPTIMO.- DIFUSION DEL BANDO MUNICIPAL A FAVOR DE LA INFANCIA.

Por Secretaría se da lectura al Bando Municipal a favor de la infancia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en su reunión del día 18 de julio de 2001, remitido a esta Entidad por la FEMPEX mediante escrito registrado en esta Entidad con nº 1422 el día 8-10-2001, que literalmente dice:

"BANDO A FAVOR DE LA INFANCIA.- Se hace saber que.- Reconocidos los derechos de la infancia de manera específica y clara por la Declaración de Derechos del Niño, proclamada por las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1.959 y por la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de esta misma Organización el 20 de Noviembre de 1.989, y también por diversas normas nacionales y locales que han sido creadas por las distintas administraciones en el desempeño de su potestad y de su autonomía.

Establecido un marco legislativo que da a los Municipios y Provincias, como administración mas próxima a la ciudadanía, los instrumentos necesarios para que los derechos de la infancia sean respetados y difundidos, y para que sus necesidades puedan ser cubiertas en su entorno mas próximo.

08521274



CLASE B5

110.000	20003	31-12-97	20003
46.000	20004	31-08-97	20004
2.104	9-C	09-09-97	9-C
22.108	1030	17-10-97	1030
31.077	1074	11-11-97	1074
1.310.072	4298	De 31-01-97 a 31-12-97	4298
311.972	4298	31-07-98	4298
708.707	128-789-450-720-907-	30-08-98 a 30-12-98	128-789-450-720-907-
17.377	128-716	07-04-98	128-716
26.172	1280023	07-11-99	1280023
31.242	1280024	07-11-99	1280024
10.408	1280027	04-11-99	1280027
27.417	1280028	04-11-99	1280028
200.000	1280029	01-02-99	1280029
12.412	00002	28-10-99	00002
14.500	118	14-08-99	118
40.000	A-157	20-12-99	A-157
27.040	A-240	20-12-99	A-240
69.000	A-242	20-12-99	A-242
119.480	A-182	24-10-99	A-182

CUARTO.- Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de veinte días a efectos de posibles reclamaciones, los expedientes de declaración de tales edificios y sus partes (aceras, pasillos, estacionamientos) que de no producirse alegaciones o reparos, los expedientes de declaración se considerarán aprobados con carácter definitivo.

ANEXO SEPTIMO.- DISEÑO DEL BANDO MUNICIPAL A FAVOR DE LA BIANCIA.

Por acordarse en el Pleno Municipal a favor de la industria promovida por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en su reunión del día 18 de julio de 2001, remitiendo a esta Unidad por la FEMP/EX mediante escrito registrado en esta Unidad con nº 1423 el día 8-10-2001, que se acordase lo siguiente:

BANDO A FAVOR DE LA BIANCIA - Se hace saber que - Reconocidos los derechos de la industria de nueva especie y clara por la Delegación de Derechos del Pólio, promovida por las Facetas Unidas el 20 de Noviembre de 1997 y por la Convención sobre los Derechos del Pólio adoptada por la Asamblea General de esta misma Organización el 20 de Noviembre de 1998 y también por diversas normas nacionales y locales que han sido creadas por las distintas administraciones en el desarrollo de su actividad y de su actividad.

Entendido un marco legislativo que da a los municipios y municipios como administraciones más próximas a la ciudadanía, los instrumentos necesarios para que los derechos de la industria sean respetados y difundidos, y para que sea reconocida también su existencia en el sistema más próximo.



OB2915795

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Promovido desde UNICEF y otras organizaciones internacionales el Movimiento Mundial a Favor de la Infancia con motivo de la Sesión Especial de la ONU sobre la Infancia, en la cual se espera la aprobación de un programa mundial que permita obtener tres resultados fundamentales para los niños y niñas:

- que inicien sus vidas en las mejores condiciones.
- que reciban una educación básica de calidad.
- que participen de manera significativa en la vida de sus comunidades.

Se comunica a la ciudadanía el compromiso de esta Corporación Local con los siguientes principios que articulan el Movimiento Mundial a Favor de la Infancia..

1. **No dejar a ningún niño fuera**
Debido a que todos los niños nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es preciso eliminar todas las formas de discriminación y exclusión contra los niños.
2. **Poner a los niños primero.**
Los gobiernos deben cumplir con sus obligaciones hacia los niños y jóvenes. Al mismo tiempo, todos –los individuos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos religiosos, el sector privado y los propios niños y adolescentes- deben reconocer su responsabilidad para asegurar que los derechos de los niños se respeten.
3. **Cuidar a todos los niños.**
Todos los niños deben disfrutar del mas alto nivel posible de salud, especialmente por medio de la inmunización, de una nutrición y un régimen alimentario de calidad, de agua potable y saneamiento adecuados, de una vivienda digna y de un medio ambiente seguro y saludable.
4. **Combatir el VIH/SIDA.**
Los niños y adolescentes y sus familias deben ser protegidos de las consecuencias devastadoras del VIH/SIDA.
5. **Eliminar el daño y la explotación de la infancia.**
Es preciso detener ya mismo la violencia y el mal trato que sufren los niños. Y acabar también con la explotación sexual y económica de la infancia.
6. **Escuchar a la infancia.**
Todos debemos respetar el derecho de los niños y los jóvenes a expresarse y a participar en las decisiones que les afecten, en consonancia con la evolución de sus facultades. Y debemos escucharles y actuar.
7. **Educar a todos los niños.**
Todas la niñas y niños deben recibir una educación obligatoria y gratuita de buena calidad.
8. **Proteger a los niños contra la guerra.**
Es preciso proteger a los niños del horror de los conflicto armados .
9. **Proteger la Tierra para los niños.**
Todos y cada uno de nosotros –inclusive los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado- debemos tomar medidas urgentes para garantizar el bienestar y la seguridad de las generaciones futuras mediante la protección del medio ambiente en el mundo, las naciones y las comunidades.
10. **Luchar contra la pobreza: invierte en la infancia.**
Debido a que los niños son quienes mas sufren a causa de la pobreza, la lucha contra esta situación debe comenzar por la infancia. Esto incluye invertir en

082512525

[Handwritten signature]



CLASE 89

Propósito de la iniciativa es promover el desarrollo de las zonas rurales de la región de Extremadura, en la que se encuentra la mayoría de la población que vive en zonas rurales. Este programa tiene como objetivo principal el desarrollo de las zonas rurales y el bienestar de sus habitantes.

- que incluya las zonas de las zonas rurales.
- que incluya una oferta de servicios de calidad.
- que participe de manera significativa en la vida de las comunidades.

Se comencará a la ejecución de este programa de desarrollo rural en la zona de Extremadura. Los datos de los municipios que participan en este programa se detallan a continuación.

1. No dejar a ningún niño solo.
Debido a que entre los niños existe una gran diferencia de edad y desarrollo, se debe tener especial cuidado con los niños más pequeños.

2. Evitar a los niños peligros.
Los niños deben jugar con los juguetes adecuados para su edad y evitar los juguetes peligrosos. Los niños deben jugar en zonas seguras y evitar las zonas de tráfico.

3. Cuidar a todos los niños.
Todos los niños deben disfrutar del mismo nivel de calidad de vida y educación. Por medio de la implementación de las acciones y los recursos de calidad de los servicios y programas de desarrollo rural se busca mejorar el nivel de vida de los niños.

4. Combatir el VIH/SIDA.
Los niños y adolescentes y sus familias deben ser conscientes de los riesgos de la transmisión del VIH/SIDA.

5. Eliminar el abuso y la explotación de la infancia.
El abuso sexual es una de las formas de explotación de la infancia. Se debe tomar medidas para prevenir y combatir el abuso sexual de la infancia.

6. Educar a la infancia.
Todos los niños tienen el derecho de recibir una educación de calidad y de participar en las decisiones que los afectan en su vida. Se debe promover la participación de los niños en las decisiones que los afectan y de educar a los niños.

7. Educar a todos los niños.
Todos los niños y niñas deben recibir una educación obligatoria y gratuita de calidad.

8. Proteger a los niños contra la pobreza.
El programa tiene como objetivo principal el desarrollo de las zonas rurales y el bienestar de sus habitantes.

9. Promover la Tierra para los niños.
Todos los niños deben tener acceso a la tierra y a los recursos de la tierra. Se debe promover la agricultura y el desarrollo rural.

10. Educar a los niños sobre la violencia.
Debido a que los niños son vulnerables a la violencia, se debe educar a los niños sobre la violencia y cómo prevenirla.



OB2915796

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN
DÍA 11 DE NOVIEMBRE

servicios sociales que benefician a los niños mas pobres y sus familias, como la atención básica de salud y la educación primaria. Al mismo tiempo, el bienestar de la infancia debe ser un objetivo prioritario de los programas de alivio de la deuda, la asistencia para el desarrollo y el gasto público.”

Los Sres. asistentes al acto se adhieren al Bando transcrito, decidiendo su exposición en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915788 al OB2915796, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SECRETARÍAS

ALCALDESA

Dª Carolina Barreras Carrero

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pujado

D. Esteban Romero Garrido

D. Jacinto Fernández Álvarez

D. Esteban Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª María-Dolores Sánchez González



OB2915797

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

Nº 11



En Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día catorce de Noviembre del dos mil uno, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González



PQAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915798

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª



...ción de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) durante el periodo 2000-2006 y resultando ... para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece ... Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria quien informa que no se ha pasado el acta correspondiente a la última sesión celebrada por esta Junta Vecinal el pasado dieciocho de octubre porque todavía no está transcrita mecanográficamente. Por lo expuesto queda pendiente su aprobación.

En estos momentos interviene Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P. quien justifica la presencia en este acto de los representantes del Partido Popular en el hecho de poder presentar dos escritos.

La Sra. Alcadesa manifiesta que estamos en una sesión extraordinaria en la que solo se pueden tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Consecuente con lo anterior, los Vocales del Partido Popular D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodríguez salen del salón de sesiones siendo las doce horas y seis minutos.

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA LEADER+.

Habiéndose publicado en el D.O.E. del pasado día 11 de los corrientes, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER+ durante el periodo 2000 - 2006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio de este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras breve debate por la unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 6'65 por cien.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en caso de ser seleccionada la candidatura.

ASUNTO TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPROMISO DE COFINANCIACION AL PROGRAMA PRODER.

Habiéndose publicado en D.O.E. el pasado día 11 de los corrientes Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública

082812788

[Handwritten signature]



CLASE 88



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

La Presidencia con la palabra a la Srta. Secretaria para informar que en la sesión de este día se aprobó el Acta de la última sesión celebrada por esta Junta Provincial el pasado día cinco de octubre de 1988. En esta sesión se aprobó el Acta de la sesión anterior por lo que se levantó el presente Acta. En este momento interviene Don Inocencio Fernández, Vocal del P.S. quien justifica la presencia en esta sesión de los representantes del Partido Popular en el hecho de poder presentar dos escritos.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que estamos en una sesión extraordinaria en la que solo se pueden tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Concuerda con lo anterior, los Vocales del Partido Popular D. Inocencio Fernández Álvarez y D. Félix María Rodríguez antes del inicio de sesión siendo las doce horas y sesenta minutos.

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPROMISO DE COOPERACION AL PROGRAMA LEADER.

Interviene primero el Sr. D. J. de los Santos, Alcalde de la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del presente mes por la que se regula la cooperación pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER+ durante el período 2000 - 2006 y establece que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio de este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Construyendo que entre los documentos de la candidatura se de figure, según indica que recoge la propia Unión de Comarcas, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GUAJ de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras breve debate por la unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece el propio GUAJ y que es del 60% por año.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente compromiso de parte el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GUAJ, a efectos de dotación y aplicación del programa en caso de ser seleccionada la candidatura.

ASUNTO TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE COMPROMISO DE COOPERACION AL PROGRAMA PROBER.

Interviene primero el Sr. D. J. de los Santos, Alcalde de la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del presente mes por la que se regula la cooperación pública



OB2915799

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) durante el periodo 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio de este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de Convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras breve debate por la unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es del 5,47 por ciento.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente compromiso de poner al personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

ASUNTO CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº T-S-5 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-5 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local.

Explica, que la modificación no es otra que ajustar la cuota por enterramiento a las exigencias y costes actuales, así en el Artículo 6º de Cuota Tributaria debe ponerse:

- c) Enterramiento..... 7.500 Pesetas.

Se examina el asunto y por la unanimidad de los Sres. asistentes, que supone la mayoría absoluta regulada en la letra h) del Artículo 47,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº T-S-5 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local, en su Artículo 6º, en el que debe reflejarse que la cuota tributaria por enterramiento asciende a 7.500 Pesetas (45'08 Euros).

SEGUNDO.- La modificación señalada en el punto primero anterior entrará en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto íntegro modificado.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 17,1 de la Ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de mas trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

0825123aa

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Iniciativa de Empleo Juvenil (PDEJ) durante el periodo 2014-2020 y mediante la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADVEAG), a la que pertenece como socio de este Ayuntamiento, se acaudala el siguiente:

Concediendo que entre los documentos de la candidatura se encuentren los que integran el GAL de las Vegas Altas del Guadiana, el convenio de colaboración de este Ayuntamiento con el GAL de las Vegas Altas del Guadiana y la documentación que acompaña a la candidatura.

Una vez de acuerdo por la totalidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar el convenio de colaboración de colaboración con el Ayuntamiento de las Vegas Altas del Guadiana, con un importe de 2,47 por ciento.

SEGUNDO.- Adoptar, igualmente, cualquier convenio de colaboración de este Ayuntamiento con el GAL de las Vegas Altas del Guadiana y aplicación del programa en el caso de ser necesario.

ACUERDO CUARTO APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N.º T-2 REGILABORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO LOCAL

Por la Srta. Alcaldesa se presenta la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º T-2-2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local.

Expone que la modificación no es otra que ajustar la cuota por cementerio a las exigencias y costes actuales, así como el Artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal N.º T-2-2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local.

En consecuencia, se propone la modificación de la cuota por cementerio a las exigencias y costes actuales, así como el Artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal N.º T-2-2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local.

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N.º T-2-2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio local, en el que debe reflejarse que la cuota cobrada por cementerio por cementerio local es de 7,500 Euros (7.500 Euros).

SEGUNDO.- La modificación reflejada en el punto primero anterior entrará en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto íntegro modificado.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 171 de la Ley 30/88, se acuerda el presente acuerdo a información pública por el plazo de veinte días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo a información pública y será definitivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 173 de la Ley 30/88 de 28 de Septiembre.



0B2915800

Philipp



CLASE 8.a

ASUNTO QUINTO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA: ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE EL ASUNTO QUINTO DE LA SESIÓN 18-10-2001 Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la Presidencia se informa:

1º.- Que el vencimiento del próximo día doce de diciembre de una operación de tesorería suscrita con el Banco Santander Central Hispano, S.A. por importe de 5.000.000 de Pesetas (30.050'61 Euros), generará un déficit transitorio de tesorería por dicha cantidad.

2º.- Que el dinero que mensualmente abona el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a esta Entidad ha sufrido una minoración de 5.000.000 de Pesetas a 3.200.000 Ptas., sin advertencia ni liquidación previa como estipula el convenio suscrito al efecto, lo que ha ocasionado un déficit de tesorería por importe de 5.000.000 de Pesetas (30.050'61 Euros).

3º.- Que basándonos en el principio de economía de trámites y procedimientos y considerando que para el próximo día doce de diciembre el déficit transitorio de tesorería ascenderá a 10.000.000 (60.101'21 Euros) es por lo que desde esta Alcaldía se propone en este asunto la adopción de dos acuerdos:

- a) Dejar sin efecto el adoptado por esta Junta Vecinal en el asunto quinto del Orden del Día de la sesión plenaria celebrada el día 18-10-2001 referente a concertar una operación de tesorería por importe de 5.000.000 de Ptas.
- b) Concertar una operación de tesorería por importe de 10.000.000 Ptas. a cuyo efecto se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas únicamente las que se relacionan:

Núm.	Entidad
1.585	Caja Badajoz
1.586	Caja Badajoz
1.595	Banco Santander Central Hispano

Teniendo en cuenta lo anterior y

CONSIDERANDO lo establecido en:

- Capítulo VII "Operaciones de Crédito" del Título I de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo L.R.H.L.) y en concreto los artículos 49,52 y 53 en la redacción dada a esta última por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículo 180,1 de la L.R.H.L.

082512800

[Handwritten signature]



CLASE 8A

[Handwritten notes and stamps]

OPERACION DE TESORERIA
ASIENTO QUINTO DE LA SESION DE 18-10-2001 Y APROBACION EN SU CASO DE UNA
OPERACION DE TESORERIA

Por la Presidencia se informa:

1º - Que el vecindario del próximo día doce de diciembre de una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano, S.A. por importe de 2.000.000 de Pesetas (2.000.000 Euros) para el depósito de tesorería por dicha cantidad.

2º - Que el libro que mancomunadamente el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y este ayuntamiento ha emitido una cantidad de 2.000.000 de Pesetas a 2.300.000 Ptas. en concepto de liquidación por el importe de 2.000.000 de Pesetas (2.000.000 Euros).

3º - Que tratándose en el presente de cuentas de gestión y presupuesto y considerando que para el próximo día doce de diciembre el déficit máximo de tesorería pasará a 10.000.000 (10.000.000 Euros) en por lo que desde esta Alcaldía se propone en este asunto la adopción de las siguientes medidas:

- a) Dejar sin efecto el acuerdo por este Ayuntamiento y el resto de los ayuntamientos de la zona para celebrar el día 18-10-2001 celebrar a contar una operación de tesorería por importe de 2.000.000 de Ptas.
- b) Continuar una operación de tesorería por importe de 10.000.000 Ptas. a cuyo efecto se ha solicitado entre a cuenta mediante fiancadora siendo presentada únicamente las que se relacionan:

Relacionada	Importe	Fecha
Banco Santander Central Hispano	1.995	1999
Caja Badajoz	1.386	1999
Caja Badajoz	1.285	1999

Tratándose en cuenta de tesorería, se propone en este asunto la adopción de las siguientes medidas:

CONSEJANDO lo expuesto en:

Capítulo VII - Operaciones de Crédito, del Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo L.R.H.L.) y en concreto los artículos 49.3º y 51 en la redacción dada a cada uno por la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre de medidas de Organización Administrativa y del Orden Social.

Artículo 412 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Julio.

Artículo 104.1 de la L.R.H.L.



0B2915801

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Artículo 45,2 c) Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo L.B.R.L.)

Artículo 21,1 F) de la L.B.R.L., según redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre en relación con el Artículo 22,m) de L.B.R.L.

Artículo 47,3 g) de la L.B.R.L. según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

CONSIDERANDO que el porcentaje de operaciones vivas de esta naturaleza incluida la proyectada (23.000.000 Pesetas) sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio (114.691.934 Pesetas) supone un 20'05 % y que el porcentaje de la operación financiera proyectada (10.000.000 de Pesetas) sobre los recursos ordinarios del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001 (159.479.398 de Ptas.) asciende a 6'27 %.

RESULTANDO las ventajas que supone el concertar esta operación en Caja Badajoz debido a su reparto de la "Obra Social".

Por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) se

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en el asunto quinto del Orden del Día de la sesión plenaria celebrada el día 18-10-2001 referente al concierto de una operación de tesorería por importe de 5.000.000 de Ptas.

Segundo.- Concertar una operación de tesorería para cubrir el déficit total transitorio de tesorería por importe de 10.000.000 de Pesetas (60.101'21 Euros).

Tercero.- Seleccionar como oferta mas ventajosa para los intereses de esta Entidad Local Menor a la presentada por Caja Badajoz mediante plica nº 1.586 notificándose la presente resolución a las entidades interesadas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA CON DESTINO A HUERTOS FAMILIARES.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto a los Sres. asistentes que el próximo día treinta y uno de diciembre finaliza el plazo establecido en el arrendamiento de los 27 huertos familiares, lo que ha provocado el expediente para formalizar las nuevas contrataciones.

Explica que en el pliego de cláusulas económico administrativas que se presenta, se recoge una subasta pública por procedimiento restringido, estableciéndose criterios objetivos para la selección de los licitadores debido a la forma de aprovechamiento de las superficies objeto de contratos que deben estar destinadas a huertos familiares, quedando excluidos los aprovechamientos que pudieran suponer la explotación de los cultivos con fines de obtención de ingresos mediante la venta de los productos obtenidos, o la explotación intensiva mediante la siembra de productos con fines de abastecimiento ganadero.

082512801
[Signature]



CLASE 8A

Artículo 47.3 c) Ley 786 de 1 de abril reguladora de las bases de régimen local en lo sucesivo (L.R.L.)
Artículo 21.1 f) de la L.R.L., según modificación dada por la Ley 35/1995 de 29 de diciembre en relación con el Artículo 22 de la L.R.L.
Artículo 47.3 g) de la L.R.L., según modificación dada por la Ley 11/1997 de 21 de abril.

CONSIDERANDO que el porcentaje de operaciones de operaciones vistas de esta naturaleza incluidas en proyectos (27.000.000 Pesetas) sobre las devoluciones liquidadas por operaciones contenidas en el último ejercicio (114.601.974 Pesetas) supone un 23,5% y que el porcentaje de la operación financiera proyectada (10.000.000 de Pesetas) sobre los recursos ordinarios del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001 (138.479.398 de Pesetas) supone un 7,2%.

RESOLVIENDO las ventajosas que supone el concurso esta operación en Caja Badajoz, debido a su reparto de la "Caja Social".

Por lo manifiesto de los señ. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 1 Vocal del PSOE) en

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta Vocal en el sesión quinta del Orden del Día de la sesión plenario celebrada el día 18-10-2001 respecto al concurso de una operación de inversión por importe de 2.000.000 de Pesetas.

Segundo.- Concurrir una operación de inversión de inversión para cubrir el déficit total transferido de inversión por importe de 10.000.000 de Pesetas (10.000.000 Pesetas).

Tercero.- Seleccionar como oferta más ventajosa para las intereses de esta Entidad Local Menor a la proyectada por Caja Badajoz mediante firma nº 1.980 constituida en primera instancia y las condiciones intermedias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra a los efectos de su información.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA CON DESTINO A HUERTOS FAMILIARES.

La Srta. Alcaldesa pone de resultado a los señ. asistentes que el primer día de mayo y año de declarar dentro el plazo establecido en el procedimiento de las 27 licencias familiares, lo que se proyecta el expediente para formalizar las licencias correspondientes.

Expone que en el pliego de cláusulas económicas administrativas que se presenta se recoge una subasta pública por procedimiento concursal, mediante concurso objetivo para la adjudicación de las licencias de huertos familiares a la forma de aprovechamiento de las explotaciones de huertos que deben estar destinadas a huertos familiares, quedando excluidos los aprovechamientos que pueden asignar la explotación de los cultivos con fines de explotación de regadíos mediante la venta de los productos obtenidos, o la explotación mediante régimen de explotación con fines de aprovechamiento familiar.



0B2915802

[Handwritten signature]



CLASE 8.ª

Se efectúan las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Arrendar mediante subasta y procedimiento restringido los veintisiete huertos familiares en que se divide la parcela nº 5.087 del polígono 18 ubicada en el Paraje conocido como "Encomienda Nueva".

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en los arrendamientos, mediante subasta (procedimiento restringido) de un total de 27 huertos propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia."
- c) Organó ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

Cuarto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA DE INFORMACION SOBRE ASUNTOS PENDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto a los Sres. asistentes los expedientes que sobre materia de urbanismo se han elevado al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que continuara con los trámites correspondientes sin que hasta la fecha se tenga conocimiento, en estas Dependencias Municipales, del estado procedimental de los mismos.

Se relacionan los asuntos y fechas en que se remitieron, por primera vez, al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:

<u>PETICIONARIO</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>REGISTRO</u>
D. Pablo Hidalgo Casanova Industriales Ronda Este CREX	Recalificación Terreno	07-04-1.998	08-04-98 (Nº 299)
	Modificación P.G.O.U.	20-07-2.000	20-07-00 (Nº 1125)
	Modificación P.G.O.U. (Viales)	07-12-2.000	11-12-00 (Nº 1718)
E.L.M. de Valdivia	Modificación P.G.O.U. (Construcción Guardería)	18-07-2.001	18-07-01(Nº 1153)
	Modificación P.G.O.U.	23-10-2.001	29-10-01(Nº 1561)

Los Sres. asistentes manifiestan su incredulidad ante la pasividad del Ayuntamiento matriz bien por el excesivo transcurso de tiempo en unos casos o bien por el interés social que tienen otros y sin que exista pronunciamiento al respecto.

Examinado el asunto, por la unanimidad de los asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) se acuerda elevar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena petición para que examinen los expedientes referidos y les den el impulso necesario, informando a esta Entidad de los trámites seguidos al respecto.

082512805

[Handwritten signature]



CLASE 84

[Handwritten signature]

... las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los señores se acordó...

... Acuerdo mediante el cual se aprueba el plan de exposiciones...

... el plan de exposiciones y presentación de reclamaciones...

... la Junta de Exponedores...

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA DE INFORMACION SOBRE ASUNTOS PENDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO.

La Srta. Alcaldesa para de traslado a los Srtes. señores los expedientes que sobre materia de urbanismo se han creado en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que continúen con los trámites correspondientes sin que hasta la fecha se tenga conocimiento, en esta Diputación Provincial, del estado procedimental de los mismos.

Se relacionan los asuntos y fechas en que se continúan, por primera vez, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:

INTERVENIENDO	ASUNTO	FECHA	REGISTRO
D. José Domingo Espajo	Modificación P.D.O.U. con Garantías	22-10-2001	18-07-5001
E.I.M. de Valdivia	Modificación P.D.O.U. (Comarcas)	18-07-2001	18-07-0105
GREY	Modificación P.D.O.U. (Valles)	07-15-2000	11-13-00
Industria Ronda Este	Modificación P.D.O.U.	20-07-2000	20-07-00
D. Pedro Hidalgo Carreras	Reclutamiento Tronco	07-04-1998	08-04-98

Los Srtes. señores manifestaron su interés por la información que se les proporciona y se les indica que en caso de tener algún comentario o duda, se les indicará el tiempo de espera para que se les informe de nuevo.

El contenido de este informe por la unanimidad de los señores de la Junta de Exponedores y la Junta de Exponedores de Villanueva de la Serena para que continúen con los trámites correspondientes sin que hasta la fecha se tenga conocimiento, en esta Diputación Provincial, del estado procedimental de los mismos.



OB2915803

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión, siendo las trece horas del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915797 al OB2915803, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

DIA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO

Nº 12



[Handwritten signature]

En el día de hoy de Diciembre del dos mil uno, por la convocatoria que se hizo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el día de hoy de hoy a las 10.00 horas, se celebró la sesión ordinaria de la Junta Vecinal y por primera vez para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barreras Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de este Ayuntamiento Dª María Dolores Sánchez González.

La Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, se ausentó al pleno, sin excusa su ausencia.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barreras Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pagola

Dª Esther Romero García

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

Dª María Dolores Sánchez González

082512803

[Handwritten signature]



CLASE BA

Y en virtud de las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración, de la que se extrae la presente acta que consta de siete folios limpios, los cuales se encuentran en el expediente de referencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual se da fe en esta acta.

En virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración, de la que se extrae la presente acta que consta de siete folios limpios, los cuales se encuentran en el expediente de referencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual se da fe en esta acta.



En virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración, de la que se extrae la presente acta que consta de siete folios limpios, los cuales se encuentran en el expediente de referencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual se da fe en esta acta.

En virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración, de la que se extrae la presente acta que consta de siete folios limpios, los cuales se encuentran en el expediente de referencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual se da fe en esta acta.

En virtud de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración, de la que se extrae la presente acta que consta de siete folios limpios, los cuales se encuentran en el expediente de referencia, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales. De todo lo cual se da fe en esta acta.



0B2915804

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DE PROCEDER DEL N.º 10 Y N.º 11 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 DE OCTUBRE Y 14 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2.001

Nº 12



En Valdivia, siendo las doce horas del día siete de Diciembre del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. María- Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, no asiste al pleno, sin excusar su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

- Coste mínimo del servicio..... 3.200 Ptas. / mes variable.
- Aportación Inscrito-Femp 50%..... 3.275 Ptas.
- Aportación Categoría Remuner Social 50%..... 300 Ptas.
- Aportación Entidad Local..... 300 Ptas.
- E.L.M. Valdivia..... 300 Ptas.
- Diputación (previa)..... 450 Ptas.

VOCALES

- Se delibera ampliamente: D. Miguel Muñoz Pajuelo (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de las Vocales del PSOE) y 1 abstención (con 2 votos a favor).
- Dª Esther Romero Garrido

PRIMERO.- Aprobar en el Pleno el Orden del Día de Colección a suscribir entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y la Entidad Menor de Valdivia para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliar.

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del Contrato.

Dª Mª-Belén Sánchez González

TERCERO.- Dejar pendiente la aprobación de una Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliar hasta que se compruebe la implantación de dicho servicio en esta localidad y los costos que el mismo suponga.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915804

[Handwritten signature]



CLASE 88

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2001

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce horas del día siete de Diciembre del dos mil uno, convocada al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores regidores integrantes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la validación del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Catalina Romero Carrero y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. D^a Esther Murga Rodríguez, no asiste al pleno, sin ocurrir su ausencia.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Romero Carrero

VOCAL

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Carrero

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915805

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 10 Y Nº 11 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 18 DE OCTUBRE Y 14 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presentan las actas nº 10 y nº 11 correspondientes a las sesiones celebradas los días 18 de octubre y 14 de noviembre, respectivamente, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por tres votos a favor (Sra. Alcaldesa y Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.).

Interviene el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández Alvarez, para justificar que el sentido de su voto en este asunto y en todos los que componen el orden del día, obedece a que el único motivo de su presencia en esta sesión es para incluir en el asunto sexto un escrito que, por otra parte, ya consta en el Ayuntamiento.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por orden de la Presidencia la Sra. Secretaria da lectura al Convenio de Colaboración a suscribir en su caso, entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica la posibilidad de imponer una Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación de dicho servicio cuyo coste sería para el ejercicio 2001, según aparece en el Convenio, el siguiente:

Coste máximo del servicio.....	3.500 Ptas. / mes usuario.
Aportación Inerso-Femp 65%.....	2.275 Ptas.
Aportación Consejería Bienestar Social 10 %.....	350 Ptas.
Aportación Entidades Locales 25 %.....	875 Ptas.
E.L.M. Valdivia/usuarios.....	420 Ptas.
Diputación (resto).....	455 Ptas.

Se delibera ampliamente sobre el asunto y por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1 abstención (del Vocal del P.P.) se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad Local Menor para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

El referido Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del Convenio anteriormente aprobado.

TERCERO.- Dejar pendiente la aprobación de una Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria hasta que se compruebe la implantación de dicho servicio en esta localidad y los costes que el mismo suponga.

082512802

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA N.º 10 Y N.º 11 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 18 DE OCTUBRE Y 14 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Interpuesto el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentaron las actas n.º 10 y n.º 11 correspondientes a las sesiones celebradas los días 18 de octubre y 14 de noviembre, respectivamente, de las que tienen que constar todos los componentes de la Junta Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, por sus votos a favor (Sr. Alcalá y Vozes del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.S.).

Intervino el Vocal del P.P., D. Jacinto Fernández Álvarez, para justificar que el contenido de las actas de las sesiones y en todas las que constan el orden del día, obedeció a que el mismo motivo de su contenido en esta sesión se para incluir en el mismo texto un escrito que, por otra parte, ya consta en el expediente.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTA ENTIDAD LOCAL PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por orden de la Presidencia la Sr. Secretaría de Instrucción de la Comisión de Colaboración a suscribir en su caso, entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad Local para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

Seguimiento la Sr. Alcalá expresó la posibilidad de imponer una Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación de dicho servicio cuyo coste será para el ejercicio 2001, según aparece en el convenio, el siguiente:

Coste máximo del servicio	1.500 Ptas / mes usuario
Aportación Ingreso-Fam 67%	2.275 Ptas
Aportación Consejo Económico Social 10 %	240 Ptas
Aportación Entidad Local 14 %	875 Ptas
E.I.M. Voluntarios	420 Ptas
Diputación (resto)	432 Ptas

Se debió ampliarmente sobre el asunto y por 7 votos a favor (1 de la Sr. Alcalá y 6 de los Vocales del PSOE) y 1 abstención (del Vocal del P.P.) se acordó:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el convenio de Colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y esta Entidad Local para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

El referido convenio se suscribe con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sr. Alcalá y D. Carlos Barreiro Castro, o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio anteriormente aprobado.

TERCERO.- Diger también la aprobación de una Ordenanza Fiscal que regule la tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria para que se compare con la implantación de dicho servicio en esta localidad y los costes que el mismo supone.



0B2915806

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Adquirir para el consultorio médico local el siguiente material científico y/o mobiliario:

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el escrito recibido en esta Entidad del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, donde determina que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 275.000 Pesetas para el equipamiento del Consultorio Local de Valdivia.

Seguidamente explica las carencias que al día de la fecha tiene dicho consultorio e indica el material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir.

Nº DE ORDEN	MATERIAL
1	1 Taburete asiento cromado H-55
2	1 Mesa auxiliar tablero formica s/ruedas
3	1 Lupa de pié con luz H-323 LUPA 2.000.
4	2 Cajas de curas en acero inoxidable.
5	1 Laringoscopio
6	1 Soporte portasueros
7	1 Mascarilla infantil
8	1 Mascarilla adulto.
9	1 Mueble especial
10	1 Estantería de pared.

Se examinan los presupuestos presentados por las diferentes empresas suministradoras Resultando:

- 1º.- Que para el material indicado en el nº de orden 1,2 y 3 presupuestan:
 - MOGEX;S.L. por importe 46.505 Ptas.
 - SUMEDEX,S.L. por importe 45.555 Ptas.
 - CALVARRO,S.L. por importe 45.000 Ptas.
- 2º.- Que para el material indicado en el nº de orden 4,5,6,7,8,9 y 10 presupuestan:
 - EURO-MOBILIARIO CLINICO por importe 262.000 Ptas.
 - MOBICLINIC por importe 255.276 Ptas.
 - MECANIZACION TENA,S.L. por importe 234.354 Ptas.

Previas deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P. asistente) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del R.O.F. se acuerda:

CONSIDERANDO

1.- Mediante escritura de cesión gratuita otorgada el 10-01-1979 ante el Notario D. Francisco Caneca Anaya, el antiguo IRYDA cesó a la Entidad Local Menor de Valdivia un solar que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 759, Libro 305, Folio 247, Fincas 22.836.

082512808

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASIENTO TERCERO - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSERVIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO

La Srta. Alcaldesa para el momento de emitir el presente escrito se encuentra en esta Unidad del Director General de Inspección, Ordenación y Coordinación Sanitaria, donde dispone que la Conservia de Sanidad y Consumo contempla en su subvención por importe de 375.000 Pesetas para el equipamiento del Centro Local de Vigilancia Sanitaria de Valdeira.

N.º DE ORDEN	MATERIAL
1	1. Tacheta aluminio cromado H-33
2	1. Bata estéril tamaño adulto
3	1. Caja de gas con las H-33 L.120 x L.100
4	2. Caja de oxígeno en acero inoxidable
5	1. Laringoscopio
6	1. Sonda nasogástrica
7	1. Mascareta infantil
8	1. Mascareta adulta
9	1. Mochila especial
10	1. Estufa de gas

Se examinan los presupuestos presentados por las diferentes empresas suministradoras.

- 1.- Que para el material indicado en el nº de orden 1, 3 y 7 presentamos:
 - MODEX S.L. por importe 46.200 Ptas.
 - SUMEX S.L. por importe 44.500 Ptas.
 - CAVARRO S.L. por importe 42.000 Ptas.
- 2.- Que para el material indicado en el nº de orden 4, 5, 6, 7, 8 y 10 presentamos:
 - EURO-MOJILLARO CLINICO por importe 281.000 Ptas.
 - MOJILLARO por importe 250.000 Ptas.
 - MECANIZACION TINA S.L. por importe 224.324 Ptas.

Finalizada diligenciamos oportuno se emite el presente escrito de conformidad con lo que se indica en el artículo 1.º de la Ley 1/82 de 14 de febrero de 1982, en virtud de la cual se declara la subvención de 375.000 Pesetas para el equipamiento del Centro Local de Vigilancia Sanitaria de Valdeira.



0B2915807

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

PRIMERO.- Adquirir para el consultorio médico local el siguiente material científico y/o mobiliario:

Nº DE ORDEN MATERIAL

- | | |
|----|--|
| 1 | 1 Taburete asiento cromado H-55 |
| 2 | 1 Mesa auxiliar tablero formica s/ruedas |
| 3 | 1 Lupa de pie con luz H-323 LUPA 2.000. |
| 4 | 2 Cajas de curas en acero inoxidable. |
| 5 | 1 Laringoscopio |
| 6 | 1 Soporte portasueros |
| 7 | 1 Mascarilla infantil |
| 8 | 1 Mascarilla adulto. |
| 9 | 1 Mueble especial |
| 10 | 1 Estantería de pared. |

SEGUNDO.- Aprobar y seleccionar los presupuestos presentados:

- a) Por la Empresa CALVARRO,S.L. cuyo importe asciende a cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 Ptas.) IVA incluido, para el material descrito en los nº de orden 1,2 y 3.
- b) Por la Empresa MECANIZACION TENA,S.L. cuyo importe asciende a doscientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (234.354 Ptas). para el material descrito en los nº de orden 4,5,6,7,8,9 y 10.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 275.000 Pesetas.

CUARTO.- Comprometerse esta Entidad a sufragar, con cargo a su presupuesto, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

QUINTO.- Comprometerse esta Entidad a destinar el Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEXTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, o a quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO.- SEGREGACION Y CESION DE TERRENO A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO INFANTIL. CALIFICACION DEL BIEN. AUTORIZACIONES PARA FIRMAS.

CONSIDERANDO Los antecedentes que se relacionan:

I.- Mediante escritura de cesión gratuita otorgada el 20-01-1979 ante el Notario D. Francisco Cuenca Anaya, el antiguo IRYDA cedió a la Entidad Local Menor de Valdivia un solar que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 759, Libro 305, Folio 247, Finca 22.836.

082912807

[Handwritten signature]



CLASE 84

PRIMERO.- Adjuntar para el conocimiento del órgano municipal local el siguiente material clasificado por ordenación:

N. DE ORDEN	MATERIAL
1	1 Informe sobre el estado de...
2	1 Memoria de actividades...
3	1 Plan de las obras...
4	1 Cuenta de gastos...
5	1 Presupuesto...
6	1 Reporte...
7	1 Planificación...
8	1 Memoria...
9	1 Modelo...
10	1 Documento...

SEGUNDO.- Aprobar y adjuntar los presupuestos presentados:

- a) Por la Empresa CALVARO S.L. cuyo importe asciende a cantidad y cinco mil pesetas (45.000 Ptas) IVA incluido, para el material descrito en las n.º de orden 1, 2 y 3.
- b) Por la Empresa RECONSTRUCCION TEMA S.L. cuyo importe asciende a docecientas pesetas y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (254.754 Ptas) para el material descrito en las n.º de orden 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

TERCERO.- Solicitar de la Compañía de Seguros y Cuentas una cobertura por importe de 100.000 Pesetas.

CUARTO.- Concurrir esta licitación a subasta, con cargo a su presupuesto, la oferta que se adjudica que se concreta y el gasto total que se produce.

QUINTO.- Concurrir esta licitación a subasta de la Compañía de Seguros y Cuentas (cantidad máxima local de 100.000 Pesetas) a fin de cubrir por un periodo no inferior a 30 días.

SETO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dña. CATALINA BARRANTES CERRATO a que represente legalmente lo suscrita para realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO.- SEGRIGACION Y CESION DE TERRENO A LA COMPLENIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION DEL BIEN AUTORIZACIONES PARA FIRMAS

CONSIDERANDO

1.- Mediante escritura de cesion gratuita otorgada el 30-01-1979 entre el Sr. Juan El Frascos Juanes Arago, el amigo IRYDA con la Sociedad Local de Vivienda de este ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 755 Libro 305, Folio 147, Plan 3384.



0B2915808

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

II.- Solicitada Nota Simple al Registro de la Propiedad, no consta el carácter patrimonial del bien. Tampoco consta dicha calificación en el Inventario de Bienes de la Entidad.

III.- Mediante providencia de alcaldía de fecha 30-11-2001, se insta procedimiento de cesión gratuita a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 1.225 m2 a segregar del solar anterior, para la construcción de un Centro Infantil.

IV.- En sesión de fecha 17-07-2001 se acordó por esta Junta Vecinal:

*** **Primero.**- Solicitar al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, autorización para SEGREGAR de la finca cedida mediante escritura suscrita el 20-11-79 (nº de protocolo 1594) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 759, Libro 305, Folio 247, Finca 22836, de una superficie de 1.225,00 m2 para construir un centro infantil considerado por esta Junta Vecinal de gran interés social para la localidad de Valdivia. El solar referido tendría forma de cuadrado, midiendo 35,00 m.l. cada uno de sus lados. Su fachada estaría en la calle aún sin denominar, siendo sus linderos; Norte, polideportivo municipal; Sur, terreno municipal; Este, terreno municipal y Oeste, calle aún sin denominar.

Segundo.- Solicitar al S.O.R.E. autorización para alterar la calificación jurídica del terreno descrito en el punto anterior, realizando cuanto trámite sea necesario para que el mismo se inscriba tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de esta Entidad como un bien patrimonial. Manifestando que dicha calificación es necesaria para ceder el solar a la Consejería de Bienestar Social con la finalidad construir un Centro Infantil. El destino del resto de la finca permanecería inalterable.***

RESULTANDO

Que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en fecha 22-10-2001,

Resolvió:

***Autorizar a la ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, propietaria de un solar que le fue adjudicado en escritura de cesión gratuita de fecha 20 de Noviembre de 1.979, ante el Notario D. Francisco Cuenca Anaya, bajo el nº 1.594 de su protocolo, a segregar 1.225 m2 de dicho solar y transmitirlo en cesión gratuita en favor de la Consejería de Bienestar Social, para la construcción de un Centro Infantil.

De esta resolución se dará traslado a los interesados.....***

RESULTANDO

suficientemente justificado que la construcción de un Centro Infantil redunda en beneficio de los habitantes del término municipal, interés general que también justifica el cambio de calificación jurídica del bien tanto desde el punto de vista de su causa o presupuesto de hecho, como desde los fines que se persiguen.

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE.) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.), consecuentemente con la mayoría absoluta exigida en el Artículo 47,3 de la Ley de Bases de Régimen Local y descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

ACUERDA:

Primero. - Segregar de la finca cedida por el antiguo IRYDA mediante escritura suscrita el 20-11-79 ante el Notario D. Francisco Cuenca Anaya con nº de protocolo 1.594 e inscrita en el Registro de la Propiedad

082912808

[Handwritten signature]



CLASE B3

II - Solicitar al Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz, en el tomo 129, folio 134, la inscripción de la finca...

III - Mediante providencia de fecha de fecha 30-11-2001, se hizo procedimiento de venta...

IV - En sesión de fecha 17-03-2001 se acordó por esta Junta Vocales...

Primer.- Solicitar al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, autorización para REGADÍO de la finca...

Segunda.- Solicitar al SORE autorización para otorgar la calificación jurídica del terreno...

RESULTADO

Que el Excmo. Sr. Comarca de Agricultura y Medio Ambiente, en fecha 23...

Conceder a la ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEAVIA, propietaria de un solar que se fin...

RESULTADO

Justamente justificada que la construcción de un Centro Infantil requiere...

Se solicita el terreno a vacante y por tres veces a favor (de la Srta. Aldehuela y J. Vascos del...

ACUERDA:

Primero.- Otorgar de la finca cobija por el antiguo IRYDA mediante escritura inscrita el 20-11-79...



0B2915809

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

de Villanueva de la Serena en el Tomo 759, Libro 305, Folio 247 y Finca 22.836, una superficie de 1.225,00 m2. El solar segregado tendría forma de cuadrado, midiendo 35,00 m.l. cada uno de sus lados; su fachada estaría en la calle aún sin denominar siendo sus linderos: Norte, polideportivo municipal; Sur y Este, terrenos municipales y Oeste, calle aún sin denominar.

Segundo.- Calificar como patrimonial el solar segregado efectuando las inscripciones correspondientes tanto en el inventario de bienes de la Entidad Local Menor de Valdivia como en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el solar segregado descrito en el primer acuerdo para la construcción de un Centro Infantil.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanto documento público o privado sea necesario para la consecución de la segregación y cesión antedichos.

Quinto.- Exponer al público durante el periodo de un mes el expediente de desafectación y durante el plazo de quince días hábiles el de cesión gratuita conforme determinan los Artículos 8,2 y 110.f, respectivamente, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio para que todos aquellos interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General de esta Entidad y formular, en caso, las reclamaciones que tenga por conveniente. De no formularse alegaciones, ambos expedientes se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación y dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme a lo prescrito en el Artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa deja pendiente las informaciones correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo desde el anterior pleno ordinario para la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91,4 del R.O.F. la Presidencia pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

La que suscribe informa que no se ha presentado moción alguna por escrito.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que el Grupo Municipal Socialista presenta una moción sobre la PROBLEMÁTICA DE LA AYUDA A DOMICILIO, seguidamente justifica la urgencia de la misma y se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.).

Interviene el Vocal del PSOE, D. Miguel Muñoz Pajuelo quien da lectura del escrito que en su día se remitió a la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, en el que se planteaban los problemas surgidos con el Servicio Social de Base y que fue firmado por las tres Entidades Locales Menores de Entrerrios, Valdivia y Zurbarán, y que atiende al siguiente tenor literal:



OB2915810

CLASE 8ª

Con fecha 22 de junio de 2.000, se firmó el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, que no somos otros sino el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y las Entidades Locales Menores de Entrerrios, Valdivia y Zurbarán.

Que desde esa fecha, e incluso con anterioridad, el servicio se ha venido prestando con una cierta regularidad y en unas condiciones optimas (aunque en las Entidades Locales Menores creemos que una de las personas que presta el Servicio debería hacerlo todos los días de la Semana): han estado adscritas a las Entidades Locales Menores dos asistentes sociales, una de ellas, la que ha venido prestando el servicio desde hace ya algunos años, y otra, que lo viene prestando desde que se cubrió la nueva plaza creada para tal fin. Ambas prestaban el servicio en estas localidades un día a la semana (por ejemplo, en Zurbarán, se prestaba el servicio martes y jueves).

Pero en lo últimos tiempos han surgido ciertas irregularidades, que creemos las Entidades Locales debe conocer a los efectos de proceder a su corrección:

1.- Como ya hemos manifestado, una de las Asistentes Sociales debería prestar el Servicio en las Entidades Locales Menores todos los días laborales de la semana y no de tres días como lo viene haciendo hasta la fecha, incluso en la Entidad Local Menor de Valdivia no lo ofrecen ni el día completo.

2.- Se asigna desde el Ayuntamiento Gestor un día a la semana para cada Entidad Local Menor y por criterio unilateral que dicho Ente Gestor se cambian los días sin previa consulta a las Entidades afectadas.

3.- Últimamente, creemos que para cubrir vacantes del personal adscrito de forma permanente al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (órgano Gestor del Servicio Social de Bases), se ha cambiado a la persona que venía prestando el servicio el Servicio en las Entidades Locales Menores, y nos envían a una sustituta de aquella, con el lógico deterioro en el servicio, ya que la nueva no conoce absolutamente nada de lo que se venía realizando en estas localidades y se nos indica por esta que la persona que venía realizando el servicio en estos pueblos ha sido adscrita permanentemente a Villanueva de la Serena y la que se encuentra de baja en la actualidad será la que realice el servicio en estas localidades. Todo lo mencionado se ha realizado por el órgano gestor sin realizar ninguna consulta con las Entidades que formamos el Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena; en estas localidades y entre sus vecinos, existe un total desconcierto con el servicio pues cuando menos se lo esperan o se cambia el día o se cambia a la persona que les atiende.

Por todas estas razones, creemos los firmantes que la Sra. Consejera a la que nos dirigimos debería tomar cartas en el asunto, y regularizar la situación, manteniendo el Servicio Social de Base tal y como se venía prestando en un principio, siendo la persona que se desplazaba a estas Entidades la que siga realizando esta función con la finalidad de realizar un servicio adecuado y que mantenga la continuidad que estas funciones requieren."

La Sra. Alcaldesa indica que a la fecha de hoy aún no se ha resuelto el problema del Servicio Social de Base en lo referente a estas tres Entidades: Valdivia, Entrerrios y Zurbarán, por lo que se propone se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social la gestión directa, por estas tres Entidades, del Servicio Social de Base en lo referente a las dos Asistentes Sociales que prestan el servicio en estas localidades, arbitrando para ello la fórmula mas adecuada en Derecho.



OB2915811

CLASE 8ª

2º.- Dar traslado de la anterior decisión a la Consejería indicada a los fines previstos.

Se somete a votación la anterior propuesta siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.)

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández Alvarez, quien pone de manifiesto que no se ha pronunciado sobre ningún punto del orden del día y su contenido porque su presencia la justifica el grupo municipal del Partido Popular en el interés que tienen en tratar un escrito que en este acto entrega a la Sra. Secretaria para que aparezca su texto en el Acta de la Sesión. Se transcribe el documento referido en el que consta el sello de entrada en el Registro de esta Entidad con el nº 200100001633 del día 14-11-2001:

“Don Inocencio Fernández Alvarez, Vocal en representación del Partido Popular de Valdivia, en uso de las facultades que le reconoce la Legislación de Régimen Local.- EXPONE.- Que el Partido Popular haciendo eco de la voz del pueblo contraria a la celebración de las sesiones plenarias por la mañana y que piden sean celebradas por la tarde y anunciadas previa y debidamente mediante la megafonía u otros medios para que pueda asistir a ellas quien lo desee y en defensa de estos derechos fundamentales de nuestros ciudadanos.- RENUNCIA.- a toda sesión plenaria que no se celebre por la tarde a horas que propicien la asistencia de todo aquel vecino que tenga interés en asistir y no le sea posible por el horario impuesto hasta la fecha, por ello.--SOLICITA.- Sea cambiado el horario de plenos y que se anuncien por los medios de que dispone el Ayuntamiento, para que todos los vecinos estén debidamente informados sobre los días y horas a las que se celebren sesiones plenarias en su pueblo y puedan asistir con comodidad a ellas, jóvenes y mayores, que así lo deseen.-Valdivia,14 de Noviembre del 2001.- Firmado ilegible.”

Don Inocencio Fernández Alvarez, también quiere hacer constar que de no haber cambios de horarios en las convocatorias de los Plenos para facilitar la asistencia del pueblo, se adoptarán diversas medidas de presión, como manifestaciones en la puerta del Ayuntamiento durante el horario en que se celebren los plenos y encierros en las dependencias municipales.

No se efectúan mas intervenciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión, siendo las doce y treinta y cinco horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915804 al OB2915811, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



PO&MEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915812

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, REPUBLICAN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2.001

Nº 13

En Valdivia, siendo las doce horas y nueve minutos del día catorce de Diciembre del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. Maria- Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodriguez, no asisten al pleno y no excusan su ausencia.

Asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

Nº DE REGISTRO

SECRETARIA

SOLICITANTE

Nº DE REGISTRO	SECRETARIA	SOLICITANTE
200100001791	05-12-2001	D. Manuel Rodríguez Vicuña
200100001792	05-12-2001	D. Juan Carlos Gallardo
200100001793	05-12-2001	D. Juan Carlos Contreras
200100001794	05-12-2001	D. Antonio Fernández Flores Casado
200100001795	05-12-2001	D. Matías Calderón Rodríguez
200100001796	05-12-2001	Dª Isabel Vicuña Sánchez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912812

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VOCAL EN DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2001

Nº 13

En Valdivia, siendo las doce horas y nueve minutos del día catorce de Diciembre del dos mil uno, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores representantes relacionados, componentes de la Junta Vocales y con quorum suficiente para la validación de la sesión, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrios Carrero y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.B. D. Jacarancio Fernández Álvarez y D. Esteban Murguía Rodríguez, no asistieron al plenario y no cuentan su sufragio.

Acta pública

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrios Carrero

VOCALES

D. Miguel Muñoz Piquero

D. Esteban Romero Gambo

SECRETARIA

D. María Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915813

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de Diciembre actual, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Consecuente con lo indicado en el asunto quinto de la sesión ordinaria celebrada el 7-12-2001, se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria celebrada el día 13-9-2001.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE HOMOLOGACION CENTRO COLABORADOR DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto las gestiones que se están siguiendo a fin de homologar como Centro Colaborador de la Consejería de Trabajo el edificio situado en calle Las Palmeras,34 de Valdivia (Casa de la Cultura y aula anexa) para el desarrollo de actividades de formación ocupacional.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda proponer la HOMOLOGACION como Centro Colaborador de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, al edificio situado en calle Las Palmeras,34 de Valdivia. (Casa de Cultura y aula anexa).

ASUNTO CUARTO.-SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA PUBLICA CONVOCADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES.

Por Secretaria se da cuenta de los trámites que, hasta el día de la fecha, se han realizado en el expediente para adjudicar el arrendamiento de 27 huertos familiares según el pliego de condiciones aprobado en Junta Vecinal el día 14-11-2001.

Se da lectura a la diligencia en la que se hace constar las solicitudes formuladas para participar en la subasta. Se transcriben literalmente:

“””DILIGENCIA.- Para hacer constar que durante el plazo de diez días naturales contados del 2 al 11 de los corrientes (según publicación en el B.O.P. nº 279 del 01-12-2001) se han presentado las solicitudes que seguidamente se relacionan para participar en la subasta convocada para adjudicar arrendamiento de 27 huertos familiares (pliego de condiciones aprobado en Junta Vecinal el día 14-11-2001)

Nº DE REGISTRO	FECHA	SOLICITANTE
200100001791	05-12-2001	D. Manuel Rodríguez Vicioso
200100001792	05-12-2001	D. Antonio Díaz Gallardo
200100001793	05-12-2001	D. Carlos Mateo González
200100001794	05-12-2001	D. Antonio Fernandez-Huertas Casado
200100001795	05-12-2001	D. Matías Gutiérrez Rodríguez
200100001796	05-12-2001	Dª Esther Vicioso Sánchez



CLASE 84

082912813

[Handwritten signature]



ASENTO PRIMERO - APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Tratado el desarrollo de la sesión y hechos públicos por la Presidencia se propone el acta nº 12 correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de Diciembre actual, de la que forman parte todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la Presidencia de los señores ministros de esta

ASENTO SEGUNDO - INFORMES DE LA ALCALDIA

Concurrido con lo indicado en el acta quinto de la sesión ordinaria celebrada el 7-12-2001 se propone el conocimiento de los señores Vecinales ministros, los señores y señoras concejales por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria celebrada el día 13-9-2001.

ASENTO TERCERO - PROPOSTA DE HOMOLOGACION CENTRO COLABORADOR DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO

La Srta. Alcaldesa pone de manifiesto las gestiones que se están realizando a fin de homologar como Centro Colaborador de la Consejería de Trabajo el edificio situado en Calle Las Palmeras, 14 de Valdivia (C/ra de la Cultura y sala anexa) para el desarrollo de actividades de formación ocupacional.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los señores ministros de esta se acuerda proponer la HOMOLOGACION como Centro Colaborador de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura el edificio situado en Calle Las Palmeras, 14 de Valdivia (C/ra de la Cultura y sala anexa).

ASENTO CUARTO - SELECCION DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA PUBLICA CONVOCADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE HIERTOS FAMILIARES

Por Secretaría se da cuenta de los datos de los terrenos que, para el día de la fecha, se han realizado en el expediente para adjudicar el arrendamiento de 17 huertos familiares según el pliego de condiciones aprobado en Junta Vecinal el día 14-11-2001.

Se da lectura a la diligencia en la que se hace constar las solicitudes formuladas para participar en la subasta de terrenos familiares.

DILIGENCIA - Para hacer constar que desde el plazo de diez días anteriores contados del 7 al 11 de los anteriores (según publicación en el B.O.P. nº 159 del 01-12-2001) se han presentado las solicitudes que según el pliego de condiciones para participar en la subasta convocada para adjudicar el arrendamiento de 17 huertos familiares (pliego de condiciones aprobado en Junta Vecinal el día 14-11-2001).

SOLICITANTE	FECHA	Nº DE REGISTRO
D. Manuel Rodríguez Vázquez	02-12-2001	200100001791
D. Antonio Díaz Galindo	02-12-2001	200100001792
D. Carlos Pérez González	02-12-2001	200100001793
D. Antonio Fernández-Hernández Casado	02-12-2001	200100001794
D. Alicia Gutiérrez Rodríguez	02-12-2001	200100001795
D. Esther Vázquez Sánchez	02-12-2001	200100001796



0B2915814

Belén Sánchez

CLASE 8ª

200100001797	05-12-2001	D. José-Manuel Moraga Rubio
200100001798	05-12-2001	D. Alfonso Vicioso Sánchez
200100001807	07-12-2001	D. Luís Benítez Canseco
200100001831	10-12-2001	D. José-Ant. Ramos Nieto
200100001832	10-12-2001	D. José-Mª González Calderón
200100001833	10-12-2001	D. Pedro García Borrallo
200100001834	10-12-2001	D. Carlos Ramos Diestro
200100001835	10-12-2001	D. Javier Sánchez Calderón
200100001836	10-12-2001	Dª Mª Felipa Donoso Carmona
200100001837	10-12-2001	D. Mariano Chamizo Ortega
200100001838	10-12-2001	D. Juan Benítez Tena
200100001839	10-12-2001	Dª. Teresa Rodríguez Fernández
200100001850	11-12-2001	D. Pedro Rodríguez Moreno
200100001851	11-12-2001	D. J. Ricardo Ramos Muñoz
200100001852	11-12-2001	D. Felipe González Chacón
200100001853	11-12-2001	D. J. Antº Segador González
200100001854	11-12-2001	D. Antonio Gil Manchado
200100001855	11-12-2001	D. Jesús Parejo Corraliza
200100001856	11-12-2001	Dª Josefa Moraga Rodríguez
200100001857	11-12-2001	D. Manuel Montero Benítez
200100001858	11-12-2001	D. Francisco Gago Merchán
200100001859	11-12-2001	D. Jacinto Suárez Tapia
200100001860	11-12-2001	Dª Rosa-Mª Suárez Risco
200100001861	11-12-2001	D. Manuel Sánchez Paniagua
200100001862	11-12-2001	D. Francisco Rodríguez Iglesia
200100001863	11-12-2001	D. Tomás Paredes García
200100001864	11-12-2001	D. Constantino Capita Lupión
200100001865	11-12-2001	D. Paulo Moreno Rivera
200100001866	11-12-2001	D. José Antº Carrasco González
200100001867	11-12-2001	Dª María González Donoso
200100001868	11-12-2001	D. Manuel Benítez Canseco

Valdivia a 12 doce de diciembre de 2001.- La Secretaria.- Firma ilegible.-Fdo.- Mª-Belén Sánchez González.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a la apertura de los treinta y siete sobres, examinándose la documentación que en ellos se contiene. De lo anterior se observa lo siguiente:

I.- Que dieciseis solicitantes presentan un informe de residencia pero sin hacer constar el periodo de los tres años exigidos en el punto 4 de la cláusula tercera del pliego. Se relacionan interesados:

- D. Manuel Rodríguez Vicioso
- D. Antonio Díaz Gallardo
- D. Carlos Mateo González
- D. Antonio Fernández-Huertas Casado
- D. Matías Gutiérrez Rodríguez
- Dª Esther Vicioso Sánchez
- D. José-Manuel Moraga Rubio
- D. Alfonso Vicioso Sánchez
- D. Luís Benítez Canseco
- D. José Ant. Ramos Diestro
- Dª Teresa Rodríguez Fernández

082312814

Trinidad



CLASE 84

20010001797	02-12-2001	D. José Manuel Muñoz Jiménez
20010001798	03-12-2001	D. Alberto Viciano Sánchez
20010001807	07-12-2001	D. Luis Benito Casero
20010001811	10-12-2001	D. José Ant. Ramos Dextro
20010001812	10-12-2001	D. José M. González Caldeira
20010001813	10-12-2001	D. Pedro García Borrillo
20010001814	10-12-2001	D. Carlos Ramos Dextro
20010001815	10-12-2001	D. Javier Sánchez Caldeira
20010001816	10-12-2001	D. Sr. Felipe Dorado Camarero
20010001817	10-12-2001	D. Mariano García Ortega
20010001818	10-12-2001	D. Juan Benito Tena
20010001819	10-12-2001	D. Teresa Rodríguez Fernández
20010001820	11-12-2001	D. Pedro Rodríguez Moreno
20010001821	11-12-2001	D. Ricardo Ramos Muñoz
20010001822	11-12-2001	D. Felipe González García
20010001823	11-12-2001	D. L. Ant. Sánchez González
20010001824	11-12-2001	D. Antonio Gil Martínez
20010001825	11-12-2001	D. Jesús Fariña González
20010001826	11-12-2001	D. Jesús Muñoz Rodríguez
20010001827	11-12-2001	D. Manuel Muñoz Muñoz
20010001828	11-12-2001	D. Francisco Gago Martínez
20010001829	11-12-2001	D. Jacinto Suárez Tena
20010001830	11-12-2001	D. Rosa M. Suárez Risco
20010001831	11-12-2001	D. Manuel Sánchez Rodríguez
20010001832	11-12-2001	D. Francisco Rodríguez Iglesias
20010001833	11-12-2001	D. Tomás Fariña García
20010001834	11-12-2001	D. Constantino Costa López
20010001835	11-12-2001	D. Tomás Muñoz Rivera
20010001836	11-12-2001	D. José Ant. Ramos González
20010001837	11-12-2001	D. María González Dorado
20010001838	11-12-2001	D. Manuel Benito Casero

Válida a 12 días de diciembre de 2001 - La Secretaría - Fianza número 750 - M. Dolores Sánchez González

Por la Sr. Alcaldesa-Presidenta se procede a la entrega de los recibos y acto sucesivo a las 12 horas de la tarde en el ayuntamiento. En la tarde se efectúa la entrega de los recibos a las 12 horas de la tarde en el ayuntamiento.

- D. Manuel Rodríguez Viciano
- D. Antonio Díaz Gilaberto
- D. Carlos Muñoz González
- D. Antonio Fernández-Hernández Casado
- D. Manuel González Rodríguez
- D. Esteban Viciano Sánchez
- D. José Manuel Muñoz Jiménez
- D. Alberto Viciano Sánchez
- D. Luis Benito Casero
- D. José Ant. Ramos Dextro
- D. Teresa Rodríguez Fernández



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915815

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- D. Felipe González Chacón
- D. J. Ant. Segador González
- D. Jesús Parejo Corraliza
- Dª Josefa Moraga Rodríguez
- D. Paulo Moreno Rivera

2.- Que a D. Javier Sánchez Calderón le falta fotocopia del libro de familia y del D.N.I.

Consecuentes con lo anterior y con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado al efecto esta Junta Vecinal, por la unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Seleccionar, para participar en la subasta pública convocada para el arrendamiento de huertos familiares a todas las personas que se expresan:

- D. José-Mª González Calderón
- D. Pedro García Borralló
- D. Carlos Ramos Diestro
- D. Javier Sánchez Calderón
- Dª Mª Felipa Donoso Carmona
- D. Mariano Chamizo Ortega
- D. Juan Benítez Tena
- D. Pedro Rodríguez Moreno
- D. J. Ricardo Ramos Muñoz
- D. Antonio Gil Manchado
- D. Manuel Montero Benítez
- D. Francisco Gago Merchán
- D. Jacinto Suárez Tapia
- Dª Rosa-Mª Suárez Risco
- D. Manuel Sánchez Paniagua
- D. Francisco Rodríguez Iglesia
- D. Tomás Paredes García
- D. Constantino Capita Lupión
- D. José-Ant. Carrasco González
- Dª María González Donoso
- D. Manuel Benítez Canseco

SEGUNDO.- Los interesados que seguidamente se relacionan quedarán seleccionados sin necesidad de ulterior acuerdo, si en el plazo de los tres días contados a partir de la recepción de este escrito, incorporan al expediente documento justificativo de "residir o haber residido en forma continuada en Valdivia los últimos tres años". Teniendo en cuenta la responsabilidad de esta Entidad en la ausencia de dicho documento, será incorporado el mismo, en su caso, desde estas dependencias municipales, sin necesidad de requerimiento a los interesados. Relación:

TERCERO.- Requerir a D. Javier Sánchez Calderón para que en el plazo improrrogable de tres días contados a partir de la recepción de la presente notificación, aporte fotocopia del D.N.I. y del Libro de Familia.

CUARTO.- Invitar a todos los candidatos seleccionados, para que en el plazo de quince días naturales, desde la fecha del envío de la invitación escrita, puedan presentar sus proposiciones.



OB2915816

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las doce y cincuenta y cinco horas del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915812 al OB2915816, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

